

**PRUEBA
INCISO 15)**



encuentro
social

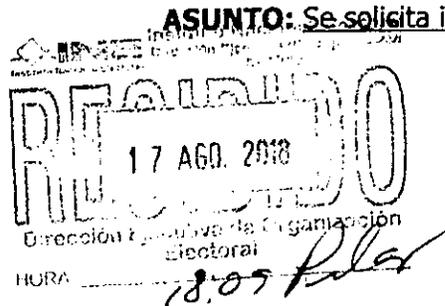
**REPRESENTACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

OFICIO NÚMERO: ES/CDN/INE-RP/1011/2018

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018

ACUSE

**PROF. MIGUEL ANGEL SOLIS RIVAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Presente.**



LIC. BERLÍN RODRÍGUEZ SORIA, en mi carácter de Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese H. Instituto, así como en el libro de registro conforme a lo señalado en el artículo 55, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me dirijo a usted de la manera más atenta a fin de solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se informe a esta representación a mi cargo **con carácter de urgente** lo siguiente:

- I. En la pasada jornada electoral del 1 de julio de 2018, en cuantas y cuales casillas federales Encuentro Social obtuvo 0, 1 y hasta 2 votos consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo levantadas precisamente el día de la jornada electoral.
- II. Respecto a los cómputos distritales realizados posterior a la jornada electoral, cuantos paquetes electorales correspondientes a las casillas federales en los que Encuentro Social obtuvo 0, 1 y hasta 2 votos fueron sujetos de un nuevo escrutinio y cómputo, conforme lo estipulado por el artículo 311, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando tipo de casilla, Sección, Distrito y Entidad Federativa.
- III. De los paquetes electorales que fueron sujetos de nuevo escrutinio y cómputo, en los que inicialmente se consignaban 0, 1 y hasta 2 votos a Encuentro Social



**REPRESENTACIÓN DE ENCUENTRO SOCIAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

OFICIO NÚMERO: ES/CDN/INE-RP/1011/2018

en cuantos y cuales se modificaron los resultados en la sumatoria de votos a favor de mi representado.

Conforme a lo anterior, a usted Director Ejecutivo de Organización Electoral solicito lo siguiente:

SEGUNDO: Acordar de conformidad lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



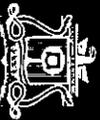
LIC. BERLÍN RODRÍGUEZ SORIA

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**PRUEBA
INCISO 16)**

Ética y derecho electoral en el umbral del siglo XXI

Memoria del III Congreso
Internacional de Derecho Electoral IV



ÉTICA Y DERECHO ELECTORAL EN EL UMBRAL
DEL SIGLO XXI
Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral
TOMO IV



ÉTICA Y DERECHO ELECTORAL EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI

Memoria del III Congreso Internacional
de Derecho Electoral

TOMO IV

Compilador

J. JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie Doctrina Jurídica, Núm. 15

Cuidado de la edición: Lydía G. Molinero Mondragón
Formación en computadora: José Antonio Bautista Sánchez



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN



INSTITUTO
FEDERAL
ELECTORAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO



UNIVERSIDAD
DE QUINTANA
ROO



PROGRAM
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
DESARROLLO

México, 1999

11

11

CONTENIDO

CONTENIDO

Reglamento del III Congreso Internacional de Derecho Electoral . . . XVII

TOMO I

DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN EN EL UMBRAL
DEL SIGLO XXI

Consideraciones preliminares: representación y legitimidad . . . XXIII

Diego VALADÉS

INAUGURACIÓN Y CLAUSURA



Palabras de José Woldenberg K. XXXXIII

Palabras de José Luis Soberanes Fernández XXXXVII

Palabras de Bruno Guandalini XXXLIX

Palabras de Manuel Aragón XLII

Palabras de Efraín Villanueva Arcos XLV

Palabras de José Luis de la Peza IL

Palabras de Carlos Urriutý LVIII

Palabras de J. Jesús Orozco Henríquez LVII

Las opiniones vertidas en cada uno de los trabajos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Primera edición: 1999

DR © 1999. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

DR © 1999. Instituto Federal Electoral

DR © 1999. Universidad Nacional Autónoma de México

Impreso y hecho en México

ISBN 968-36-7856-4 (Obra completa)

ISBN 968-36-7860-2 (Tomo IV)

10
11
12

13
14

15

icas y necesidades y el sistema consuetudinario de la organización soberana e independiente e lleven a cabo cionales y cuentas Humanos, del principio narcó para futu- ed desee invitar erientos ambos tema de Nacio- s electorales) se un instrumento s las facilidades de las misiones, pecificas de ac- es y calificados, as, para no caer procesos y adop-

LOS FINES DEL DERECHO ELECTORAL MEXICANO REFLEXIONES SOBRE CÓMO SE OBTIENEN

Carlos Emilio ARENAS BÁTIZ*

SUMARIO: I. *Los fines del derecho electoral.* II. *Cómo pueden obtenerse los fines según la doctrina.* III. *Cómo se han obtenido los fines del derecho electoral federal mexicano.* IV. *Cómo deben obtenerse los fines según el derecho electoral federal mexicano.* V. *Epílogo.*

I. LOS FINES DEL DERECHO ELECTORAL

1. *El derecho electoral tiene fines*

El derecho no es un fin en sí mismo, sino un instrumento del hombre que sirve a éste para la realización de fines específicos. El derecho, incluyendo al derecho electoral y sus normas, fue creado para la consecución de propósitos.

García Máynez¹ afirma que todos los órdenes establecidos por el hombre, ya sean los de naturaleza técnica o los normativos, son siempre medios o instrumentos para la realización de los propósitos de su creador. "Se ordena no por ordenar, sino para conseguir, a través de la ordenación, determinados objetivos."² Un elemento esencial del derecho y de cada una de las normas jurídicas que lo integran, es su finalidad. El propio Kelsen, que pretendió reducir el derecho a su mero continente lógico-estructural, en un acto ejemplar de honestidad y valor intelectual, al final

* Coordinador de Capacitación de la Unidad Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1 Cfr. García Máynez, Eduardo, *Filosofía del derecho*, 5a. ed., México, Porrúa, 1986, p. 29.

2 *Idem*, p. 30.

de su vida, a los ochenta y tres años de edad, renunció a la idea de que había normas que no correspondían a una intención.

En mi doctrina —escribió Kelsen— la norma básica fue siempre concebida como una norma que no era el contenido significativo de un acto de volición sino que estaba presupuesta por nuestro pensamiento... Pueden creerse, no ha sido fácil renunciar a una doctrina que he defendido durante décadas. La he abandonado al comprobar que una norma (*sollen*) debe ser el correlato de una voluntad (*wollen*).³

La finalidad es elemento esencial del derecho. Sin referencia a los pro-pósitos que orientan al derecho éste sería ininteligible como instrumento, pues en general los medios sólo pueden ser integralmente explicados, entendidos y justificados en relación con los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar.⁴ Un volante de automóvil, por ejemplo, se explica y se entiende, no como simple círculo, sino como instrumento o medio que permite dirigir al vehículo, con independencia de que tenga o no forma circular. El concepto de "volante" sería ininteligible sin referencia a su finalidad dentro del sistema al que pertenece.

La búsqueda de finalidad o sentido no se aplica respecto de entidades a las que consideremos como fines en sí mismas, fines últimos o causas primeras, y tampoco se aplica para las entidades a las que consideramos inscritas en sistemas u órdenes carentes de propósito; sin embargo, sí se aplicaría inclusive para tales entidades, cuando a estas adicionalmente las imaginemos dentro de uno o más sistemas u órdenes intencionales, inscritas como medios con funciones o finalidades específicas. Una abeja, por ejemplo, podrá ser considerada como un ente natural cuya existencia y dinámica no atiende a ningún propósito intencional, pues no es producto de un acto voluntario de creación; pero, inclusive quien esto considere podrá también considerar que la abeja es un instrumento o medio con finalidades específicas en aquellos casos en que el hombre la incorpore a un sistema de producción de miel, y desde esta perspectiva la abeja como instrumento sería ininteligible si no hicéramos referencia a su fi-

3 Kelsen, Hans, *Die Grundfrage der Naturrechtstheorie* cit. en Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, 2a. ed., México, Porrúa, 1997, p. 281.

4 Tampoco sería inteligible el derecho si le faltara cualquiera otro de sus elementos esenciales, por ejemplo, no podría entenderse al derecho sin referencia a su ordenación lógico-estructural o sin referencia al lenguaje a través del cual ineludiblemente debe expresarse (de aquí que los otros dos grandes criterios de interpretación jurídica sean el lógico-sistemático y el gramatical).

nalidad. La justicia puede ser un valor último, pero también puede ser un medio para lograr gobernabilidad.⁵ Cualquiera entidad puede percibirse como perteneciente a varios sistemas, en algunos de los cuales puede ser fin último, pero en otros de los cuales pueden ser diferentes instrumentos que sirvan a fines diversos.

El derecho, que por definición es un orden intencional, siempre podrá ser percibido como instrumento o medio que atiende a fines. Lo mismo que cualquiera otra rama del derecho, el derecho electoral y todas y cada una de sus normas son creaciones intencionales orientadas hacia determinados e intencionales destinos. Aparente perogrullada que, sin embargo, fundamenta y legitima la búsqueda de los fines de una norma, pues toda norma tiene fines, aun y cuando no se hubieren exteriorizado y sea necesario investigarlos.

2. Fines y valores

Sabemos que toda acción intencional del hombre está orientada a una finalidad, y que toda finalidad es procurada en atención a sus cualidades estimables. En lenguaje usual solemos decir que una persona cuando actúa intencionalmente lo hace con un propósito(s) o intención(es) u orientada hacia un fin(es), finalidad(es), objetivo(s), interés(es) o valor(es); palabras todas éstas, que entre sus acepciones incluyen una que denota el destino que guía la conducta humana consciente.

En este trabajo usaremos indistintamente las palabras fin(es), finalidad(es), objetivo(s), propósito(s) o intención(es), para referirnos a cualquier destino hacia el que el hombre voluntariamente oriente su conducta. El concepto valor(es), en cambio, lo reservaré para significar sólo aquellos destinos a lo que reconocemos cualidades estimables axiológicamente, ya sea desde una perspectiva moral, sociológica o política. El concepto interés(es), del mismo modo lo reservaré para referirme a aquellos destinos intencionalmente procurados a los que reconocemos, no como fines últimos o valores, sino como destinos intermedios de utilidad instrumental que sirve para alcanzar otros destinos.

5 El hombre inclusive, puede ser existencia gratuita y sin sentido, o puede ser principio y fin en sí mismo, o puede ser agente de una función que lo trasciende y lo hace trascender, según lo imaginemos inscrito en un orden gratuito o intencional de cosas, y según la posición medial o finalista que le reconozcamos en ese orden.

Los conceptos valor e interés los usaré cuando me quiera referir no sólo a la existencia del fin sino también al reconocimiento de sus cualidades. Con el concepto fines, en cambio, expresaré, no una evaluación axiológica, sino sólo el hecho real de si determinado destino es o no es, o fue o no fue, guía de una cierta conducta intencional.

Fines, intereses y valores significarán, todos, destinos de la conducta intencional. Valores e intereses referirán los destinos que "deberían ser" con independencia de que sean o no sean (los valores expresarán un "deber ser" normativo-prescriptivo; los intereses expresarán un "han sido" instrumental-prescriptivo). Los fines referirán los destinos que "han sido" o "son"; con independencia de que debieran o no debieran haber sido (los fines expresarán un ser "indicativo o descriptivo").

3. Delimitación del tema: cómo obtener los fines

Aplicar el derecho supone su previo entendimiento; interpretar el derecho es establecer su correcto significado; teorizar sobre el derecho es generar un conocimiento que distinga y relacione causal y coherentemente los diversos elementos que integran lo que es el derecho; la axiología jurídica obtiene reflexivamente los valores que deben orientar al derecho, y a partir de estos valores puede evaluar los fines de hecho adoptados por un específico régimen legal positivo; la enseñanza del derecho consiste en la exposición de todo lo anterior y más. Y todas éstas son actividades y disciplinas jurídicas que no pueden realizarse sin referencia a los fines del derecho. El significado es punto en donde todos los caminos jurídicos confluyen, y los fines del derecho, en tanto dato fundamental para el significado, están también en la enucleada del derecho.

Inclusive, la *eficacia* y la *legitimidad* de un ordenamiento jurídico son calidades que sólo pueden establecerse con referencia a sus fines. Una ley será eficaz dependiendo del grado en que permita alcanzar en la realidad los objetivos deseados por su autor. Una ley legítima, por su parte, en una sociedad democrática por supuesto, será aquella que para la creación popular generalizada, tiene fines coincidentes con los valores e intereses del pueblo. Esto es, que tiene pretensiones que los gobernados "aceptan interiormente como una obligación normativa"⁶ y que, en suma,

6 Heller, Herman, *Teoría del Estado*, trad. Luis Tobío, México, FCE, 1975, p. 102.

se percibe apegada a la máxima democrática de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste".⁷

Los fines del derecho tienen contacto con prácticamente todos los ámbitos de lo jurídico, pero el presente trabajo no entrará a todas las posibilidades que ofrece el tema, sino que se concentrará en una sola veta de tan rica mina. El punto central de esta ponencia será el de reflexionar en torno a la siguiente pregunta: ¿Cómo se obtienen los fines que constituyen el criterio funcional aplicable en la interpretación del derecho electoral federal en México?

Atento a lo anterior, no será materia de esta ponencia exponer cuáles son los fines del derecho electoral o cuáles son los fines de algunas de sus específicas instituciones jurídicas o normas. No será éste, por lo tanto, un trabajo de axiología en el que entremos a dilucidar, por ejemplo, en qué medida y con qué jerarquía son valores o intereses del derecho electoral la libertad, la seguridad jurídica, la legitimidad política, la gobernabilidad, el régimen de partidos políticos, la participación igualitaria, etcétera.⁸

En esta ponencia tampoco me referiré a la cuestión de si los fines de una norma deben o no prevalecer sobre su texto. Para obtener el significado de una norma existen diversos criterios, métodos o escuelas de interpretación, de entre los cuales el derecho electoral reconoce a los criterios gramatical, sistemático y funcional. Cuando varios de tales criterios se aplican simultáneamente al querer interpretar una norma jurídica, lo ordinario será obtener de todos ellos un significado coincidente y unívoco para la norma interpretada. Sin embargo, también existen casos en que diversos criterios de interpretación respectivamente concluyen en diferentes significados posibles para la misma norma jurídica. En el universo de normas que integran un orden jurídico, aquellas que tienen más de un significado posible son generalmente la excepción, pero aún así su presencia o análisis en la práctica jurisdiccional es frecuente, pues su misma condición de multívocas las convierte en fuente de litigios en los que se acude a la autoridad jurisdiccional para que sea ésta quien determine cuál, de entre los posibles, es el único significado correcto para la norma inter-

7 Principio recogido en el texto del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8 Sobre el particular puede verse: Orozco Henríquez, J. Jesús, "Consideraciones sobre los principios y valores tutelados por el derecho electoral federal mexicano", *Justicia Electoral*, México, núm. 9, 1997, pp. 85-107.

pretada. ¿Qué criterio de interpretación debe prevalecer sobre los otros?

Es también una interesante pregunta, pero no entraremos a ella de momento. No entraremos a debatir si tal o cual fin es el correcto, más bien trataremos de establecer qué fines son válidamente obtenidos y por lo tanto entre qué fines es pertinente una confrontación o debate. En ocasiones hay confrontaciones entre supuestos fines que en realidad no lo son. En otras ocasiones los debates son evitados ocultando a uno de los posibles fines de la norma. En este trabajo reflexionaremos sobre el proceso intelectual que desemboca en la determinación de los fines de una norma. Tampoco veremos si el criterio de interpretación funcional debe prevalecer sobre el gramatical, ni veremos qué prevalencia corresponde al criterio lógico-sistemático respecto de los otros. Nuestra reflexión se limitará en esta ocasión a cómo se integra la materia que constituye el criterio funcional de interpretación.

II. CÓMO PUEDEN OBTENERSE LOS FINES SEGÚN LA DOCTRINA

Las opiniones de la doctrina no son consistentes respecto de cómo pueden obtenerse los fines de una norma jurídica. Sin embargo, autores destacados coinciden en la identificación de tres grandes posturas sobre cómo deben obtenerse los fines del derecho. Estas tres posturas serían la del voluntarismo, la del derecho libre, y la de la hermenéutica.

1. *Voluntarismo: fines que se obtienen por investigación histórica*

El voluntarismo sostiene que la voluntad del legislador histórico es el único fin posible para la norma jurídica; es criterio jurídico supremo, objetivo y sustraído al mudable juicio de los detentadores del poder político.

Según el voluntarismo jurídico la reglas jurídicas son únicamente el producto de la voluntad del legislador... el voluntarismo jurídico ha encontrado su más reciente encarnación en la doctrina imperativista del derecho, en esa doctrina que ha sido dominante en el último siglo entre los juristas, sobre todo en Alemania e Italia, y para la que el derecho es el conjunto de los mandatos del legislador.⁹

⁹ Bobbio, Norberto, *Contribución a la teoría del derecho*, España, Debate, 1990, p. 143.

El voluntarismo afirma que el fin de una norma sólo puede ser el que el legislador histórico intencionalmente deseó. El fin de la norma es por lo tanto, desde esta perspectiva, un dato histórico; externo al intérprete y objetivo; pues su "veracidad" depende de los elementos objetivos que lo hagan demostrable. El fin de la norma, por lo tanto, se obtendrá a través de una investigación histórica, y deberá encontrarse directa y explícitamente expresado en documentos o testimonios históricos, o bien, deberá concluirse, deductiva o inductivamente, a partir de elementos objetivos y relativos a las circunstancias prevalencias en el momento de creación de la norma sujeta a interpretación. Lo anterior exactamente del mismo modo que para llegar a afirmaciones históricas, procedería quien investigara científicamente el pasado, pues para el voluntarismo el fin de la norma es, reitero, un dato histórico.

El voluntarismo supone una única, indubitable, unívoca y jurídicamente coherente intención del legislador histórico que puede ser encontrada o concluida. Esta perspectiva no contempla solución para el caso de que el legislador histórico haya expresado más de una intención u objetivos que en determinados contextos no resulten compatibles, e igualmente no contempla solución para el caso de que, no habiendo exteriorizado el legislador su intención, puedan ser posibles y coherentes más de una. ¿Cuál elegir de entre las opciones posibles? Es algo que no resuelve el voluntarismo.

2. *Derecho libre: los fines se obtienen por reflexión axiológica*

Posición extrema y característica de las sociedades teocráticas o fundamentalistas, lo constituye la de la escuela del derecho libre, según la cual no debe constreñirse el derecho ni a los límites y formalismo del texto de la ley, ni a la opinión perfectible del legislador humano.

Los jueces deben aplicar el único derecho válido o justo, que no es necesariamente el consignado por el legislador humano en los textos de la ley, sino uno superior que aquel pretende expresar, a veces con éxito, pero otras veces imperfectamente. Los jueces pueden resolver en contra de lo dispuesto por el legislador humano, invocando las normas y los fines del orden superior.

Desde la perspectiva de la escuela del derecho libre, los fines del derecho son aquellos valores superiores que permiten lograr que la realidad social sea lo que "debe ser". A los fines del derecho accede el juez "sa-

bio". libremente, en ejercicio de una atribución soberana no dependiente del órgano legislativo ni de ningún otro poder.

Los fines del derecho, desde esta perspectiva serán verdades subjetivas, prescripciones de valor, cuya "veracidad", sin embargo, será plenamente reconocida y validada cuando procedan de la fuente legítima para declararlos; en este caso el juez.

3. *Hermenéutica: los fines se obtienen eligiendo, de entre los históricamente posibles, los axiológicamente valiosos*

Atender a la voluntad y circunstancia del legislador histórico, pero no de modo exclusivo sino conciliándolo ésta con las realidades y valores vigentes en el momento de aplicación de la norma, sería la postura de la hermenéutica.

No caeremos en las redes del jusepositivismo dogmático, según el cual debemos primero, buscar en los 'textos' (ordinarios o constitucionales) la solución, y después esperar la verificación de un fenómeno o suceso que se deba 'colocar' en el texto. Nuestra interpretación no parte de los textos, sino de los fenómenos de la realidad. La realidad de hoy nos pone frente a formaciones sociales e intereses de grupo quizá desconocidas e ignorados en 1942 o aun en 1947. Sin embargo, partremos de estos datos reales —y del análisis de sus exigencias concretas y actuales para entender los textos—, porque consideramos que la interpretación del jurista debe esforzarse por ser más bien un realista *adaequatio intellectus ad rem* que una absurda *adaequatio rei ad intellectum*.¹⁰

La hermenéutica no sólo es un puente entre el pasado y presente, también es puente que concilia lo posible con lo deseable.

Toda búsqueda hermenéutica parte de diferentes interpretaciones en conflicto; presupone la presencia de una controversia (*stázeis*) entre argumentos verosímiles (de significados posibles). La idea de una controversia de significados convierte la tarea hermenéutica en un procedimiento dialéctico, *i.e.* en una confrontación de argumentos para establecer el significado 'válido'... La solución 'correcta' tiene que ser consistente, coherente, bien reconstruida (*in-*

¹⁰ Cappellei, Mauro, "Formaciones sociales e intereses de grupo frente a la justicia civil", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XI, núms. 31-32, enero-agosto de 1978, p. 3.

rectio auctoris) y compatible con su *Sitz-im-Leben* y con su historia (tradición)... busca 'reconstruir' y 'actualizar' el significado de los materiales jurídicos dados (costumbre, sentencias, leyes). El significado jurídico coherente (con su tradición jurídica), *actualizado* en una decisión, supera y clausura la controversia.¹¹

La hermenéutica vale para elegir de entre diversas opciones jurídicasmente posibles, aquella que deberá prevalecer por ser la que concilia más consistentemente con un determinado valor o interés, que el intérprete, con fundamento jurídico, incorpora y confronta. La hermenéutica resuelve un conflicto lo mismo entre diversas opciones literalmente posibles, que entre diversas opciones sistemáticamente posibles, resolviendo así los debates que se puedan presentar al interior de los criterios gramatical y sistemático. Constreñida al ámbito del criterio funcional, que es del que se ocupa este trabajo, la hermenéutica podrá resolver los conflictos que se presenten entre dos o más opciones posibles de intención o propósito histórico del legislador.

Para la hermenéutica, el fin que constituye el criterio funcional de interpretación se obtiene confrontando los diversos fines históricos posibles, con los valores o intereses que el intérprete percibe, a efecto de elegir de entre aquéllos al que concilie mejor con éstos. Los fines se obtienen conciliando o sintetizando lo posible histórico con lo deseable axiológico. Esta perspectiva también parte de una investigación histórica que arroja, no un resultado unívoco, sino más de una intención históricamente posible y jurídicamente coherente, se complementa con una reflexión axiológica que define valores o intereses (morales, sociales, políticos, etcétera), y concluye confrontando fines históricos con valores e intereses presentes, conciliándolos.

La hermenéutica supone el conflicto de tener que decidir entre más de una opción disponible y resuelve el conflicto eligiendo la "más valiosa" de las opciones. Esta perspectiva no resulta aplicable cuando la intención del legislador histórico es sólo una, indubitable, unívoca y jurídicamente coherente. El método hermenéutico no es para derogar o corregir la intención del legislador, sino para establecer esta cuando haya más de una posible.

¹¹ Tamayo y Salmerón, Rolando, "Interpretación jurídica", *Diccionario Jurídico Mexicano*, 2a. ed., México, Porrúa, 1997, p. 1798.

La técnica jurídica exige que una norma legal sea formulada lo más claramente posible, para que su significado sea incuestionable; sin embargo, este requisito sólo puede cumplirse parcialmente, dado que las normas legales utilizan el lenguaje humano, a menudo ambiguo. Lo cual explica que con frecuencia pueda encontrarse más de un significado para una misma norma legal.¹²

2. *Complementariedad entre investigación histórica y método hermenéutico*

He dicho ya que el voluntarismo supone una única, indubitable, unívoca y jurídicamente coherente intención del legislador histórico que puede ser encontrada o concluida, de tal modo que esta perspectiva no resuelve los casos en que exista más de una intención posible histórica, ya sea porque el legislador no haya exteriorizado ninguna y puedan suponerse varias, ya sea porque el legislador expresamente haya referido varios objetivos que en determinados contextos resulten incompatibles o excluyentes. Igualmente, he dicho que la hermenéutica supone el conflicto de tener que decidir entre más de una opción disponible y resuelve el conflicto eligiendo la "más valiosa" de las opciones, de tal modo que esta perspectiva no es aplicable a los casos en donde la intención del legislador histórico es una, indubitable y unívoca, pues la hermenéutica no es método para derogar o corregir la intención del legislador, sino para establecer ésta cuando haya más de una posible.

Lo anterior expresa la evidente complementariedad que percibo entre la investigación histórica y el método hermenéutico, para obtener los fines que integran el criterio funcional de interpretación. Sin embargo, esta complementariedad que permitiría afirmar que los fines de una norma pueden obtenerse lo mismo con un método que con otro, quisiera aquí acotarla diciendo que tal alternancia pocas veces se actualiza en la realidad. En la práctica el método histórico es eficaz sólo en casos excepcionales, por las razones que a continuación expongo.

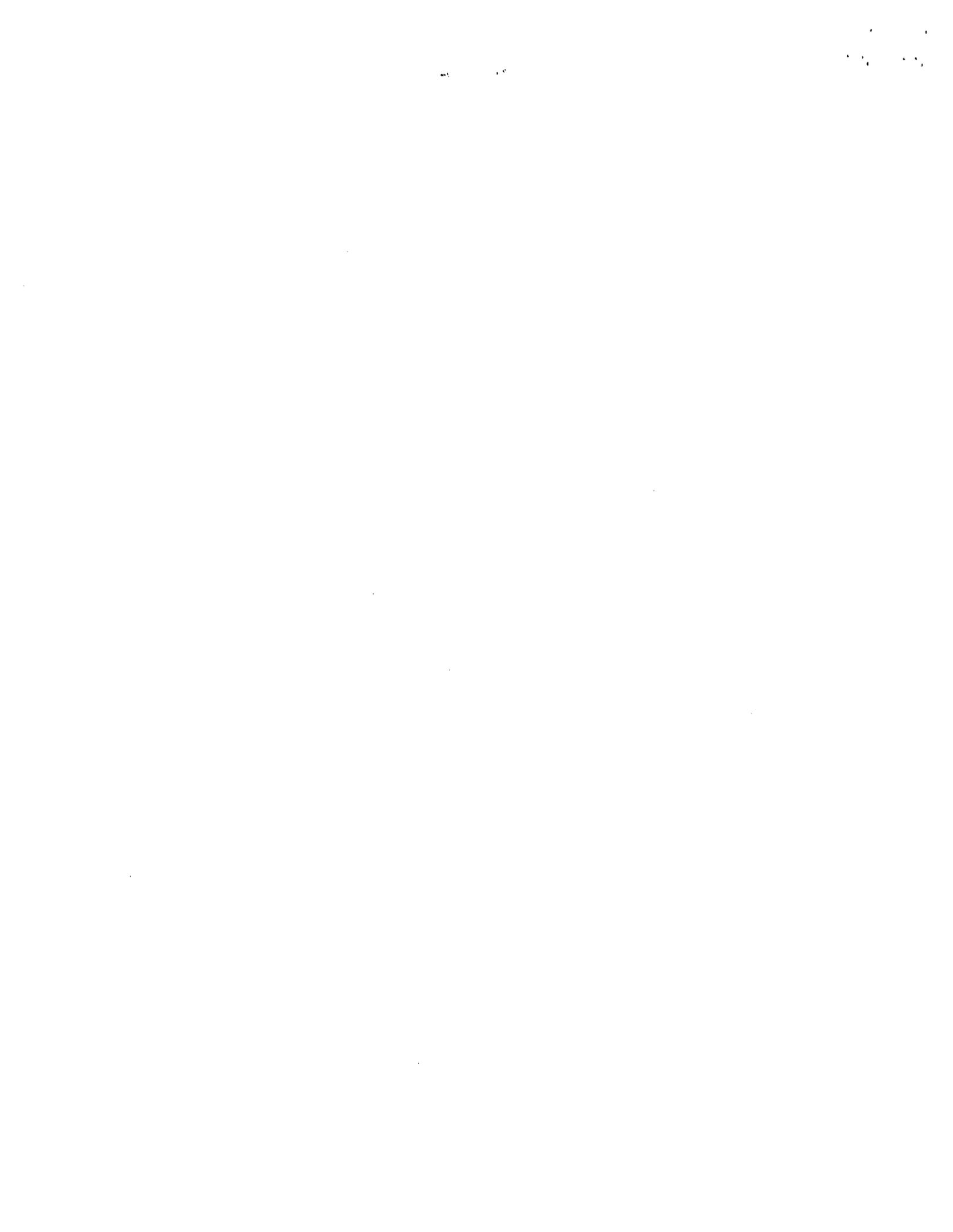
Diffícilmente una finalidad única y unívoca para una determinada norma jurídica puede obtenerse deduciéndola o induciéndola a partir de hechos históricamente objetivos. La finalidad de una norma es el propósito humano que hay detrás de ella explicándola y justificándola. Los propósitos son decisiones o actitudes de personas. ¿Podría yo afirmar categó-

ricamente que para tal hecho o estímulo corresponderá siempre una determinada conducta humana intencional y libre?, ¿que las personas actúan siempre igual frente a estímulos idénticos? La respuesta es no. Considerando que el hombre siempre podrá actuar libremente y de modo impredecible, esta afirmación no puedo hacerla categóricamente, sino en todo caso sólo puedo proponerla como verdad probable, frente a la cual necesariamente existe, por lo menos, otra verdad probable. Del mismo modo cabría preguntarse, ¿podría yo afirmar categóricamente que determinados efectos o consecuencias externos, sean precisas y necesariamente los efectos intencionalmente deseados por quien actuó?, ¿iguales manifestaciones externas son siempre producto de idénticas intenciones? La respuesta es no. Todos sabemos que los efectos de una conducta no siempre corresponden a la intención deseada, pues si la intención necesariamente se reflejara en los efectos exteriores de una conducta, entonces no habría frontera entre moral y derecho. Que los efectos correspondan con la intención querida, es sólo una probabilidad frente a la cual necesariamente existe, por lo menos, otra verdad probable.

Esto es, cuando la intención del legislador se deduce o induce a partir de hechos históricos, las conclusiones deben ser prudentemente consideradas como meras probabilidades, sin que a éstas pueda dárseles la misma contundencia que acostumbramos dar a las conclusiones de las ciencias naturales, ni tampoco la contundencia de las verdades apodicticas o conceptuales.

Una misma causa o circunstancia, ni es percibida ni produce idénticas reacciones en personas diversas. La conducta humana intencional puede ser estimulada o inhibida con múltiples elementos y ni aun así podrá asegurarse el comportamiento uniforme de los hombres libres (en esta verdad se funda el rasgo coercitivo de las normas jurídicas). La reconstrucción histórica del motivo que animó la conducta del legislador será en la enorme mayoría de los casos una reconstrucción probable, frente a la cual habrá otras posibilidades igualmente probables; y en este contexto, la investigación histórica concluirá casi siempre en un conflicto entre opciones posibles; conflicto que deberá ser resuelto por el método hermenéutico. El método hermenéutico será la forma de obtener los fines de una norma, con la misma frecuencia que la investigación histórica; no pueda desembocar en una conclusión única, unívoca y objetiva respecto del motivo que animó la conducta del legislador.

12. Keiser, Hans, *¿Qué es justicia?*, trad. Albert Calsamiglia, España, Ariel, 1992, p. 274.



Ni siquiera las premisas instrumentales pueden invocarse como prueba para acreditar indubitablemente una intención. Por ejemplo, podemos afirmar que "la no reelección de legisladores provoca o favorece la disciplina partidista", y sin embargo aun esta afirmación es insuficiente para acreditar de manera incontrovertible que la norma que prohíbe tal reelección en México tenga por finalidad el fortalecer la disciplina al interior de los partidos políticos. Los postulados instrumentales nos dicen, ya sean las calidades que se deben reunir para ser considerado de determinada manera (para ser ciudadano se requiere..., para ser partido se requiere..., para ser democrático se requiere...), ya sean las causas o antecedentes que, entre otros, se requirieren para producir un determinado efecto o resultado. Las premisas instrumentales nos muestran el camino que hay que seguir para lograr algo, sin embargo, exactamente tal y como ocurre con los mapas de carreteras, el hecho de conocer las rutas no significa que tales caminos "deban ser" obligatoriamente recorridos como imperativo de valor, y tampoco significa que cuando alguien recorre un camino necesariamente quiera llegar a un destino específico, pues pudo haber tomado el camino que no correspondía a su intención, o tal vez quiera ir a otro destino al que también se llega por la misma ruta.

Hay que recordar que las premisas prescriptivo-instrumentales son de diversa naturaleza que las prescriptivo-normativas, pues si bien ambas expresan un "deber ser", las primeras no tienen el carácter de obligación moral que pueden tener las segundas. Las prescriptivo-normativas expresan un valor, y respecto de los valores cabe recordar también que no pueden deducirse o inducirse a partir de hechos, pues cuando el razonamiento lógico trata exclusivamente con premisas que afirman la existencia o no existencia de algo, es imposible concluir valores morales que son proposiciones de "deber ser" o "no deber ser" normativo, y no proposiciones de "ser" o "no ser". Ya lo dijo Hume, desde el siglo XVIII, en su contundente y famoso argumento conocido como la "guillotina", el cual se resume diciendo que uno nunca puede derivar un "deber ser" valorativo, de un "ser", y que textualmente apunta lo siguiente:

En todo sistema de moralidad que he conocido, siempre he notado que el autor desarrolla durante un tiempo la forma ordinaria de razonamiento y así establece la existencia de un bien, o hace observaciones respecto de los asuntos humanos, cuando de repente sorpresivamente me encuentro con que, en lugar de silogismos con premisas de "ser" o "no ser", me topo con propo-

siciones que están conectadas con un "deber ser" o "no deber ser". Este cambio es imperceptible, pero es, sin embargo, de profundas consecuencias. Para que un "deber ser", o "no deber ser", exprese una nueva relación o afirmación, es necesario que haya sido explicado y al propio tiempo que alguna razón se hubiera dado, pero lo que me parece de cualquier forma inconcebible es cómo esta nueva relación puede ser deducida de otras que son enteramente diferentes a ella. Pero como los autores comúnmente no tienen este cuidado, yo debo entonces sugerirselo a los lectores; estoy convencido de que este pequeño llamado de atención podría destruir todo el sistema vulgar de moralidad.¹³

El argumento de Hume puntualiza la distinción fundamental que existe entre, por una parte, hacer una afirmación histórica que, por ejemplo, diga que "una determinada finalidad o valor han sido procurados" o que diga que "una finalidad o valor fueron adoptados", y por la otra parte, hacer una afirmación prescriptiva que, por ejemplo, diga que "una determinada finalidad o valor debe ser procurado o debe ser adoptado". Los valores o afirmaciones de "deber ser" sólo pueden derivarse de otras premisas de "deber ser", de la misma manera que las afirmaciones de "ser" sólo pueden derivarse de otras premisas de "ser", y en ambos casos hasta llegar a postulados *apriorísticos*.¹⁴ Inclusive la lógica moderna, respaldada en el argumento de Hume, hoy acepta que las premisas inductivas o descriptivas como las de las ciencias naturales, por una parte, y las premisas prescriptivas como las de la ética y la política, por otra parte, son deductivamente independientes entre sí.

III. CÓMO SE HAN OBTENIDO LOS FINES DEL DERECHO ELECTORAL FEDERAL MEXICANO

1. Ejemplo de fin obtenido sólo por investigación histórica

He dicho que son excepcionales, pero ocurren, los casos en que el fin o propósito de una norma se encuentra unívocamente en las pruebas do-

¹³ Hume, David, *Treatise of Human Nature*, Inglaterra, Edit. Fontana, 1972, p. 293 (trad. propia).

¹⁴ Véase Arenas Bátiz, Carlos Emilio, *Statens Moralitét*, disertación para obtener el grado de *Master in Arts* en la University of Leeds, 1992 (inédita). El necesario fundamento apriorístico e "irracional" de nuestro pensamiento racional, que ha sido utilizado para enfatizar los límites de la razón y desacreditar a la epistemología por su inescapable circularidad, en mi opinión no deniega la validez de la racionalidad, pues a ésta no puede condicionarse al imposible de que fundamentalmente la veracidad de una premisa original (inclusive el *cogito ergo sum*, de Descartes, está fundado en la afirmación apriorística de que todo pensamiento deriva de una existencia).

cumentales o circunstancias históricas de la época en la que fue creada la norma. Tal es el caso del derecho de voto para los ciudadanos de género femenino en México.

Nuestra Constitución, desde su promulgación, se ha referido, por ejemplo, a "los mexicanos", "el inculpador" y "los trabajadores". Palabras que gramaticalmente pueden ser utilizadas de modo correcto lo mismo para referirse a personas sólo del género masculino, que para referirse a personas de ambos géneros, y nunca se ha interpretado que de tales acepciones deba considerarse correcta sólo la que incluye al género masculino. Sin embargo, esto sí ocurrió en relación con el término "ciudadano"; calidad que siempre se aplicó excluyendo a las mujeres, en correspondencia con la intención unívoca del legislador histórico.

En el debate de las Constituciones de 1824, 1857 y 1917, nunca se habló del propósito de no otorgar a las mujeres la calidad ciudadana; sin embargo, nadie dudaba que incluirlas implicaría modificar la intención del Constituyente, toda vez que era evidente que en los tiempos en los que fue aprobado el precepto "A nadie se le podía ocurrir que fuera necesario negar expresamente el sufragio a las mujeres para que quedaran excluidas; su exclusión por encima de todo derecho escrito, anclaba en una conciencia tradicional, que de tan arraigada se hizo inconsciencia e ignorancia del sufragio femenino."¹⁵ No fue sino hasta mediados del siglo XX cuando empezaron a cuestionarse las causas para no reconocer la ciudadanía, y con ello el derecho de voto, a la mujer. Las preocupaciones que fundaban tal reticencia aparentemente eran el considerar a la mujer fácil instrumento del clero, así como considerar que la débil presencia de las mujeres en las actividades laborales y agrarias no las encuadraba en sectores organizados que permitieran inducir el sentido de su voto.¹⁶

No obstante que gramaticalmente la palabra "ciudadanos" podía admitir tanto a hombres como mujeres, esta palabra nunca se interpretó en este sentido, hasta que el mismo Constituyente Permanente reformó, en 1953, el artículo 34 de la carta magna, estableciendo el texto y la intención aún vigentes de que son "ciudadanos de la República los varones y mujeres".

¹⁵ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 19a. ed., México, Porrúa, 1994, p. 95.
¹⁶ Cf.: Valdés, Diego, "El sistema electoral de la democracia mexicana", *El sistema electoral de la democracia mexicana*, 2a. ed., México, Miguel Ángel Porrúa, 1991, p. 16.

2. Ejemplos de fines obtenidos por el método hermenéutico

He dicho también que el método hermenéutico será la forma de obtener los fines de una norma, cuando la investigación histórica no pueda desembocar en una conclusión única, unívoca y objetiva respecto del motivo que animó la conducta del legislador. La hermenéutica supone el conflicto de tener que decidir entre más de una opción disponible y resuelve el conflicto eligiendo la "más valiosa" de las opciones. A continuación me referiré a dos casos que ejemplifican que la obtención hermenéutica de los fines de una norma también ha ocurrido en el derecho electoral federal mexicano.

Primer caso. Me refiero a lo ocurrido en 1970, en que, invocando el fin de un precepto, se corrigió el texto de éste y se interpretó que a los partidos que no alcanzaran el porcentaje mínimo de votación establecido para tener derecho a diputados de representación proporcional, tendrían de cualquier modo diputados por este principio a efecto de lograr la pluralidad que se eligió como fin predominante de la norma.

Desde 1962 y hasta 1972, el artículo 54 constitucional, fracción I, establecía lo siguiente: "Todo partido político nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación total en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acredite, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más, hasta veinte como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos".¹⁷ En las elecciones de 1970 los partidos Popular Socialista y Auténtico de la Revolución Mexicana, obtuvieron el 1.40% y el 0.83% de la votación,¹⁸ esto es, no alcanzaron por lo menos el referido 2.5% de la votación, por lo que de acuerdo con el texto estricto del precepto constitucional anotado no tenían derecho a diputados de partido, y sin embargo, éstos sí les fueron reconocidos luego de que se considerara que la finalidad de la reforma había sido la de "que los partidos políticos estén representados que las ideas se discutan que no todos se ponga al mismo pensamiento".¹⁹ Intenciones éstas que efectivamente fueron mencionadas tanto en el debate como en la iniciativa de reforma aprobada por el Constituyente Permanente, aunque también expresamente

¹⁷ Barquín Álvarez, Manuel, "Artículo 54", *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, 4a. ed., México, Porrúa, 1996, t. VII, p. 67.

¹⁸ Carpizo, Jorge y Madrazo, Jorge, "Derecho constitucional", *Introducción al derecho mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981, t. I, pp. 111-119.
¹⁹ Carpizo, Jorge, *Estudios constitucionales*, 5a. ed., México, Porrúa, 1996, p. 75.

se había manifestado el objetivo de que con la incorporación de un porcentaje mínimo de votación requerido "el sistema propuesto, tendrá como consecuencia la desaparición de los partidos que no representen una corriente real de opinión en el país y la vigorización y desarrollo de los que respondan al sentir de sectores apreciables de nuestra población."²⁰ Haber desatendido este último objetivo también expresado documentalmente por el legislador histórico, para algunos se tradujo en haber "desvirtuado la finalidad del artículo 54 constitucional".²¹

No entro al debate de cuál de las anteriores posibles finalidades debió haber sido la elegida. Lo relevante para este trabajo es que había en este caso por lo menos dos evidentes intenciones queridas y expresadas por el legislador histórico, de las cuales el intérprete escogió una, seguramente la más "valiosa" políticamente en su época, lo cual constituye precisamente el método de obtención hermenéutica de los fines.

Segundo caso. Me refiero al caso del dispositivo que ordena que "la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite... instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital Correspondiente";²² precepto en relación con el cual en 1991, la entonces Sala Central del Tribunal Federal Electoral estableció, en tesis de jurisprudencia, que

La intención del legislador al fijar un lugar para la ubicación de las casillas, responde al cumplimiento del principio de certeza que va dirigido tanto a los partidos políticos como a los electores de manera tal que se oriente a los votantes respecto del lugar donde deben ejercer su derecho de sufragio, por ende, por lugar de ubicación de la casilla no debe entenderse únicamente una dirección entendiendo por ésta una calle y un número, sino que lo preponderante son los signos externos del lugar que garanticen su plena identificación evitando inducir a confusión al electorado; por ello, esta finalidad primordial de certeza, no se ve desvirtuada cuando la casilla se instala en lugar distinto al seña-

20. Barquín Álvarez, Manuel, *op. cit.*, p. 65.

21. Campuzo, Jorge, *op. cit.*

22. Desde 1996, es el artículo 75, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; entre 1990 y 1996 lo fue el artículo 287, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; entre 1987 y 1990, lo fue el artículo 336, fracción I, del Código Federal Electoral; entre 1977 y 1987, lo fue el artículo 222, fracción I, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; entre 1973 y 1977, lo fue el artículo 174, fracción I, de la Ley Federal Electoral. Lo único que ha sido reformado es la denominación del órgano encargado de señalar el lugar de instalación de la casilla, hasta 1987, no se mencionaba el órgano responsable de tal atribución, luego lo fueron: Comité Distrital, Junta Distrital, Consejo Distrital.

lado, pero de manera tal que por la proximidad física y los signos externos no provocan desorientación o confusión en el electorado.²³

En el proceso de creación de la norma interpretada no se advierte que el Poder Legislativo o alguno de sus integrantes hubieran manifestado cuál era la intención del referido precepto, y sin embargo, como ya lo expusimos en la primera parte de este trabajo, esta omisión de ningún modo podía significar que la norma careciera de intención o propósito. Toda norma jurídica tiene una finalidad, ¿cuál debía ser el fin de esta norma?

De acuerdo al criterio antes transcrito, a la citada norma se le asignó la intención u objetivo de garantizar la orientación de los electores en la localización de la casilla. Esta finalidad de orientación fue elegida sobre otra que gramatical, sistemática e históricamente era igualmente posible y consistía en el eventual deseo del legislador de que se anulara toda votación que no se hubiere recibido precisamente en la dirección publicada con antelación. La finalidad de orientación fue elegida sobre la intención de ritualidad solemne; sin embargo, no ha sido la única que se ha reconocido para el precepto. Tal fin se ha privilegiado en casos en los que fundamentalmente se buscó evitar la severa y traumática anulación de votos recibidos en casillas que fueron instaladas no precisamente en determinada dirección, sino por ejemplo en la acera de enfrente con el único propósito de aprovechar la sombra de un árbol; propósito simple, bien intencionado, básico para quienes tienen que soportar todo un día a la intemperie, y que sin embargo no está reconocido como causa justificada por la ley. Otras intenciones, tampoco documentalmente expresadas, pero igualmente probables y jurídicamente coherentes, le han sido asignadas al mismo precepto en relación con casos que plantean circunstancias diferentes, y así también se ha afirmado que la intención del legislador fue la de garantizar la previa y pública identificación del espacio físico preciso en donde se instalará la casilla, no con la intención de que el electorado supiera llegar a él, sino con la intención de que el electorado y los partidos políticos pudieran verificar, vigilar y en su caso impugnar, si el referido espacio no garantizaba condiciones de manejo imparcial y transparente de los materiales electorales.²⁴

23. Tribunal Federal Electoral, *Memoria 1991*, México, 1992, p. 219. Tesis de Jurisprudencia de la Sala Central (primera época), núm. 25, "instalación de la casilla sin causa justificada en lugar distinto al señalado por la Junta Distrital correspondiente. Interpretación para los efectos de la causal de nulidad".

24. *Ibidem*.

11

11

11

11

11

La aplicación de la finalidad de orientación nunca se ha traducido en convalidar la votación recibida en una casilla instalada en locación diversa, perfectamente anunciada y localizable por el elector, que sin embargo no garantiza imparcialidad en la recepción o cómputo del sufragio.

Es frecuente la obtención hermenéutica de la finalidad de una norma. Diversas intenciones posibles se confrontan entre sí y frente a valores morales, sociales o políticos, del intérprete. Al final del procedimiento se elige la finalidad posible más "deseable". La hermenéutica se convierte en la única posibilidad honesta de dotar de significado a normas para las cuales existen diversas finalidades, gramatical, sistemática e históricamente posibles. En ocasiones el método hermenéutico se disimula presentando aquella finalidad en la que concluye, como si siempre hubiere sido la única posible, y no la elegida de entre varias. Esto puede ser formalmente válido, pero es metodológicamente injustificable, evita transparentar y fundar suficientemente la decisión judicial, pero sobre todo no es honesto.

El verdadero meollo de la función judicial nunca radicará en el silogismo que pudiese formularse sino que consistirá en la elección de premisas, por parte del juez. Una vez elegidas las premisas, la mecánica silogística funcionará con toda facilidad e indiscutible corrección. Pero funcionará con idéntica corrección cualesquiera que sean las premisas que el juez haya elegido. La lógica formal de la deducción trata solamente de la corrección formal de la inferencia, pero no suministra ningún criterio para elegir de entre las varias premisas que sean posibles. Ahora bien, es el juez quien tiene que decidir la elección de la premisa mayor, sobre la cual vaya a fundar su sentencia, si es que presenta el problema de que haya más de una premisa posible, cada una de ellas vigente en el ordenamiento jurídico positivo. Pero recuérdese, además, que como hice ya patente, las premisas son elegidas en función de lo que se estima como fallo correcto.²⁵

IV. CÓMO DEBEN OBTENERSE LOS FINES SEGÚN EL DERECHO ELECTORAL FEDERAL MEXICANO

1. *Respuesta genérica: positividad y plenitud del orden jurídico electoral*

Frente a la pregunta ¿cómo deben obtenerse los fines según el derecho electoral federal mexicano?, la primera respuesta que podría dar cual-

²⁵ Recaséns Siches, Luis, *Tratado general de filosofía del derecho*, México, Porrúa, 1970, p. 318.

quiera de nosotros, y que además suele ser la única respuesta que recibimos cuando somos nosotros los que preguntamos, es una respuesta enteramente genérica y formal: los fines deben obtenerse en apego al derecho y dentro del derecho.

Positivismos se le llama a la postura que establece que el derecho se integra y debe examinarse al margen de todo juicio de valor y de elementos que sean ajenos a las normas jurídicas. El derecho es un sistema cerrado en el que sólo hay licitud o ilicitud, validez o invalidez. No hay justicia o valor en el derecho, sólo juridicidad o antijuridicidad. Desde esta perspectiva, los fines del derecho sólo podrán ser nociones jurídicas reconocidas por el derecho.

Inscrito en una visión positivista del derecho, encontramos el principio de "plenitud hermenéutica", el cual "es una condición necesaria para aquellos ordenamientos en los cuales valen estas dos reglas: 1) el juez debe juzgar todas las controversias que se presentan a su examen; 2) debe juzgarlas con base en una norma perteneciente al sistema."²⁶

Los fines del derecho electoral mexicano, utilizables para la interpretación funcional de éste, ciertamente que deben obtenerse en apego a lo que el propio derecho electoral establece. Es "indudable que lo que hace de la regla (finalidad) así encontrada una regla jurídica, esto es, una regla perteneciente a un sistema jurídico dado, es una norma, como por ejemplo... (la) que autoriza al intérprete a buscar la regla no sólo en las 'palabras', sino también en la 'intención del legislador'... es la norma que autoriza al intérprete a buscar, la que hace de la regla encontrada una norma jurídica."²⁷

Aceptamos totalmente la respuesta formal de que los fines del derecho electoral deben obtenerse de la manera que el propio derecho electoral prescribe, pues sólo así los fines obtenidos podrán ser utilizados como premisa perteneciente al sistema jurídico. No tenemos duda en afirmar que en México rige la visión del positivismo, así como el principio de "plenitud" antes descritos, y no sólo para el derecho electoral, sino para cualquier otra rama del derecho. Sin embargo, esta postura únicamente nos lleva a la conclusión de que son fines del derecho electoral los que tal derecho reconoce dentro de su sistema jurídico, lo cual, hay que ad-

²⁶ Bobbio, Norberto, *Teoría dell'ordinamento giuridico*, Italia, G. Giappichelli-Editore, 1960, cit. en Álvarez, Mario, *Introducción al derecho*, México, McGraw Hill, 1995, p. 265.

²⁷ Bobbio, Norberto, *Contribución a la teoría del derecho*, p. 148.

mitirlo, es una afirmación a tal punto formal y "hueca" que no nos resuelve absolutamente nada. Adoptar esta postura formal nos vuelve a dejar, exactamente frente a nuestra pregunta inicial: ¿qué métodos o vías reconoce el régimen jurídico positivo del derecho electoral para acceder a los fines que orientan sus normas?

2. *Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con las materias sujetas a su jurisdicción, ha sostenido diversos criterios en los que se advierte la opinión reiterada de este máximo tribunal del país, en el sentido de que los fines de las normas jurídicas deben obtenerse de la intención del legislador histórico. En jurisprudencia firme ha establecido la Corte que "la jurisprudencia no constituye legislación nueva ni diferente a la que está en vigor, sino sólo es la interpretación de la voluntad del legislador. La jurisprudencia no crea una norma nueva, sino únicamente: fija el contenido de una norma preexistente."²⁸

En el mismo sentido, la tesis que establece que

Es bien sabido que dos elementos debe tener presentes el juez en todo acto de interpretación: el texto o sentido gramatical de las palabras, y la intención o propósito que llevaron al legislador a dictar la ley. Cuando el sentido gramatical de las palabras va enteramente de acuerdo con el fin que se persigue, no habrá duda sobre su aplicación; pero si examinados los propósitos del legislador, se encuentra una palpable contradicción entre estos propósitos y el aparente significado de las palabras empleadas, todo hará suponer que esta significación no es la real.²⁹

Tesis que reitera que los fines que integran el criterio funcional se obtienen a partir de la voluntad del legislador.

Antes, en este trabajo, afirmamos que los fines de una norma se obtienen a partir de la intención del legislador, lo mismo en el voluntarismo que en el método hermenéutico. La diferencia estriba que en el voluntarismo los fines deben obtenerse única y exclusivamente en la intención del legislador, mientras que en la hermenéutica los fines se obtienen eli-

28 *Semanario Judicial de la Federación*, Cuarta Sala, séptima época, ts. 151-156, quinta parte, p. 149. Tesis que también aparece en *Apéndice 1917-1985*, Cuarta Sala, jurisprudencia núm. 155, p. 139.

29 *Semanario Judicial de la Federación*, Tercera Sala, quinta época, t. XXIX, p. 1119.

giendo de entre diversas intenciones posibles del legislador histórico aquella que resulte la más valiosa.

¿La Suprema Corte admite sólo la posición "voluntarista", o admite también la posibilidad de que los fines se obtengan usando el método hermenéutico? Creo que no existe aún una respuesta contundente en este sentido.

La Corte ha establecido el principio de que "La interpretación de la ley tiende a descubrir la voluntad del legislador, y perdería todo significado si se empleara para atribuirle una voluntad ausente o inexpressada."³⁰ Sin embargo, creo que esto no debe entenderse en el sentido de que la finalidad de toda norma necesariamente fue expresada y se encuentra en la iniciativa de ley, en el debate legislativo respectivo o en cualquiera otro soporte documental igualmente objetivo, pues esto no ocurre en la realidad. En mi opinión, esto sólo puede entenderse en el sentido de que la intención del legislador deberá ser buscada y no podrá ser derogada por el juzgador.

Las tesis y jurisprudencia de la Suprema Corte no precisan qué debe hacer el juzgador cuando habiendo hecho la investigación histórica respectiva, obtenga más de una posible intención del legislador histórico.

Las tesis y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no aclaran si en el derecho mexicano, en general, se pueden obtener los fines de una norma por el método hermenéutico.

3. *Wyóblesky y el criterio del Tribunal Electoral*

Frente a la pregunta ¿cómo pueden obtenerse los fines del derecho electoral federal mexicano?, la respuesta tendrá que buscarse en las leyes electorales federales y en las opiniones del respectivo Tribunal Electoral.

En el derecho electoral federal en México, la norma legal, concretamente los artículos 30. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y 20. de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), ordenan que el significado de la ley comicial debe obtenerse "conforme a los criterios

30 *Semanario Judicial de la Federación*, Tercera Sala, quinta época, t. CXXVI, p. 621; Tercera Sala, quinta época, t. CXXVII, p. 539; Tercera Sala, quinta época, t. CXIX, p. 351; Sala Auxiliar, quinta época, t. CXXVI, p. 526; Sala Auxiliar, quinta época, t. CXVII, p. 1169; Tercera Sala, sexta época, t. XXVI, cuarta parte, p. 48.



gramatical, sistemático y funcional".³¹ Ahora bien, en relación con estas normas que consignan los criterios aplicables a la interpretación jurídica electoral, en 1994 la Sala Central del entonces Tribunal Federal Electoral estableció en una tesis relevante cuyo rubro y texto son los siguientes:

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CRITERIOS PARA SU INTERPRETACIÓN JURÍDICA. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación jurídica de las disposiciones del propio Código se debe hacer conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El criterio de interpretación gramatical, básicamente consiste en precisar el significado del lenguaje legal que se emplea en determinado precepto jurídico, cuando genera dudas o produce confusiones, ya sea porque alguno o algunos de los términos empleados por el legislador no se encuentran definidos dentro de su contexto normativo, o bien, porque los vocablos utilizados tienen diversos significados. El criterio sistemático consiste en determinar el sentido y alcance de una disposición, cuando la misma resulta contradictoria o incongruente con otras disposiciones o principios pertenecientes al mismo contexto normativo. Conforme al criterio funcional, para interpretar el sentido de una disposición que genera dudas en cuanto a su aplicación, se deben tomar en cuenta los diversos factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento de la norma jurídica en cuestión, que no pertenezcan a los criterios de interpretación gramatical y sistemático. Siendo el factor que tiene mayor relevancia, el de la intención o voluntad del legislador, incluyendo todos los intrincados problemas acerca de los propósitos e intereses que influyen en el derecho. Ahora bien, la enunciación que hace el artículo 3 del Código de la materia respecto de estos criterios de interpretación jurídica, no implica que se tengan que aplicar en el orden en que están referidos, sino en función del que se estime más conveniente para esclarecer el sentido de la disposición respectiva.

SC-I-RAP-500/94. Partido de la Revolución Democrática. 22-VI-94. Unanimidad de votos.

31. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 30, establece: "La aplicación de las normas de este Código corresponde a... La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución"; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su artículo 20, establece: "Para la resolución de los medios de impugnación previstos en esta ley, las normas se interpretarán conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho".

SC-RIN-241/94. Partido de la Revolución Democrática. 10-X-94. Unanimidad de votos.

Tesis ésta, "que sin duda tuvo su inspiración en Wróbletsky",³² para quien el contexto funcional

es un contexto más bien complicado. Contiene todos los factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento del derecho, que no pertenecen al contexto lingüístico ni al sistemático. La concepción del contexto funcional implica una idea general sobre el derecho y la sociedad y una teoría global de la dependencia social del derecho. El derecho se crea, aplica y funciona en el contexto de diferentes hechos sociopsíquicos, incluidas las normas y valoraciones extralegales, diferentes tipos de relaciones sociales y otros factores condicionantes del derecho (por ejemplo, economía, política, cultura general), diversas opiniones concernientes a los hechos relevantes para el derecho, etcétera. Aquí habremos de referirnos también a la 'voluntad' del legislador histórico, tomada bien como un hecho del pasado o bien como una construcción teórica de la ciencia jurídica y/o de la práctica jurídica. Quedan incluidos todos los intrincados problemas acerca de los propósitos e intereses que influyen en el derecho.³³

Como puede advertirse, para Wróbletsky el criterio funcional de interpretación admite que a una norma se le atribuya un significado de acuerdo con: a) la finalidad que persigue la institución a la que pertenece la regla; b) la intención del legislador histórico; c) la intención perseguida por el legislador contemporáneo al momento de la interpretación, o d) la finalidad que la norma debe alcanzar según las valoraciones del intérprete.³⁴

La opinión de Wróbletsky incluye diversas reglas "que son contradictorias entre sí, por lo que su elección la deberá hacer el intérprete de manera subjetiva y dependiendo de su ideología y de su especial teoría normativa de interpretación".³⁵ La opinión de Wróbletsky fue integralmente convertida en opinión legal del entonces Tribunal Federal Electoral, y desde esta perspectiva podría afirmarse que los fines que integran el criterio funcional de interpretación del derecho electoral, sí pueden

32. Ojasto Martínez Porcayo, Fernando, "Orden público e interpretación normativa en materia electoral", *Justicia Electoral*, México, núm. 9, 1997, p. 78.

33. Wróbletsky, Jerzy, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, España, Civitas, 1985, pp. 44 y 45.

34. *Ibidem*, p. 51.

35. *Cfr.* Ojasto Martínez Porcayo, Fernando, *op. cit.*, p. 80.

obtenerse tanto por el método de investigación histórica, como por el método hermenéutico, ya que de acuerdo con el antes transcrito criterio.³⁶

Conforme al criterio funcional... se deben tomar en cuenta los diversos factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento de la norma jurídica en cuestión, que no pertenezcan a los criterios de interpretación gramatical y sistemático. Siendo el factor que tiene mayor relevancia, el de la intención o voluntad del legislador, incluyendo todos los intrínsecos problemas acerca de los propósitos e intereses que influyen en el Derecho.

V. EPILOGO

Todas las normas e instituciones jurídico-electorales fueron creadas con una finalidad por el legislador, con independencia de que éste haya o no expresado tal finalidad. La intención del legislador histórico debe ser observada y no puede ser reformada ni derogada por quien aplica e interpreta el derecho. Los fines del derecho electoral no se obtienen asignándolos unilateralmente el intérprete.

En algunos casos los fines del derecho electoral se obtendrán mediante investigación histórica. En otros casos, una vez agotada la investigación científica del pasado, se obtendrán no una, sino varias finalidades posibles y excluyentes entre sí; ¿cómo escoger objetivamente sólo una de éstas si precisamente se ha llegado a ellas después de agotar todos los criterios científicos de discriminación? Grandes autores como Kelsen, García Máynez, Recaséns Siches, Bobbio, Cappelluti y Wróblezky, entre otros de los citados en este trabajo, confirman que en la interpretación del derecho existen casos en los que el intérprete tiene que elegir, de entre las opciones jurídica e históricamente posibles, aquella que le parezca la más "valiosa" de acuerdo con sus propios códigos de valores morales, sociales y políticos. Inescapable y enorme responsabilidad de decidir el significado y alcance de una norma jurídica que, en mi opinión, también ocurre en el derecho electoral federal mexicano.

36 La referida tesis relevante núm. 25 de la Sala Central del entonces Tribunal Electoral Federal no ha sido declarada obligatoria para la resolución de los asuntos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atento a lo establecido en el acuerdo relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el derecho electoral federal mexicano, debe cumplirse y hacerse cumplir lo ordenado por el legislador, aun en contra de la opinión del intérprete o de cualquiera otra persona. Este mandato, sin embargo, no significa siempre la aplicación mecanicista del derecho electoral, pues en casos específicos no puede ser mecánica la obtención de la finalidad frente a la cual la norma jurídico-comicial cobra significado. El derecho electoral federal mexicano se cumple cabalmente cuando, en casos específicos y justificados, los fines de una norma se obtienen por el método hermenéutico eligiendo, de entre los fines posibles, el que el intérprete considere más valioso. Esto último con fundamento en los artículos 30. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 20. de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y tomando como referencia la tesis relevante número 25 de la Sala Central del entonces Tribunal Electoral.

En mi opinión, la obtención hermenéutica de los fines del derecho electoral inevitablemente ocurre, ha ocurrido, y es lícito y jurídico que ocurra.

No creo que la interpretación hermenéutica signifique introducir al derecho electoral parcialidades e improvisaciones coyunturales que nos recuerdan la época ya superada de solución política de los conflictos electorales. Contra la parcialidad, la ley ordena y el tribunal garantiza la integración colegiada, no filiación partidista ni dependencia de cualquiera otro tipo, y honesta transparencia en la motivación y fundamentación de las resoluciones. Contra la improvisación, la ley ordena y el tribunal garantiza la permanente profesionalización de sus miembros y estímulo a la investigación académica que contribuye a establecer lo que en el derecho electoral es posible histórica y jurídicamente (estudios de teoría jurídica) y lo que es deseable axiológicamente (estudios de filosofía jurídica, para determinar lo valioso moral, social o político).

**PRUEBA
INCISO 17)**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LOS CUATRO CONCEPTOS IDEOLÓGICOS BASE DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ENCUENTRO SOCIAL

Encuentro Social surge de la necesidad de conciliar la actividad política con los principios y valores éticos. Nuestros líderes parecen haber perdido los propósitos sociales del bien común, el compromiso con los más necesitados y la vocación de servicio. A la sociedad mexicana, en estos tiempos de secularización, le cuesta cada vez más trabajo reconocer la crucial relación entre ética personal y vida pública. Al final del día, las clases políticas solo son fiel reflejo de los tiempos que vivimos como nación.

La unidad nacional está amenazada entre las líneas de raza, género, clase, religión, cultura y, claro, por fenómenos sociales propiciados por la descomposición económica, política, social y moral de nuestra sociedad. Estos procesos, que tienen orígenes y efectos múltiples, se reproducen en toda la estructura social y generan un clima permanente de incertidumbre, desconfianza, desesperanza y violencia. Para nuestra desgracia, muchas cosas nos dividen, cada vez menos nos unen.

El triunfo del materialismo es una realidad que enfrenta la sociedad contemporánea. La relativización de los valores, que le son inherentes, provoca un escenario social de pronóstico incierto. El valor de una persona está determinado por la cantidad de bienes que posee. La vida comunitaria ha perdido sentido en las grandes y caóticas ciudades; y, en las áreas rurales está empezando a dejar de ser una herencia, una tradición, un legado de la que todos los mexicanos nos sentíamos orgullosos. Para decirlo rápido, el valor humano se mide de acuerdo al poder y a las pertenencias, no a través de la importancia subjetiva de las personas como seres humanos.

Esta situación se ve reflejada claramente en las actitudes de nuestras cúpulas políticas, no importando el partido o ideología que enarboles. Desafortunadamente no solo hemos perdido una generación de políticos que no han generado desarrollo económico, sino también, el respeto del uno por el otro; el respeto por nuestros preciados fundamentos sociales; el respeto por nuestro entorno; y, el respeto por los valores comunitarios, que nos han mantenido juntos y en sociedad.

Necesitamos sanar nuestra nación. Tener una nueva visión de renovación para el cambio social, económico, cultural y político. Este desafío demanda una nueva manera de ver y hacer política. Una que tenga valores y principios. Una que sea encabezada por nuevos liderazgos, que generen



esperanza, trabajo, comunidad. Una que vuelva a sacar lo mejor de nosotros y que tengamos un futuro. Una que sea independiente a las fuerzas políticas existentes, compuesta por gente común normal, ciudadana.

Encuentro Social no solo intenta probar que la actual situación de nuestros valores y principios éticos y comunitarios son la raíz de nuestra crisis social y política; sino también, que existen instituciones que todavía nos pueden ayudar como nación a reconstruir el dañado tejido social. Instituciones que nos den un marco para crear una plataforma de vida y orden, que todavía y a pesar de sus problemas nos puede unir y no dividir, por eso, nuestra acción política está encaminada a **fortalecer a la familia**. Núcleo fundamental en la historia de la sociedad mexicana. En *Encuentro Social* creemos que la institución familiar es origen y fin de nuestra riqueza como pueblo y de nuestro destino como nación.

La política es una actividad desacreditada, se ha reducido a la lucha por el poder entre personajes, entre grupos políticos y de interés que buscan adquirir ventajas, en lugar de ser un medio para la construcción del bien común. Ser político es sinónimo de corrupción, oportunismo, enriquecimiento ilegal, relaciones oscuras. El político tiene poder, protagonismo, lujos, privilegios, impunidad. Ser político no tiene nada que ver con la idea de servicio, de liderazgo honesto, congruente, patriota. Todo mundo critica a los políticos y, contradictoriamente, quien se convierte en miembro de esta clase selecta es transformado por el poder. Generalmente, los nuevos liderazgos políticos terminan reproduciendo el mismo modelo que criticaban, que prometieron cambiar.

Nuestra vida política refleja los valores morales de la sociedad. Los políticos son una muestra de nuestro egoísmo, ambición, división, miedo y cultura del sometimiento. La política puede reflejar servicio, compasión, diversidad, esperanza, solidaridad; debe reconectarnos con lo mejor de nuestras raíces sociales. Sin valores en la política, la vida pública degenera rápidamente en corrupción, desaliento, apatía, pobreza e injusticia social.

La política desde el poder, o niega principios morales, o los ignora, o incluso los usa para manipular y servir a sus propios intereses. La historia siempre cobra onerosas facturas a los que deciden actuar en contra, ignorando o manipulando valores éticos. La política es un asunto de cómo darle al hombre común una vida abundante y significativa, que produzca resultados humanitarios y socialmente benéficos. Política sin principios, es arar en el mar, es un buque sin timón, es un barco a la deriva.

Encuentro Social sabe de la necesidad que tenemos de reencontrar en la política un nuevo significado que combine ampliamente la participación ciudadana con las libertades y



responsabilidades personales y sociales. Que deje atrás la manera tradicional de hacer política, para crear un movimiento cultural que dé poder a los desposeídos, proteja el medio ambiente e impulse una democracia verdadera. **Democracia basada en pilares éticos** es la verdadera esperanza para México.

Para dar paso a esta cultura política resulta indispensable sujetarse al marco jurídico que nos rige, por lo que encuentro social manifiesta que invariablemente dará cumplimiento a la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de respetar las leyes e instituciones que de ella emanan, lo que desde luego implica que no se aceptará pacto o acuerdo alguno que sujete o subordine a Encuentro Social ante cualquier organización internacional, ni se solicitará ni se aceptará ninguna clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones a las que la Ley General de Partidos Políticos prohíbe dar o recibir financiamiento.

De esta manera es claro que Encuentro Social conducirá sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, promoviendo en todo tiempo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Partiendo de la idea que la cultura política de los mexicanos debe ser transformada, las ideas de izquierda y derecha son insuficientes para afrontar este reto generacional. En la necesidad de un nuevo dialogo político, las ideologías dominantes han sido incapaces de acabar con nuestras crisis y guiarnos a un futuro mejor. Ambas, han tenido la oportunidad de gobernar, de actuar distinto, y sin embargo, sus logros y resultados son escasos, incluso, negativos.

La geometría política es prácticamente disfuncional, barroca. Idearios supuestamente liberales o notoriamente conservadores, derecha e izquierda, izquierda y derecha, han sido probados históricamente y no produjeron cambios profundos ni sustanciales. Transcender las categorías ideológicas e impulsar nuevas relaciones y conexiones entre la gente y sus problemas, debe ser la verdadera tarea de las doctrinas políticas contemporáneas.

La Derecha no ha podido demostrar que los valores morales pueden ser articulados en una sociedad que necesita una transformación social profunda. Los conservadores no han podido ver la estructura de injusticia y opresión social en la que vivimos. No solamente el progreso individual, y el retorno a la predica de los valores, mientras se ignoran los perniciosos efectos de la pobreza, el clasismo y el sexismo. No entender el vínculo entre individualismo y libertad con cambio social ha sido el peor de sus muchos desaciertos. En México, pasaron del neo populismo al autoritarismo derecho, no sin antes hacerse cómplices y socios de la terrible corrupción que heredaron.



La Izquierda con su discurso paternalista de más beneficios para los pobres desde luego entiende mejor la necesidad social. Sin embargo, sus anticuadas y fallidas ideas para generar crecimiento y desarrollo económico son verdaderamente irrealizables. Su lenguaje social no los hace más humanos, incluso, no solo denotan resentimiento social sino que lo promueven. En México, están cautivos por sus propias fuerzas internas; y, aunque no lo acepten, muchos de ellos están atrapados por los beneficios económicos que les da ser una de las clases políticas nacionales. La izquierda hoy polariza, divide, confronta, es un espejo de su propia realidad interna.

Ambas opciones ideológicas han fallado en afrontar la complejidad de la crisis social que vivimos. Caos generado por la corrupción, la inseguridad, la violencia, las drogas, las armas y la desintegración social. No es un asunto de sociología de izquierda o de piedad conservadora; es un asunto de gobierno, de autoridad, que hoy ninguna parece tener. No es tampoco un asunto de lucha de clases, o de supremacía de una de ellas, es un asunto de realidades que las ha sobrepasado a ambas.

Encuentro Social propone no una lucha de clases, sino un encuentro de clases. No una lucha de carácter ideológico, utópico, sino un encuentro de clases basado en la consciencia social y no en el resentimiento social. Para reconstruir los fundamentos de la nación se necesitara de los más ricos pero también de los más pobres, se necesitara de todos los mexicanos. En síntesis, nuestro programa político tiene como principal postulado **la reconciliación nacional**, la reconciliación de todos los mexicanos.

Tomamos las mejores causas de ambas ideologías. De la derecha genuina tomamos las libertades económicas, empresariales, de propiedad, de respeto al estado de derecho, de los valores éticos, morales, familiares. De la izquierda autentica la preocupación y dedicación por los que menos tienen, la búsqueda de la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la organización social comunitaria.

Al ser una organización que no se asume de izquierda o derecha, tampoco podemos definirnos como de centro. El centro no tiene definición, no existe, no toma posiciones pues se mueve en el pragmatismo. Hoy pienso algo, mañana no, siempre de acuerdo a los intereses en turno.

Encuentro Social si tiene posiciones políticas establecidas, incluso en temas controversiales, estas por definición no serán mutables. Solo que en nuestro concepto de fin de las ideologías, tomamos algunas posturas de derecha y otras de izquierda, las que consideramos representan lo mejor de ambos idearios. Nuestra pretensión es ir más allá de la derecha religiosa y moralina, pero también más allá del secularismo abyecto de la izquierda.

En síntesis, nuestra propuesta es dejar atrás ideologías para concentrarnos en realidades, en necesidades. Ni la derecha neoliberal, ni la izquierda nacionalista proporcionan respuestas a los



desafíos que enfrentamos como nación. Incluso, tratamos de representarlo con nuestro emblema. El emblema simboliza a dos ciudadanos representados por los colores rojo (izquierda) y azul (derecha). En la parte central aparece un tercer ciudadano que busca un concilio entre ambas opiniones, representado por el color morado (mezcla del rojo y el azul). La posición en que se encuentran los tres ciudadanos es para representar unidad, afinidad, encuentro.



En *Encuentro Social* creemos que la política puede generar mejores condiciones de existencia, su objetivo debe ser claramente provocar cambios, sacudir el statu quo, para marcar diferencia en la manera en que vivimos. Por eso, nuestros cuatro conceptos ideológicos principales son: fortalecer la institución familiar; reformar el régimen democrático bajo pilares éticos; promover una ideología sustentada en las libertades individuales pero que promueva intensamente las causas sociales; y, propiciar la reconciliación y pacificación nacional.

Encuentro Social es una organización política y social que fomenta y retoma los valores familiares como fundamentos de la vida social, económica, educativa y política de México. La familia debe convertirse en la principal institución social que debe promover el Estado Mexicano a través de leyes y de políticas públicas vanguardistas. Todos los niveles de gobierno, lejos de burocracias, deben propiciar la convivencia, impulsar programas para evitar la violencia intrafamiliar, el abandono de los niños, el desamparo de los ancianos, los divorcios y, desde luego, las adicciones. Retomar sus raíces, rescatar lo que se ha perdido, reforzar su significado, sus símbolos, su naturaleza: la familia es la que te impulsa, la que te protege, la que quiere lo mejor para ti. Individuos sanos, familias fuertes, comunidades unidas, harán una mejor nación.

Encuentro Social promueve los valores éticos personales y sociales como fundamento del cambio democrático. Recuperar con sentido de urgencia todo el potencial de cambio positivo que es inherente a los individuos moralmente sanos, con un alto sentido social y comunitario para encauzar acciones que le den otro rumbo al país. Un gobierno con principios éticos trabaja día con día en buscar el bien máximo de la mayor cantidad de sus ciudadanos. La meta es que los beneficios de la ética en la actividad política, a mediano y largo y plazo, generaran un mayor grado de confianza en las instituciones públicas.



Encuentro Social promoverá intensamente la idea de un nuevo pacto social combinado con un gobierno limitado, una sociedad movilizadora, un reconocimiento al núcleo familiar y a la dignidad del ser humano. El cambio social es posible con una visión de comunidad, de participación democrática, de empoderamiento político surgidos de la libertad individual y de la visión social. Un partido que retome lo mejor de las ideologías de derecha y de izquierda para construir su propio discurso basado en realidades y necesidades actuales. Liberales en asuntos económicos y sociales en temas de igualdad de clase. El nuevo pacto social debe buscar el desarrollo económico, la generación de la riqueza; pero también, la redistribución equitativa de la misma, obligación social y moral de todos los sectores productivos del país.

Encuentro Social surge como una alternativa a las grandes necesidades nacionales, un grupo de personas que se unieron originariamente para fines comunitarios y asistenciales; que se ven a sí mismos como una red de organismos sociales. Ciudadanos comunes y corrientes que desean la transformación de la sociedad a través de la participación ciudadana. Por mucho tiempo, las clases políticas han decidido el rumbo del país, nosotros creemos que este es el tiempo para que cada persona, cada familia, tome el futuro en sus manos.

En *Encuentro Social* aspiramos a ser la voz de los que no tenemos voz. Proclamamos que todos los seres humanos tenemos derecho a la felicidad, y la felicidad de cada persona es igual de importante. La reconciliación de todos los mexicanos es la meta; reconciliación que nos lleve a la pacificación del país, a la pacificación entre nosotros mismos. Nuestra propuesta es, sin duda, contracultural: no esperemos que el cambio lo hagan quienes no quieren que las cosas cambien, mejor el cambio hagámoslo nosotros.

LOS TRES OBJETIVOS POLÍTICOS DE ENCUENTRO SOCIAL

Encuentro Social tiene desde su creación, como Agrupación Política Nacional en el año de 2002 y después como partido político local en el estado de Baja California, los siguientes tres objetivos que guían la acción política de sus miembros: luchar contra la desigualdad y ayudar a los más pobres, proteger a los necesitados; transformar la cultura política de nuestro país; y, levantar una nueva generación de líderes políticos y sociales.

1. LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD, AYUDAR A LOS MAS POBRES, PROTEGER A LOS NECESITADOS

“Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos”, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en su primer artículo destaca la libertad y la igualdad como derechos fundamentales del ser humano. “Todos los hombres son creados iguales”, este derecho inalienable, surgido como bandera en la Revolución Francesa y que quedara plasmado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

legalmente por primera vez en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, debe ser el ideal de cualquier sociedad racional. La igualdad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consagra de manera intrínseca en el artículo primero; y, de manera expresa, la igualdad entre los hombres y las mujeres en el artículo cuarto.

Desafortunadamente en el México real de la segunda década del siglo XXI, después de una cruenta revolución hace poco más de 100 años que tenía como premisa máxima la justicia social: **nacemos iguales, vivimos desiguales y morimos iguales.**

En *Encuentro Social* queremos que a millones de mexicanos nos llegue la igualdad a través de la vida y no de la muerte. Este derecho humano, en el sentido amplio, no existe entre los mexicanos. El valor equitativo de todos los seres humanos consagrado en nuestras leyes, en los tratados internacionales signados por nuestro país, en los valores universales y en la historia de la humanidad y de nuestro país, sigue siendo letra muerta, ideal no alcanzado, programa político no realizado.

No es el color de la piel, el origen étnico, el sexo, la edad, las capacidades diferentes y especiales, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el ejercicio personal de nuestra sexualidad, el estado civil, por lo que debemos ser medidos; mejor por nuestro carácter, inteligencia, talentos, trabajo, patriotismo. La no discriminación de ningún mexicano por ningún motivo significa igualdad.

Encuentro Social se propone luchar como organización política y social para que los mexicanos alcancemos la igualdad de oportunidades, de educación, de trabajo, de salario, de vivienda, de justicia, de libertad, de dignidad en el transcurso de nuestra vida y que no sea la muerte la que nos libere de una triste existencia.

El tema de la desigualdad se encuentra directamente relacionado con la pobreza y con la falta de desarrollo económico del país. En México, las recurrentes crisis y el poco crecimiento de nuestra economía han acrecentado los niveles de pobreza y marginación, creando condiciones para la descomposición del tejido social y el incremento sustancial de la violencia a lo largo y ancho de la república. Si a esto aunamos, la ineficacia de las instituciones públicas para redistribuir la riqueza nacional y mejorar el ingreso de la mayoría de la población, la combinación resulta absolutamente explosiva y peligrosa para el futuro nacional.

A pesar de todos los esfuerzos por reducir la pobreza a datos estadísticos, o a un concepto sociológico, su rostro humano no se puede ocultar. Comunidades enteras de pobres carentes de poder, sin la mínima posibilidad de transformar su realidad. La pobreza resultado no solo de la



acumulación de problemas ancestrales, o por la supuesta y estereotipada idiosincrasia, o por temas actuales como la necesidad de más y mejores empleos; sino sobre todo por la falta de educación, de capacitación, de formación, de oportunidades, de proyectos productivos viables. Decenas de comunidades dejadas a su suerte, millones de mexicanos en la extrema pobreza, otros millones más sin la posibilidad, sin los elementos para transformar su presente, viviendo o sobreviviendo día con día.

No obstante, la adopción de un nuevo modelo económico que prometía prosperidad, redistribución, resolver crisis cíclicas y sus correspondientes consecuencias, todo a través de los cambios estructurales, las oportunidades de la globalización, la inversión extranjera, la apertura comercial internacional, las nuevas tecnologías, habría una etapa de desarrollo de la economía nacional sin precedente. Lo cierto es que, en los hechos, la economía ha sido incapaz de generar por sí misma condiciones mínimas de justicia social y de igualdad de oportunidades. El modelo si bien generó riqueza y algo de prosperidad falló terriblemente en los mecanismos de redistribución de la misma. En contrapartida, la pobreza creció contribuyendo a reproducir las consecuencias que le son inherentes: más injusticia, más desigualdad, más anomia, más violencia y muerte.

Con el objeto de luchar contra la pobreza, se adoptaron políticas públicas reduccionistas, miopes y en la mejor herencia de la cultura política mexicana paternalistas y electoralmente rentables. A través de estas políticas se intentó: sustentar o modificar un modelo nacional de crecimiento económico para elevar la productividad y el ingreso de los pobres; incrementar el acceso de los pobres a programas sociales, asistencialistas y francamente paternalistas; buscar dar acceso a los pobres a servicios públicos esenciales; fomentar la idea de que las instituciones financieras internacionales no solo hacían estudios y proponían políticas sino que de manera directa apoyaban la lucha contra la pobreza. Esta fue de manera general la receta, los resultados que nos prometieron, desafortunadamente, son verdaderamente exigüos.

Además de la inequidad en el ingreso, la exclusión de los pobres, la incapacidad para continuar las reformas estructurales, hubo un elemento que detonó el proceso: la gran corrupción. La liberalización de la economía, el proceso profundo de privatización derivó en una nueva versión de neocolonialismo y dependencia no solo a nivel nacional sino internacional. En opinión de la clase tecnocrática la mesa estaba puesta, el cambio de modelo de desarrollo, la modernización de la industria nacional, el estudio científico y analítico del "fenómeno de la pobreza", los programas sociales como mecanismos de mitigación del modelo, con todo esto la pobreza se atacaba de fondo, mientras llegaba el momento del "gran despegue" provocado por las reformas estructurales. Todo estaba planeado, se sacrificaba a una generación de mexicanos en beneficio de las futuras.

La generación de nuestros padres y la nuestra eran sacrificadas mientras privatizamos, mientras se le quita la propiedad de los medios de producción al fracasado Estado, mientras modernizamos y mientras la aldea global de manera milagrosa hace su trabajo y provoca crecimiento. Mientras esto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sucedía y muchos mexicanos confiábamos en la viabilidad del nuevo modelo, las clases políticas y económicas se hacían de todo el poder, se enriquecían brutalmente y con las nuevas reglas se despachaban con la cuchara grande a través de una red de complicidades, de relaciones opacas donde el común denominador era la corrupción ahora no solo pública, sino también privada. Ejemplos sobran, pero para muestra un botón, la privatización bancaria llena de corrupción, en vista de sus consecuencias y evidencias, termino con el peor despojo público de finales del siglo XX: el rescate del sistema bancario y financiero. El famoso "error de diciembre" solo demostró la fragilidad del modelo, que permeado por la corrupción tuvo que ser rescatado en medio de una crisis que termino provocando una de carácter internacional, global.

Mientras la corrupción campeaba en nuestro país y el proceso de reformas necesarias se detenía. A nivel internacional el sistema entraba en crisis cíclicas por la falta de regulación de los mercados que permitía la volatilidad de los capitales, que en unas cuantas horas eran capaces de poner en jaque a cualquier economía. El cambio de partido en el gobierno en México y una transición política inacabada que no permitía lograr consensos entre las fuerzas políticas y que son, en el fondo, parte de los factores estructurales que perpetúan la pobreza. Así, la falta de educación, de capacitación, de planeación económica nacional, de impulso al desarrollo regional, de fortalecimiento del mercado interno, de ahorro nacional, y la permanente petrolización de las finanzas públicas, sin que llegaran los cambios de fondo al sistema fiscal son muchas de las reformas pendientes por realizar. Sin política laboral, ni salarial, permitiendo monopolios privados y protegiendo los públicos, y evadiendo el sistema legal se frenaba lo que se intentaba impulsar con otras medidas. Liberales en lo económico, pero protectores del statu quo político y social, traficantes de influencias y neo banqueros sin escrúpulos detonaron lo que pudo sentar las bases para sacar a la economía mexicana del subdesarrollo.

En el México de hoy, coexistimos con el absurdo de hacer convivir fortunas obscenas de unos cuantos con millones de personas en extrema pobreza. En la idea impulsada por el modelo económico que primero había que crear riqueza y después redistribuirla, el gobierno mexicano fracasó. Y este fracaso solo es atribuible a las clases políticas de todos los partidos existentes, se tomaran algunas decisiones correctas, pero muchas no se tomaron a tiempo y el proceso de reformas se estancó por diferencias políticas y partidistas. Además, la corrupción y los intereses personales o de grupo terminaron derrotando la idea de un progreso económico para todos. Con el nuevo modelo, ganaron los de siempre y perdimos los de siempre. El sacrificio de una generación entera no valió la pena, fue inútil. El gran despegue nunca ocurrió, los índices de crecimiento económico son la mejor evaluación para los gobiernos que hemos tenido. La nueva etapa de progreso y prosperidad no sucedió y no se ve cómo y cuándo pueda acontecer si nos siguen gobernando las mismas clases políticas.

Encuentro Social se pronuncia porque se concluya el proyecto de reformas económicas que generen desarrollo económico, leyes de competencia económica verdaderas, un nuevo modelo de



recaudación fiscal, leyes que castiguen la corrupción tanto la pública como la privada, pero sobre todo mecanismos de redistribución de la riqueza nacional, impuestos justos y salarios justos. Solo así podremos caminar rumbo a la igualdad social de los mexicanos. Generar riqueza sí, pero también redistribuirla.

El tema de la desigualdad no solamente se encuentra directamente relacionada con el desarrollo económico sino también con la falta de solidaridad y conciencia social. A los factores económicos, se le suman la crisis de instituciones sociales que se ve reflejada en la pérdida de valores comunitarios. Sabernos y vernos como una sociedad que solo sobrevivirá de manera pacífica si nos tratamos como iguales, de manera digna.

Realidades sociales, culturales, religiosas y políticas demandan buscar respuestas alternativas para los pobres y su condición. Convertir a los pobres en agentes de la transformación en lugar de ser meros receptores de esta. Ni la historia, ni la cultura, ni el rol de los gobiernos, ni el asistencialismo privado, ni la impotencia, ni el resentimiento pueden ser la base para desarrollar una respuesta alternativa al desamparo y a la marginación en la viven millones. Debemos ser creativos, humanos, pero sobretodo crear las herramientas suficientes y necesarias para que cada quien transforme su destino y el de su familia.

No hay duda que la pobreza tiene que ver con las relaciones de poder. La pobreza es un fenómeno humano muy complejo, cargado de valores incluyendo juicios, pautas, realidades y necesidades. Analizar la problemática de los que menos tienen con una visión humana y no de la manera tradicional con perspectivas desde los pobres, desde los no pobres y desde el poder. Tres puntos de vista conflictivos entre sí, que solo llevan a conclusiones maniqueas, de quienes son buenos y quienes son los malos. Desde los pobres hay impotencia, sufrimiento, resentimiento; desde los no pobres juicio, indiferencia, insensibilidad; desde el poder los pobres son objetos y no sujetos. El poder tiene sus concepciones, en la reconciliación nacional lo primero que es necesario cambiar es la manera en que nos acercamos al problema.

En la práctica se necesitan no más políticas públicas centralistas, sino la construcción comunitaria. No solo respuestas macro, sino también micro. Respuestas profesionales de sustentabilidad, empoderamiento y transformación comunitaria. En este sentido, empoderamiento significa tener la capacidad para llevar a cabo voluntariamente su propio progreso, en función de producir efectos y resultados incluso a pesar de las resistencias. Construir las herramientas de transformación debe ser la ruta a transitar de una nueva generación de políticas sociales para combatir la pobreza.

No solo la incapacidad del Estado mexicano en su conjunto respecto a la igualdad y el combate a la pobreza, aún más grave es que la sociedad en su conjunto también hemos fracasado.



Desafortunadamente en esta crisis de valores que vivimos, cada vez nos hacemos más insoportables ante la necesidad humana. Las historias de pobreza, las realidades que acontecen en las calles de nuestro país son inverosímiles, imposibles de narrar ante el indescriptible sufrimiento humano que provocan. Niños hambrientos, adolescentes embarazadas, ancianos abandonados, indígenas marginados, mujeres golpeadas, hombres enviados son solo unas de las consecuencias de la miseria en que vivimos. Todos merecemos una oportunidad de ser felices, si somos más afortunados, deberíamos hacer lo que podamos por otro para que mejore su existencia. Parafraseando al clásico “las mujeres y los hombres de alma grande efectivamente ayudan a los que están en necesidad.”

Encuentro Social por sus raíces sociales y comunitarias cree en la necesidad de crear una nueva generación de políticas públicas que ayude a los pobres y que proteja a los necesitados. Debemos crear una sociedad y un gobierno que cuide y atienda a sus viudas, a sus huérfanos, a sus enfermos, a sus moribundos, a los migrantes nacionales y extranjeros, a personas con capacidades diferentes o especiales, a sus niños y a sus adolescentes. Mejorar la vida humana y reducir el sufrimiento es la principal tarea social de todos los mexicanos.

2. TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA

Los modos de comportamiento social, los valores, las costumbres, los símbolos, las creencias forman parte de la cultura, de la identidad de una nación. Para transformar la cultura política es necesario cambiar muchos de los antivalores que practicamos y que por décadas han permeado y se han convertido en nuestra manera de hacer política. Costumbres y símbolos que fueron parte por mucho tiempo del sistema de partido único, no fueron transformados, reformados por el régimen de partidos y, sin duda, han sido un obstáculo para el desarrollo democrático de nuestro país.

Por ejemplo, por increíble que parezca, en un proceso electoral donde democráticamente se busca elegir por la voluntad del pueblo a una nueva autoridad pública, es aceptado socialmente, es visto como normal por los contendientes, que se manipule a través de prebendas al elector. Evidentemente esta práctica está prohibida por la ley, hay una larga cadena de reformas que han intentado acabar con ella, incluso se firman compromisos públicos y, sin embargo, se siguen ganando elecciones a través de ella. Es parte de la cultura electoral a la que han acudido todos los partidos políticos existentes, generalmente la llaman “estrategias de movilización”, que por cierto cada vez son más sofisticadas. Es triste reconocerlo pero en muchas partes de nuestro país se esperan las elecciones para obtener dadas a cambios de votos. No podemos seguir llamando a lo malo, bueno. No es legal y, por la tanto, estamos llenos de autoridades ilegítimas, de gobernantes que ocupan su cargos públicos gracias a que infringieron la ley.



La necesidad de transformar la cultura política de nuestro país, es un tema complejo, difícil y delicado. Si quiera intentarlo suena idílico, quimérico. Sin embargo, no habrá manera de tener un largo camino a la democracia de nuestro país hasta que no estemos dispuestos a iniciar un movimiento cultural que transforme la política nacional. El ideólogo más importante de nuestra organización política sostenía "La apuesta por la transformación política encuentra su mayor aliado en el campo de lo cultural. Si no se da la batalla cultural se puede perder la batalla política." Y cuando usaba el término cultural, se refería a ese conjunto de valores, de costumbres, que nos hacen ser sociedad. Si trabajamos en el campo cultural podremos tener victorias políticas.

A pesar del sentimiento de hartazgo, el nudo cultural nos inmoviliza, no nos deja actuar, pero el hartazgo debe convertirse en el detonador del movimiento. Debemos poner, quienes ya llegamos a los límites racionales de nuestra consciencia, nuestra fe en los jóvenes y en los niños. En las nuevas generaciones que no conocen, ni han vivido estas prácticas. La educación sobre los verdaderos valores democráticos debe acabar con esta maldición cultural, heredada, protegida y auspiciada desde las elites políticas del poder en México.

Encuentro Social es una escuela de valores democráticos que cree que la nueva generación no tiene por qué seguir estos patrones, que es el tiempo de educar y de acabar con la cultura del sometimiento, de la falta de respeto a la ley, de la manipulación de la pobreza y la necesidad, quienes tenemos esta consciencia somos los responsables de luchar por la transformación de nuestra cultura política.

Hablar de cultura política en México es hablar de mesianismo, de clientelismo, de paternalismo, de autoritarismo. A estas prácticas culturales hay quienes le encuentran raíces prehispánicas, fortalecidas por la Colonia, continuados en la fundación como nación independiente, abatidos por la reforma solo para caer en una dictadura que sentó las bases del sistema político que para muchos perdura. Ya en el siglo pasado una lucha democrática que duro décadas y que terminó con la derrota del partido de estado, no pudo ser reivindicada por la adopción del mismo sistema de prácticas políticas. Incluso solo unos años después quien había logrado vencerlos llamando a la nación a sacarlos de Los Pinos, pidió que regresaran. Si es cierto que estos símbolos y prácticas tienen tantas raíces, sin duda, será muy difícil luchar contra ellos. Sin embargo, hay quienes creemos que no tenemos alternativa si es que de verdad anhelamos vivir en una democracia plena.

El *mesianismo*, esa ilusión nacional de que llegara un líder o un grupo de iluminados que podrán sacar del atraso a millones de mexicanos solo con "voluntad política". El mesianismo es, ha sido y será, si perdura, una de las peores creencias culturales de nuestra sociedad. Ese líder no existe, no ha existido y no existirá. La necesidad de fortalecer instituciones políticas, económicas y sociales tendría que ser el antídoto para esta creencia cultural. Lo peor es que en la cultura mesiánica, hay



líderes que creen que esto es posible, que su arribo cortara de tajo el sistema y empezara una nueva era de gobierno. Algunos lo expresan públicamente, otros solo lo creen y actúan en consecuencia, para el caso es lo mismo, el carisma de unos y la mercadotecnia de otros los ha hecho engañarse así mismos y engañar a millones de mexicanos. La esperanza de cambio no solo tendría que estar basada en un buen liderazgo, que sería muy importante tenerlo pero sin creencias mesiánicas, sino en la energía social de una sociedad concientizada que está determinada a cambiar.

El *clientelismo*, que ve en los ciudadanos y en los electores a un cliente. Sus máximas son: que me das, que te doy; votos por dadas; promesas de prebendas a cambio de apoyo; voto de hambre, de necesidad; meta alcanzada: ganar mi elección, promesa olvidada. Si bien es cierto que las restricciones legales han intentado acabar con estas prácticas, los partidos políticos existentes han logrado sofisticarse para evadir la ley. Muchas elecciones se siguen ganando a lo largo del territorio nacional con esta práctica que, por increíble que parezca, es aceptada socialmente como un mecanismo de compensación a todo lo que el gobierno de cualquier nivel no hace durante su gestión. Los tiempos electorales son los momentos para sacar algún provecho, lo demás es historia. El ciclo se repite y continuamos a través de esta "práctica cultural" viciando la voluntad popular, origen, motivo y fin de los procesos electorales.

El *paternalismo*, el gobernante que cree que el presupuesto público es de su propiedad y entonces decide, porque es bueno, ayudar a sus gobernados con prebendas que no resuelven, pero ayudan a mitigar su problemática. El gobernante que entra en este modelo cultural tiende al populismo, en muchas ocasiones su carisma lo hace ver como un verdadero defensor de las causas populares. Desgraciadamente, el paternalismo no solo es de una persona, se ha institucionalizado, los miles de programas de carácter social que son aplicados por los distintos niveles de gobierno tienen como rasgo fundamental y común el paternalismo. Sin duda, estos programas se han convertido en uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico, social y político de nuestro país. Son instrumentos electorales que reproducen pobreza, pero que también obstaculizan el avance democrático de la sociedad. Todos a nombre de buenas causas, pues el gobierno papa debe resolverles la vida a sus hijos, a sus ciudadanos.

El *autoritarismo* es la práctica de los gobernantes de decidir todo por todos. Todos los poderes del estado supeditados al gobernante en turno, en el nivel que le corresponda. Es el grado superlativo de la dictadura blanda. En la creencia cultural de la mayoría del liderazgo político, el poder se tiene para ejercerlo, aun si se tiene que violar la ley. Excusas para esta violación legal hay varias, algunos dicen que lo hacen para el bien del pueblo, que el poder, aunque sea ilegal, se ejerce para ayudar a la gente. Otros aseguran que hay razones de Estado para actuar no solo con la autoridad que la ley otorga, sino sobrepasando esta, eso es justamente, la mejor manera, de comprobar la vigencia del autoritarismo en nuestro país. Incluso se habla de las facultades meta constitucionales del presidencialismo mexicano, para referirse a esta violación legal. Los rasgos autoritarios de la cultura



política en México, prevalecen tanto a nivel nacional como en los gobiernos estatales y municipales. Ejemplos sobran de feudos políticos por todo el país, donde el gobernante autoritario sigue sometiendo a sus gobernados. No pasa nada en sus estados o en sus municipios si ellos no lo permiten, esa es su concepción cultural del poder público y a eso le llaman gobierno.

Encuentro Social es una organización política contracultural que pretende transformar, con el impulso de una nueva generación de ciudadanos, las conductas de gobernantes y gobernados que inhiben el progreso económico, social y político de nuestra nación. Conscientes de las necesidades económicas y de lo enraizado de muchos elementos conformadores de esta cultura, entre las que se encuentran los mencionados, nos proponemos encabezar un movimiento que traiga consciencia a la ciudadanía de la imperiosa necesidad de esta transformación. Estar en contra del mesianismo, del clientelismo, del paternalismo y del autoritarismo, entre otros, es estar a favor del sentido común, de una verdadera participación ciudadana que nos haga transformar la cultura política de México.

La necesidad de un cambio cultural pasa por la creación de un conjunto de nuevas prácticas que puedan convertirse en el nuevo código de conducta de la sociedad. La nueva cultura política debe tener muchos componentes, entre estos mínimamente deberán estar: el respeto a la ley; la necesidad de un nuevo dialogo entre gobernantes y sociedad; y, la transparencia y rendición de cuentas

No habrá cambio sin respeto a la ley. El reconocimiento, respeto y promoción de los derechos inalienables del individuo es la principal tarea del Estado mexicano. El poder delegado a seres humanos falibles es la idea liberal de sometimiento del gobierno a la ley. La verdadera autoridad viene del gobierno de la ley, de esta manera, el gobernante en turno, no puede, ni debe hacer más que lo que la ley le permita. De ahí la importancia de tener buenas leyes que eliminen rasgos discrecionales o que abran la puerta a poderes meta constitucionales o extralegales a los gobernantes. La transformación cultural de la política desde luego inicia por el respeto al marco jurídico, los primeros que deben hacerlo son los gobernantes. Sin embargo, sin un verdadero cambio ciudadano en el que exista un compromiso de respeto a la ley, el futuro del país seguirá luciendo incierto.

Generar un nuevo dialogo, escuchar, no importando nuestras diferencias. Establecer una nueva relación no de codependencia, sino de armonía, entre gobernantes y gobernados es una tarea fundamental para construir una nueva cultura política. Este dialogo debe basarse en las siguientes premisas: tú y yo construyendo juntos cada quien desde su trinchera; tú y yo razonamos juntos y hacemos cada quien su trabajo; tú y yo disfrutamos juntos lo que hicimos. Un dialogo como el propuesto sin duda nos llevaría a construir asociaciones que reconocen problemas y ensayan



formas diferentes de resolverlos. Decisiones que no coartaran sino empoderaran al ciudadano. De ahí, que las decisiones a través de mecanismos de consulta directa a la ciudadanía, llámense plebiscitos, referéndums o cualquier otra deben convertirse en los instrumentos que generen un nuevo diálogo político. Sin duda, consultas de decisiones fundamentales tanto legales como de políticas públicas permitirán que se funde un nuevo pacto social que impulse la transición política que quedó truncada.

No habrá manera de avanzar en la cultura política nacional si no existe el hábito de transparentar y rendir cuentas de parte de los gobernantes. No solo es la ley, en las que hay significativos avances, sino también la actitud, la voluntad definitiva por vivir una vida pública con estos valores democráticos. Necesitamos que cada día tengamos menos improvisación, decisiones bien pensadas pero también bien explicadas. Si antes la premisa cultural era esconder ahora hay que transparentar. Transparencia es también explicar públicamente la razón de una propuesta o de una decisión que afecta la vida de todos. Otro rasgo de la cultura de transparencia es el principio de rendición de cuentas; pero este no es un tema burocrático, es un asunto en el que el gobernante debe rendir cuentas de su función pública a los gobernados. Ser responsable ante su electorado, es sin duda, el cambio cultural más importante que debe tener el liderazgo político de la nación.

Encuentro Social es una organización política que cree en la legalidad y en el orden y, por lo tanto, se compromete a la obligación de observar la Constitución y respetar las leyes y las instituciones que de ella emanen. Derivado de lo anterior, también se compromete a la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, impulsando un nuevo diálogo político entre gobierno y ciudadanos; y, en el que la transparencia y la rendición de cuentas sean la mejor manera de empezar el camino generacional de transformación de la cultura política nacional.

3. LEVANTAR UNA NUEVA GENERACIÓN DE LÍDERES POLÍTICOS Y SOCIALES

Nuestra sociedad necesita producir mejores líderes. Mejores líderes empresariales, sociales, comunitarios, de opinión pública, académicos y científicos, morales y religiosos, y, desde luego, políticos que tengan todos autoridad, que se la hayan ganado. Es fácil, normal, quejarse de los gobernantes, de los políticos que tenemos. Lo que es difícil reconocer es que son producto de nuestra misma sociedad; que lo que tenemos es, para bien o para mal, el resultado de lo que somos.

Nuestro presente, sin duda, es resultado de las acciones de líderes pasados, donde estamos es donde nos han traído. Nuestra historia está plagada de héroes y villanos. De líderes que construyeron para el bien de todos; de otros que lo intentaron y no pudieron; y, de otros que francamente solo construyeron para ellos, para su grupo y para sus partidos. Ha llegado el momento histórico en México en el cual debemos evaluar los resultados de nuestros líderes en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

vista de lo que hoy vivimos, de lo que hicieron, de lo que no hicieron y de lo que falta por hacer. Si no nos gustan nuestras realidades, deberíamos buscar nuevas alternativas, nuevos actores, nuevos liderazgos. Un nuevo liderazgo surgido de nosotros mismos, que utilice mejor el sentido común, que saque lo mejor de nosotros, que influya y que nos guíe en la construcción de una mejor sociedad y, desde luego, de un mejor país.

Quien aspire ser líder de nuestro país debería reconocer que el primer gobierno es el de uno mismo, que empiece por respetarse y autogobernarse. Después que gobierne a su familia, que consolide a esta institución para fortalecer a la sociedad, educando en libertad, respeto y dignidad a los suyos. Si puede guiar y construir una buena familia, entonces muy posiblemente podrá ser un mejor líder, un mejor gobernante para otros. Urgen en México liderazgos creíbles que se alimenten de valores, que sepan que la autoridad moral se construye día con día y que, con congruencia entre lo que piensan, dicen y hacen, se conviertan en ejemplos a seguir por otros.

Encuentro Social es una organización que tiene como uno de sus principales objetivos construir, crear, levantar a una nueva generación de liderazgo político y social en nuestro país. Partimos de la necesidad de tener nuevos modelos de comportamiento de nuestros líderes políticos que sean transparentes, respetuosos de las leyes, libres de excesos, de buena conducta, que respeten a todos, abiertos al diálogo, que sepan que sus actos producen consecuencias. Construir un nuevo liderazgo social y político llevara tiempo, pero, sin duda, es la mejor apuesta para generar la esperanza de un futuro mejor.

La necesidad de crear nuevos líderes pasa inevitablemente por tener las características, el perfil del nuevo liderazgo que necesitamos. Debemos tener líderes que reconcilien a los mexicanos; que trabajen y sean valientes; que estudien y que innoven, que de verdad quieran transformar su entorno; que gobiernen y no solo administren; con un alto sentido de la responsabilidad resultado de sus principios y valores; que sean justos y que estén decididos a compartir su liderazgo; entre algunas de las características más importantes.

Los líderes sociales y políticos que nuestro país necesita deben ser agentes de la reconciliación nacional. Deben buscar cerrar heridas sociales que existen y permanecen abiertas desde hace mucho tiempo sin que nadie las atienda. Este liderazgo debe estar basado en la consciencia y no en el resentimiento social. Debe buscar unir a todos, integrar a los excluidos y reintegrar a los que han abandonado la esperanza de un futuro mejor.

Necesitamos líderes a los que la fragilidad humana no les sea un obstáculo para procurar el bien común, que las desgracias no los amilanen, que tengan carácter y sean fieles a sus principios. Se necesita que los buenos gobiernen para que emerja una nueva esperanza, una nueva fe en el futuro



con líderes visionarios que nos ayuden a ver lo que generalmente no vemos, **Dirigentes que sus convicciones estén muy por arriba del miedo al resultado, que sean valientes, porque si un líder es valiente y tiene autoridad moral, entonces sus gobernados tendrán a quien imitar.**

También necesitamos líderes que apuesten a hacer las cosas de manera diferente; que reconozcan y afronten los problemas sin escabullirse, que tomen la iniciativa de resolver. Dirigentes que gobiernen y resuelvan problemas y no solo los administren; que dejen atrás los pretextos y que estén a la altura de su responsabilidad. Los líderes que necesitamos deben procurar la transformación del entorno y generar progreso y desarrollo económico. Deben reconocer que tienen una oportunidad de crear nuevas soluciones y guiar su voluntad y actuar en consecuencia de los retos locales, regionales y nacionales.

Necesitamos líderes honestos que no busquen enriquecerse a través de los cargos públicos. El nuevo liderazgo no debe perderse en el materialismo, su concepto de riqueza debe tener otros valores. No deben tener antecedentes de explotación a otros, para que no abusen de la vulnerabilidad de la mayoría. Buscamos dirigentes que no utilicen, que no manipulen, que no tengan doble moral. Buscamos quien saque a otros de su burbuja, de su apatía, de su conformismo; y, que, por lo tanto, empoderen y provoquen energía social.

Líderes justos que creen condiciones adecuadas para que el mérito sea premiado y el demérito castigado. Que actúen con justicia buscando la alegría del pueblo. Los dirigentes que buscamos deben estar decididos a acabar con la cultura de la impunidad y de la falta de respeto a la ley. Un líder justo siempre será transparente y actuara de frente a otros, pues no tendrá temor de dar o ser llamado a cuentas. En esta nueva concepción, el líder es un servidor. No espera que todo mundo le rinda pleitesía pues su modelo de liderazgo es de servicio. El líder que sirve, siempre será justo.

Encuentro Social busca crear un liderazgo político constructivo, ético, socialmente ejemplar. Los nuevos líderes que habrán de gobernar nuestro país, desde los pueblos más pequeños hasta las más grandes ciudades, deben estar dispuestos a hacer comunidad, a construir sociedad. Para esto deben estar dispuestos a compartir el poder, tener una concepción distinta de este. Reconocer el liderazgo compartido produce una extraordinaria sensación de comunión. El poder debe ser patrimonio de todos y no solo de unos cuantos.

Levantar una nueva generación de líderes significa creer en los jóvenes. No solo es importante establecer acciones y políticas públicas dirigidas a los jóvenes, con las que se aseguren oportunidades de acceso y permanencia en el estudio, o bien, la creación de fuentes de trabajo dignos. Creemos que además de esto, debemos hacer que sean los jóvenes los que decidan su futuro y el del país a través de su participación política.



Además de asegurar espacios de expresión de ideas, y cualquier otro mecanismo para desarrollar sus capacidades y aptitudes en un entorno sano y seguro, hay que vincular a los jóvenes con la actividad social y política. La política no solo es un asunto de adultos, es un asunto de todos los mexicanos no importando la edad. Debe ser objetivo fundamental del país hacer de la juventud un nuevo semillero de líderes, tener una alta expectativa en este sector de la población dándoles la oportunidad de participar y de gobernar.

Necesitamos un liderazgo político que deje atrás prejuicios, y que ayude a que otros también los dejen atrás. Jóvenes que se involucren, que no vean la política como un tema inalcanzable. Que sean capaces de generar un nuevo sistema de confianza entre sociedad y gobierno. Mientras mayor sea la confianza en el liderazgo político menor será el miedo a la transformación. Aspiramos a que se levante una nueva generación de líderes que sean respetados y apreciados por todos. Hace mucho que en México no han aparecido líderes queridos por el pueblo, modelos a seguir. Una sociedad que no genera líderes confiables, está condenada a vivir permanentemente en la incertidumbre.

Encuentro Social está decidido a construir una generación de líderes jóvenes que tendrán como encomienda el establecimiento de una nueva cultura política basada en las siguientes premisas:

- Más transparencia y rendición de cuentas, menos corrupción.
- Más aplicación de la ley, menos impunidad.
- Más participación ciudadana, menos gobierno.
- Más distribución de la riqueza nacional, menos privilegios.
- Más conciencia social, menos resentimiento.
- Más cuidado del entorno, menos apatía e indolencia.
- Más educación y cultura, menos ignorancia y desinformación.
- Más servicio, menos acumulación de poder.
- Más valores humanos, menos egoísmo.
- Más nuevos liderazgos, menos statu quo.

EL PRINCIPAL PROYECTO POLÍTICO DE ENCUENTRO SOCIAL: CONCRETAR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE UNA REFORMA A FONDO DEL ESTADO MEXICANO Y DE UN NUEVO PACTO SOCIAL

En México no vivimos en una democracia plena. Sin duda, existen mejores procedimientos democráticos, instituciones que proveen un marco legal más conveniente, un sistema de partidos que empieza a consolidarse, pero lo que no se ha transformado es el régimen político y el sistema de gobierno. Las llamadas Reformas del Estado se han limitado básicamente a las reglas electorales.



Existe mucha preocupación por el rol de la autoridad electoral y por fortalecer el sistema de partidos; sin embargo, no se ha planteado una reforma a fondo de los poderes del Estado.

La transición política y democrática de nuestro país quedó trunca. Al asumir el poder federal, en un caso, y estatales, en otros más, la oposición al partido que gobernó por décadas no pudo construir un nuevo sistema político que diera lugar a un nuevo régimen. La vasta historia de fraudes electorales llevó a que el objetivo principal fuera acabar con el partido hegemónico, desafortunadamente esto no fue suficiente. En la actualidad existe una gran desilusión con los resultados generados por la alternancia política, incluso hay quien cuestiona si el país estaba mejor antes de avanzar a un régimen más democrático. Muchos han votado por el regreso de un régimen que nunca pudo ser sustituido del todo, porque no existió un pacto entre los partidos y los ciudadanos que sentará las bases de uno nuevo.

En la llamada normalidad democrática enfrentamos un nuevo espectáculo cada vez que hay elecciones. Las campañas electorales reducen a los ciudadanos a escoger entre dos o tres males, se elige al menos malo, con las consecuencias de reducir al ciudadano común a no involucrarse, a ser espectador, a no ir a votar, o en el mejor de los casos, solo a eso a emitir su sufragio. No hay como despertar la energía social de la ciudadanía porque el sistema ha propiciado clientelismo, apatía, falta de credibilidad en las instituciones, cada vez hay menos esperanza de que un cambio real es posible.

Ganar a cualquier precio, parece ser la encomienda de los partidos políticos. Gane: soy feliz; perdiste: súmate a mí, o espérate tres o seis años. Hay que ganar como sea, lo de menos es después si se gobierna bien o si se cumplen las expectativas ciudadanas. Necesitamos mejores gobiernos pero también mejores electores. Electorado que premie a las gestiones gubernamentales que hayan cumplido sus promesas y dado resultados visibles. Desafortunadamente el proceso democrático se reduce a campañas electorales exitosas, a candidatos ganadores; y no a buenos gobiernos y a gobernantes eficaces.

En nuestro concepto, las fuerzas políticas deben representar los diferentes sectores de la sociedad encabezando acciones que respondan a las principales demandas ciudadanas. Gracias a que la transición política no se consumó, muchos mexicanos no nos sentimos representados por ninguno de los partidos existentes. Las creencias y valores de gran parte de la ciudadanía no son encarnadas por políticos de ningún partido, así como su problemática y preocupaciones no son abanderadas por ninguno de ellos. Se trata de diseñar alternativas políticas incluyentes en las que la verdadera representación ciudadana, se convierta en el valor fundamental de nuestra incipiente democracia.

Quienes deberían representarnos hoy no lo hacen. Básicamente nuestros representantes populares lo que defienden son intereses partidistas, de grupo, de clase. Se moviliza para su propio provecho, se apoya en lo colectivo para reforzar los intereses individuales. Tristemente nuestros



representantes, no representan a nadie, incluso, por increíble que parezca, en muchos casos ni a ellos mismos. Necesitamos con urgencia partidos políticos que representen personas, ciudadanos, anhelos, carencias, realidades.

Encuentro Social es una organización que quiere dar un valor nuevo a la representación política, que sean personas normales, gente de carne y hueso, ciudadanos comunes y corrientes representando a otros ciudadanos que buscan resolver su problemática, su necesidad humana. Necesitamos construir gobiernos eficaces y justos que cambien realidades, que trabajen para su electorado y que su mejor arma de permanencia sean sus propios resultados. Concretar la transición democrática a través de un sistema incluyente donde todos los ciudadanos nos sepamos representados es tarea fundamental de nuestra organización política.

El sistema de partidos sustituyó al régimen de partido hegemónico, pero no lo reemplazó del todo. Las prácticas políticas, la manera de ejercer el poder y de administrar el gobierno permanecieron. Las diferencias entre gobernantes surgidos de uno o de otro partido son prácticamente imperceptibles. La cultura política prevaleció, ya sea por comodidad, por ignorancia, porque las circunstancias los rebasaron o porque el poder minó los buenos deseos. Al final del día, el régimen autoritario, simuladamente benefactor y hegemónico se traspaló ahora con nuevos rostros pero con las mismas prácticas.

En nuestro contexto, prestigia más la trampa que la honestidad. Los partidos exitosos electoralmente generalmente o producen confusión agitando sentimientos y emociones, jugando con la peligrosa lucha maniquea entre los buenos y los malos; o generan entre el electorado miedo o denigración sobre sus contrincantes. El fin último es la victoria de su partido, no hay más. La importancia de construir una alternativa política que se vea así misma como un medio y no como un fin es crucial para el futuro electoral del país. Los partidos políticos deben ser medios y no fines, instrumentos para llevar ciudadanos honestos, con proyectos realizables, al poder público.

En esta perspectiva de transformación del poder, la re significación de la política ocupa un lugar central. Es urgente que la transformemos en un espacio de oportunidad donde los individuos y los grupos pongan en común, discutan y aprueben, racional y prudentemente, proyectos de gobierno y nación que sean propicios a las demandas y necesidades de todos los sectores de la población. Así entonces, la política debe ser un medio que nos permita discutir y ponernos de acuerdo sobre la viabilidad de las propuestas que individual y grupalmente podamos proponer. No debe ser más un escenario de confrontación en el que para prevalecer hay que eliminar a los otros como lo dictan las reglas de una sociedad que paulatinamente va perdiendo los valores de solidaridad, tolerancia y respeto.



En *Encuentro Social* asumimos que el sistema de partidos tiene la responsabilidad histórica de coadyuvar a la organización política de la sociedad como un requisito indispensable para la construcción de acuerdos. En este sentido, como instituciones públicas, los partidos coadyuvan con la ciudadanía, pero no son fines en sí mismos, el objetivo es el establecimiento de gobiernos justos, eficaces y honestos. Por ello, pensamos que las organizaciones políticas tienen la obligación de dejar claro a la ciudadanía los argumentos y propósitos de su proyecto político nacional. Las fuerzas políticas deben ser, ante todo, bienes colectivos que sirvan para que la ciudadanía discuta y decida proyectos de vida y de nación en los que la dignidad y los derechos de cada persona sean respetados por igual.

Encuentro Social busca encabezar una reforma de la política, del poder y de las instituciones. Una reforma que produzca un proyecto incluyente de nación en el que todos los ciudadanos, sin excepción de razas, sexos, condición social y credo religioso, participen en la definición y en la resolución de los diferentes problemas de la agenda nacional. Para lograr esto, es necesaria una reforma profunda a los poderes del Estado Mexicano; la cual debe tocar tanto al legislativo, como al ejecutivo y al judicial. El legislativo necesita nuevas formas de gobernar, mejores mecanismos para alcanzar consensos. El ejecutivo necesita modernizarse, ceder poder, ser eficaz en el ejercicio de gobierno. El judicial necesita transparentarse, dar resultados al anhelo de justicia de los mexicanos.

En *Encuentro Social* nos interesa transformar el régimen político y el sistema de gobierno. Pensamos que es tiempo de poner fin al presidencialismo centralista y autoritario que ha prevalecido por mucho tiempo en nuestro país. Es necesario transitar a un régimen con verdadero equilibrio de poderes donde el Poder Legislativo sea el vocero de las demandas ciudadanas y la instancia más importante en la toma de decisiones públicas. Es el Congreso el lugar ideal para alcanzar consensos, para definir un nuevo proyecto nacional. En los tiempos por venir deberá dejar su papel de comparsa del Ejecutivo y convertirse en el centro de la vida política nacional.

Urge avanzar en los procesos de descentralización del poder público en México. Transitar hacia el establecimiento de un auténtico federalismo en todos los órdenes de la vida nacional. Vamos para doscientos años del establecimiento legal del régimen federal y todavía no ha logrado implantarse de manera definitiva. El sistema presidencial absoluto en el que hemos vivido ha sido el principal obstáculo para el federalismo; sistema que por cierto se reproduce local y regionalmente. La acumulación de poder central debe desaparecer tanto a nivel nacional como estatal para dar lugar a una nueva distribución donde se respete la autonomía local y sea la federación el eje aglutinador del país.



Para avanzar hacia un nuevo federalismo Encuentro Social se declara partidario de la descentralización en la recaudación fiscal. Es necesario que cada entidad federativa cobre sus impuestos y que esos recursos sirvan para impulsar proyectos de desarrollo en las diferentes regiones del país. Que cada Estado sea el administrador de sus bienes y de la riqueza que produce. Esto le permitirá otorgar mayores oportunidades de desarrollo a su población.

El Poder Ejecutivo debe dejar de ser el único eje aglutinador de la vida política nacional. Para eso se necesita un Presidente de la República que deje de actuar como tlatoani, como el único poder del estado. El rol del Ejecutivo Federal debe limitarse a lo establecido por la ley, no debe perder importancia sino valorar su propia dimensión. Encabezar gobierno, administrar los bienes públicos, generar progreso y bienestar a través de las políticas públicas que implemente, regular y supervisar a los factores económicos, son tareas suficientes para el Ejecutivo por la complejidad y dificultad que entrañan. No hay necesidad de más atribuciones legales o meta constitucionales, las principales funciones del Ejecutivo no solo son suficientes, sino primordiales para el desarrollo político, económico y social del país.

Una de las reformas pendientes más importantes es la de la burocracia nacional. Todo el aparato del gobierno federal, obsoleto, ineficaz y en muchas partes corrupto debe ser una de las principales tareas del ejecutivo. En Encuentro Social proponemos que la reforma al Poder Ejecutivo empiece por su propia casa. El poder ejecutivo reformándose así mismo. Los servicios, la supervisión, sus mecanismos y procedimientos, sus estructuras deben ser parte de esta gran reforma del gobierno nacional.

Debe también el Ejecutivo encabezar una nueva época de las relaciones internacionales de México. La coyuntura mundial signficada por los procesos de globalización, exige posturas claras y definitivas respecto del lugar que nuestro país quiere y puede ocupar en el nuevo escenario mundial. En Encuentro Social pensamos que México debe recuperar el activismo internacional y el liderazgo regional para encabezar la promoción de una serie de iniciativas legales tendientes a reglamentar la forma desequilibrada, arbitraria e injusta que el paradigma de la globalización impone a los distintos países de la geografía mundial. Es decir, en la re significación del papel del poder Ejecutivo sus funciones en materia de política internacional deben ser prioritarias y fundamentales.

Por último, en Encuentro Social valoramos la importancia que el Poder Judicial se constituya en un poder autónomo capaz de producir un sistema de leyes que propicien la justicia y la paz social. Para ello, el Poder Judicial debe ser constituido mediante procedimientos electivos que permitan una mejor rendición de cuentas. Creemos que la ciudadanía debe participar en la estructuración de una institucionalidad judicial descentralizada y que ejerza supervisión sobre el funcionamiento del sistema de justicia en su conjunto. Que sean los ciudadanos los que decidan con su voto quienes



són las personas en las que más confían para que se encarguen de la administración e impartición de justicia.

En Encuentro Social creemos que una nueva generación de reformas al poder judicial es inaplazable. El poder judicial es la institución responsable del establecimiento del imperio de la ley, del cumplimiento por todos los ciudadanos del marco constitucional. Además, su principal tarea de velar por el Estado de Derecho bajo el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, debe dejar de ser teoría y traducirse a los hechos. El respeto a los derechos humanos no solo en el mayor tribunal de justicia del país, sino en todo el sistema, en toda la estructura judicial debe ser uno de los objetivos principales de la reforma. El Poder Judicial es el garante de la Republica, del gobierno de la ley, por eso debemos exigir su eficacia y resignificar su papel en la vida política nacional.

Encuentro Social promoverá intensamente la idea de un nuevo pacto social combinación de un gobierno limitado, una sociedad movilizada, un reconocimiento al núcleo familiar, el respeto a la ley y a la dignidad del ser humano. El cambio social es posible con una visión de comunidad, de participación democrática, de empoderamiento político surgidos de la libertad individual y de la visión social. Seremos un partido que retome los mejor de las ideologías de derecha y de izquierda para construir su propio discurso basado en realidades y necesidades actuales. Liberales en asuntos económicos y sociales en temas de igualdad de clase. El nuevo pacto social que pretendemos encabezar debe buscar el desarrollo económico, la generación de la riqueza; pero también, la redistribución equitativa de la misma, obligación social y moral de todos los sectores productivos.

Para la realización de este nuevo pacto social, para culminar la transición democrática inacabada que resulte en una profunda reforma al régimen y sistema de gobierno, ***Encuentro Social* propone llamar a un nuevo Congreso Constituyente que dé a los mexicanos un nuevo marco constitucional.** Leyendo los signos de los tiempos, México debe tener una nueva constitución que sea de verdad la ley máxima y no un programa de gobierno. Una nueva constitución que encabece la lucha por el establecimiento de una verdadera republica donde el imperio de la ley y el respeto al estado de derecho se conviertan en los principales instrumentos de transformación social de nuestro país.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Ninguna persona puede limitar o circunscribir la libertad de otra. Nadie puede gobernar a otro sin su voluntad. Los individuos tienen el derecho inalienable de autogobernarse en lo individual y de darse gobierno en lo colectivo. Sin libertad, no hay gobierno. La libertad es la esencia de todos los derechos humanos.



La principal de las libertades es la política. Todos tenemos el derecho de ejercer esta libertad por medio de una participación activa en la vida política. La libertad es también el derecho de participar en la elaboración de las leyes. La ley debe dar poder real al ciudadano para influenciar en las decisiones de su sociedad.

Ser libres significa vivir nuestras vidas sin la interferencia de otros, siempre y cuando extendamos a otros esta misma libertad. La libertad también consiste en reconocer la autoridad implícita del Estado para que opere la capacidad de todos de respetar la libertad de los demás. Vivir en libertad implica un ejercicio de gobierno, de autoridad, básicamente abocado a la realización de la justicia hacia uno mismo y hacia los demás.

No es la moral religiosa el obstáculo para nuestra libertad, es la consciencia en sí, el juez interior quien la determina. La libertad también significa la objeción de consciencia, el derecho de negarse a hacer o no hacer algo que está en contra de los principios personales.

El día hoy libertad significa tener derecho a expresar su opinión, a elegir una carrera, a tener o no religión, a comprar o vender, a viajar a donde se quiera, a tener su espacio personal o una vida privada, a vivir su propia vida como uno decida, entre muchos otros. Esta es la clase de libertad por la que Encuentro Social está dispuesto a luchar y de ninguna manera puede ser desafiada o suspendida.

En Encuentro Social creemos que los principios máximos de nuestra organización política son:

LIBERTAD: LA ESENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
IGUALDAD: EL MÁXIMO OBJETIVO DE UNA SOCIEDAD RACIONAL
JUSTICIA: EL FUNDAMENTO DE LA VIDA EN SOCIEDAD
DIGNIDAD: LA ÚNICA MANERA DE CONCEBIR LA EXISTENCIA
PACIFICACIÓN: LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

En Encuentro Social sostenemos que los siguientes principios son base de nuestra sociedad:

VIDA: EL DERECHO NATURAL POR EXCELENCIA
FAMILIA: LA INSTITUCIÓN SOCIAL MAS IMPORTANTE DE MÉXICO
EDUCACIÓN: LA MEJOR HERRAMIENTA PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE: EL INSTINTO DE SOBREVIVENCIA
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA: LA ESPERANZA DE UN FUTURO MEJOR

En Encuentro Social proponemos que los siguientes principios conduzcan la nueva cultura política de nuestro país:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LÉGALIDAD: RESPETO A LA LEY ÚNICO CAMINO
LEGITIMIDAD: EL VALOR MORAL EN LA VIDA PÚBLICA
CONSENSO: LA NECESIDAD DE ACUERDOS FUNDAMENTALES
TRANSPARENCIA: LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

PARTICIPACION CIUDADANA: EL MOTOR DEL CAMBIO DEMOCRÁTICO
EMPODERAMIENTO: EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO
ASOCIACIÓN POLÍTICA: LA FORMA LEGAL DE LUCHA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA
CONSCIENCIA SOCIAL: GENERADORA DE CAPITAL HUMANO

En Encuentro Social reconocemos que los principios esenciales del Estado Mexicano son:

DEMOCRACIA: EL MEJOR SISTEMA DE GOBIERNO
FEDERALISMO: LA MANERA DE DISTRIBUIR EL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA: LA HERENCIA DE JUÁREZ
ESTADO LAICO: BASE DEL ESTADO MODERNO

En Encuentro Social pretendemos que los siguientes principios guíen a nuevos conceptos de políticas públicas:

POLÍTICA SOCIAL: LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA
POLÍTICA ECONÓMICA: GENERADORA DE DESARROLLO
POLÍTICA INTERNACIONAL: EL ROL MEXICANO ANTE EL MUNDO
POLÍTICA CULTURAL Y EDUCATIVA: LA BASE DE LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA

En Encuentro Social tenemos los siguientes principios ideológicos de nuestra organización:

LIBERALISMO SOCIAL: LA IDEOLOGÍA DE ENCUENTRO SOCIAL
ESTADO SOCIAL DE DERECHO: EL NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL: HACIA UN NUEVO PACTO SOCIAL Y CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE VALORES

Encuentro Social no solamente se compromete con su filosofía, con los objetivos principales de su acción política, con su principal proyecto y con su declaración de principios, sino que promoverá entre sus miembros y la ciudadanía en general la siguiente Declaración de Valores:

1. Ser Integro.
2. Tener Ética.
3. Promover la Vida.
4. Propiciar la Reconciliación y la Pacificación.
5. Buscar Justicia.
6. Vivir para Servir.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. Educar para la Libertad.
8. Brindar Protección.
9. Respetar la Ley y el Derecho del Otro.
10. Cuidar y Mejorar el Medio Ambiente.
11. Trabajar.
12. Soñar y Amar a México.

Esta Declaración de Valores dará lugar al Código de Ética de *Encuentro Social*; así como a los manifiestos acuerdos, decretos, compromisos, pactos entre sus miembros, entre el partido y la ciudadanía, entre el partido y el gobierno, entre el partido y otras organizaciones; y regirá el actuar de sus candidatos, propios o independientes, y de los representantes populares y funcionarios públicos que obtengan su cargo a través de la propuesta del partido.

Encuentro Social resume sus principios en el siguiente párrafo de la Declaración de los Derechos Humanos de la Carta de las Naciones Unidas:

“Todos tienen derecho a la libertad de conciencia. La voluntad de la gente será la base de la autoridad de los gobiernos. Cada persona adulta tiene el derecho de casarse con una persona del sexo opuesto, con libre consentimiento, y de formar una familia. Nadie debe ser sometido a tortura ni a castigo inhumano. Todos son iguales ante la ley. Todos tienen el derecho a la vida, libertad y propiedad. Habrá igual paga por igual trabajo.”

En base a lo anterior, *Encuentro Social* se compromete a realizar las acciones tendientes para lograr un verdadero establecimiento del Estado de Derecho y, por lo tanto, el partido político y todos sus miembros y simpatizantes tienen la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.

Asimismo, *Encuentro Social* se compromete a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la ley electoral prohíbe financiar a los partidos políticos.

Encuentro Social, como la organización que hace del principio de igualdad su principal objetivo político, se compromete a promover la participación en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Encuentro Social, como generador de consensos entre las diversas clases sociales de nuestro país y buscando alcanzar la pacificación nacional, se compromete a conducir sus actividades políticas por medios pacíficos y por la vía democrática.



PROGRAMA DE ACCIÓN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Encuentro Social es un partido político que se rige por tres preceptos fundamentales: *independencia, integridad e ideas*. Con base en este último precepto, las *ideas*, se establece el marco básico para alcanzar nuestros objetivos, proponer políticas públicas, programas de gobierno y cualquier otra actividad específica. El Programa de Acción de Encuentro Social es la plataforma ideológica y política que debe orientar las acciones de nuestros militantes y, en el mismo sentido, es la base de las plataformas políticas que se deberán presentar en los procesos electorales en los que participemos.

Es por ello que resulta de trascendental importancia que Encuentro Social forme ideológica y políticamente a sus militantes ya que de ello dependerá el grado de aceptación por parte de la sociedad, que a su vez permitirá la implementación de políticas públicas basadas en los objetivos del partido, a través de instituciones y disposiciones legales y reglamentarias que contribuirán a la transformación para el beneficio de todos los ciudadanos del país.

Una de las herramientas que empleará el partido para la consecución de los objetivos fijados en el programa de acción es la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, tanto federales como locales, la que estará respaldada por la constante capacitación de los miembros de nuestra organización política

Las siguientes líneas y propuestas tienen como propósito sintetizar los ideales base por los cuales deberá transitar nuestro ejercicio social y político, tomando en cuenta los lineamientos y principios generales del Partido en diferentes materias. Este documento no debe entenderse en momento alguno como la suma incuestionable de tesis que regirán nuestro actuar, sino como propuestas que deberán ser analizadas, discutidas y sobre todo, modificadas o ampliadas de conformidad con la realidad que vaya enfrentando la nación en su diario acontecer bajo un contexto democrático.

En el Programa de Acción se destacan tres conceptos claves como ejes transversales contenidos en nuestra declaración de principios y que cruzan el contenido de nuestras propuestas. Los ejes de: equidad, bienestar y justicia hacen referencia a ideales de vida tanto en el individuo como de la sociedad en general, por lo que cada uno está implícito en los siete temas prioritarios que abordamos.

En Encuentro Social para realizar nuestros postulados y alcanzar los objetivos enunciados en la declaración de principios, basados en su ideología liberal social y su planteamiento de un régimen de gobierno verdaderamente republicano federal, proponemos combatir principalmente siete problemas identificados como los de mayor importancia:



- I. Acciones contra la pobreza
 - a. Acciones para el desarrollo social
 - b. Acciones para el campo como factor del Desarrollo Regional
 - c. Acciones en materia fiscal y de redistribución de los recursos
 - d. Acciones para el desarrollo en la globalización
- II. Acciones de reconciliación para disminuir la violencia
- III. Acciones en transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción y buen gobierno
 - a. Acciones de transparencia y rendición de cuentas
 - b. Acciones para un buen gobierno
- IV. Acciones en contra de la Impunidad
 - a. Acciones para un nuevo sistema de justicia
 - b. Acciones en materia de Derechos Humanos
- V. Acciones para un nuevo sistema de educación
- VI. Acciones para fortalecer la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales
- VII. Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo.

Es de mencionar que, de manera paralela a lo anterior, señalamos algunos elementos importantes que deben ser tomados en consideración, como parte de los planteamientos específicos de los siete grandes problemas:

Jóvenes: Es importante establecer acciones y políticas públicas dirigidas a jóvenes, con las que se aseguren sus oportunidades de acceso y permanencia en el estudio y la creación de fuentes de trabajo. De igual forma se deben asegurar espacios de expresión de ideas, y cualquier mecanismo para desarrollar sus capacidades y aptitudes en un entorno sano y seguro.

Medio ambiente y desarrollo sustentable: La sustentabilidad de los recursos es un tema que ha cobrado importancia en los últimos años, en la actualidad fenómenos como el cambio climático y los desastres naturales, nos hacen reflexionar de la importancia de políticas públicas en favor del medio ambiente y la sostenibilidad de recursos en el corto, mediano y largo plazo. Es fundamental que en la satisfacción de las actuales necesidades sociales no se pongan en riesgo los recursos para la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras. Es por lo que, en una economía como la mexicana, basada en el sector primario, es importante fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico.

Estado de Derecho: El respeto a las reglas, procedimientos e instituciones democráticas permite garantizar el orden y estabilidad de la sociedad. En el Estado de Derecho se reconocen y establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, por lo que es indispensable fomentar una cultura de respeto al Estado de Derecho tanto por los ciudadanos como por los gobiernos, de manera que penetre en la vida cotidiana.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Participación: Fomentar el fortalecimiento de una ciudadanía participativa en los asuntos públicos es esencial para la consolidación de nuestra democracia. La apertura a la participación debe abrirse hasta los sectores que tradicionalmente se sustraen de opinar y expresar sus problemas, necesidades y en la toma de decisiones.

Innovación: Las nuevas ideas deben permitir alejarnos de las maneras en las que usualmente se enfrentan los problemas públicos. Se debe evitar tener miedo al cambio y empezar a hacer las cosas de manera distinta, buscando el bien común y el mayor beneficio. Alejándose de las respuestas burocráticas tradicionales que durante años no han resuelto los problemas de fondo y que dejan su solución a las siguientes administraciones.

Competitividad: Es indispensable posicionar en la agenda nacional los temas de competitividad, cuyo impacto se extiende cada vez a más ámbitos. Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma.

Para alcanzar nuestros objetivos como partido político nacional proponemos las siguientes políticas públicas o programas que se proponen para atender los temas y problemas públicos que hemos identificado como de mayor importancia. Estas acciones no son una lista cerrada de propuestas. En caso contrario, Encuentro Social busca fomentar el debate público, incorporando innovadoras y constructivas, que por sí mismas fortalecen al proceso democrático. Las acciones que proponemos son las que a continuación se mencionan:

I. Acciones contra la pobreza

La pobreza no se combate, no se trata de una guerra sino de una enfermedad social que necesita ser entendida en sus causas y atendida en sus síntomas. Entre sus causas está el rezago histórico en la creación y preparación de capitales, junto con el cambio estructural de la forma de generar valor en el mundo. Mientras que la economía mundial reclama conocimiento especializado nosotros no hemos podido ofrecer ni siquiera capacidades generales al grueso de nuestra población.

Las consecuencias naturales o síntomas de esto son un marcado incremento en la desigualdad, la marginación y exclusión sistemática, que limita las oportunidades de desarrollo de los individuos. Uno de sus efectos más destacados es la desintegración familiar que rompe con las tradicionales redes de protección adjuntas en México. De igual forma, un efecto secundario ha sido el aprovechamiento clientelar de las personas que se encuentran en estas condiciones, como resultado de programas sociales paliativos.



En el contexto internacional podemos identificar diversas posiciones y discusiones sobre cuáles son los límites legítimos de intervención social del Estado. Siguiendo argumentos liberales se ha favorecido la contracción del Estado, sin embargo, la agudización de los problemas sociales antes descritos hacen indispensable actuar contra la pobreza desde diferentes ámbitos sin perder de vista el sentido de integralidad y complementariedad.

Para reducir la pobreza la actuación no puede concentrarse en un ámbito, sino en acciones complementarias que atiendan estructuralmente el problema. Para Encuentro Social se pueden destacar cuatro líneas en las cuales concentrar las acciones. La primera de ellas se enfoca en el desarrollo social como base del bienestar individual y colectivo; la segunda, en el sector agrícola y campesino como motor del desarrollo regional; el tercero, en materia fiscal y tributaria como impulsores del crecimiento económico y al mismo tiempo parte de una estrategia redistributiva de la riqueza generada; y cuarto y último,

a) Acciones para el desarrollo social

En materia de desarrollo social, el actual marco jurídico ha contribuido a definir las acciones que deben considerarse prioritarias, más allá de una perspectiva meramente centrada en la pobreza. El desarrollo social es un elemento que contribuye a la construcción de una ciudadanía activa, en la que los individuos y grupos sociales sean concebidos como actores y no exclusivamente como objeto de políticas públicas. Esto no supone la generalización sin hacer matices o poner énfasis frente a las desigualdades que aquejan a sectores y grupos tradicionalmente vulnerables.

Definido el objetivo general de las acciones de combate a la pobreza que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Formular una política social orientada a garantizar universalmente una base mínima de bienestar social y no sólo acciones focalizadas o segmentadas. Esta política social debe partir de la realización efectiva de los derechos sociales básicos consagrados en la constitución.
2. Propiciar, desde una perspectiva de coordinación y complementariedad con las acciones del gobierno federal, que en cada una de las entidades federativas se impulse una política social activa, enfocada a atender los principales problemas locales y proponer soluciones más adecuadas.
3. Generar reformas estructurales que, en materia de empleo, absorban progresivamente a la población económicamente activa, en condiciones adecuadas de remuneración y jornada laboral.



4. Desarrollar esquemas que provean de una protección social universal adecuada a partir de su concepción como derecho ciudadano.
5. Reforzar acciones orientadas al establecimiento de programas dirigidos hacia los jóvenes y grupos de edad que generalmente no son contemplado en los programas sociales, con el propósito de asegurar un entorno social favorable para su desarrollo.
6. Procurar la incorporación paulatina de los no asalariados a sistemas de seguridad social en los que tengan acceso a los mismos beneficios, forzando su ahorro pero sin generar sistemas paralelos o incentivos para el cambio de un sistema a otro.
7. Establecer las medidas necesarias para generar los capitales humano y material necesarios para un óptimo crecimiento. Dejando siempre en libertad a los ciudadanos para emprender y aventurarse en la creación y el desarrollo pleno de su potencial.
8. Evitar mediante acciones de política pública, todos aquéllos factores que impiden a los ciudadanos desarrollar su pleno potencial, como es el caso de la corrupción, los oligopolios, las estructuras corporativistas-clientelares cuya finalidad es la extracción de rentas, la violencia y la inseguridad.
9. Promover en el desarrollo económico esquemas de competitividad que potencien cambios en la productividad nacional.
10. Generar mecanismos de discriminación positiva que permitan el empoderamiento de las mujeres y con ello el fortalecimiento de las redes familiares.
11. Definir a las familias como núcleo central de la planeación en la atención a la pobreza y la creación de oportunidades de desarrollo, con proyectos y planes acordados.
12. Asegurar que la población con discapacidad gocen de todos los derechos sociales establecidos en la constitución, entre ellos el derecho a un trabajo digno y bien remunerado.

b) Acciones para el campo como factor del Desarrollo Regional

En Encuentro Social creemos que *otro campo es posible* y por eso convocamos a todos los mexicanos a organizar las necesidades y demandas del sector, con la visión de defender nuestra soberanía alimentaria. Para Encuentro Social las acciones se ubican en dos ejes generales, el primero, correspondiente al *desarrollo agrario* y el segundo al *desarrollo rural sustentable*.

Definido el objetivo general del desarrollo del campo que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Implantar en las políticas públicas del sector el criterio de Soberanía y Seguridad



- Agroalimentaria y Nutricional como fundamento en la planeación y creación de una política de Estado de corto, mediano y largo plazo.
2. Eliminar las brechas regionales de desigualdad productiva, derivadas de asimetrías en el acceso a créditos, modernización tecnológica, falta de vías de comercialización, entre otras.
 3. Reconocer a las organizaciones campesinas e indígenas como entidades de interés público y como interlocutores válidos de los intereses de sus agremiados.
 4. Crear un fondo para el desarrollo agrario, como un instrumento al alcance de los campesinos sin tierra que les permita acceder a ella a fin de evitar la renta y concentración de la tierra en pocas manos; garantizándose la permanencia del ejido, la comunidad y el apoyo al cambio generacional que se vive en el campo.
 5. Reconocer a los campesinos sin tierra el “derecho a la tierra como un derecho al trabajo”, y de manera paralela crear los instrumentos para lograrlo.
 6. Buscar que los gobiernos de los Estados, Municipios y Gobierno Federal cumplan plenamente con las sentencias de la Suprema Corte y de los Tribunales Agrarios.
 7. Fomentar la capacitación que permita al sector agrario conocer sus derechos y obligaciones para aprovechar los programas y políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno.
 8. Sistematizar la normatividad en materia agraria, para genera un marco normativo uniforme e integral que dé certeza jurídica, acompañado de la modernización de las instituciones competentes.
 9. Buscar la indemnización inmediata o participación pública de las propiedades ejidales y comunidades en las que sus tierras hayan sido ocupadas para líneas de conducción eléctrica, carreteras, vías de ferrocarril, pozos petroleros, presas, fraccionamientos urbanos e industriales, zonas turísticas, ecológicas, aeropuertos, entre otros.
 10. Fomentar la creación de fondos que compensen las asimetrías que prevalecen en la comercialización de bienes básicos, con los se impulse la inversión, asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología, lo que deberá impulsar el desarrollo regional.
 11. Impulsar a la micro y pequeña industria rural, como parte de la estrategia de desarrollo regional.
 12. Desarrollar la investigación en materia de la bioseguridad de organismos genéticamente modificados.
 13. Asignar recursos para fomentar el desarrollo de tecnologías en materia del campo y la productividad.

c) Acciones en materia fiscal y de redistribución de los recursos

Las reformas fiscales se encuentran enquistadas en discusiones ortodoxas y paradigmas establecidos, que difícilmente van más allá de lo que la academia y las instituciones



internacionales dictan como estándares técnicos. Sus visiones generalmente se limitan a buscar simplemente el incremento de los recursos financieros del Estado para satisfacer las necesidades mediatas de la burocracia y programas sociales paliativos. Son pocas las propuestas que tienen una visión diferente a la anterior.

En Encuentro Social, entendemos al ser humano y la familia como ejes rectores del desarrollo comunitario, por lo que se deben proponer una serie de reformas financieras y fiscales tendientes a alcanzar tres objetivos primordiales:

El *primero* de ellos es potencializar las oportunidades económicas de los ciudadanos, entendiéndose como tales, la posibilidad de tener acceso y participación en la generación de riqueza mediante el reconocimiento del mercado de ideas innovadoras y productivas.

El *segundo* deviene del empoderamiento del ciudadano para efectivamente transformar su entorno económico y social al mejorar sus estándares de vida y con ellos, de la colectividad al tener certeza en las instituciones ejecutivas y judiciales de sus derechos económicos fundamentales.

El *tercero* requiere un balance entre la generación de la riqueza y el empoderamiento, lo que nos lleva a la asunción de responsabilidades tanto por los ciudadanos como del gobierno (en todos sus órdenes), para aceptarse como ejes y motores de su propio desarrollo. Para ello es necesario contar con instituciones rectoras y reguladoras que mantengan el equilibrio de las fuerzas y pugnen por mantener un estado de derecho que dé certeza a las acciones que se emprendan.

Definido el objetivo general de la política fiscal y combate a la Pobreza que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Crear el Consejo Regional de Políticas Públicas y Fiscales, organismo que tendrá la tarea de revisar, analizar, verificar y proponer el correcto desarrollo fiscal de los Estados y Municipios.
2. Fortalecer a las administraciones tributarias estatales para la fiscalización de los impuestos transferidos a ellas, así como una participación mayor de los impuestos federales obtenidos mediante el ejercicio de facultades de comprobación a través de los Convenios de Coordinación Fiscal.
3. Eliminar el impuesto sobre nóminas estatales, sustituyéndolo con la facultad de cobrar directamente el IVA a los Estados, generalizando la tasa impositiva y manteniendo la exención en alimentos y medicinas.
4. Crear estímulos fiscales dirigidos a las empresas que inviertan y desarrollen tecnología específica para el campo, así como las que preparen y capaciten al personal que labore en el mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. Incentivar la generación y profesionalización del empleo mediante el otorgamiento de estímulos fiscales que permitan la acreditación o deducibilidad completa de los gastos e inversiones efectuados por los patrones en programas de desarrollo, competitividad y capacitación laboral.
6. Fomentar la inversión mediante el establecimiento de tarifas progresivas en materia del impuesto sobre la renta en retornos de inversión de capital tales como intereses y dividendos.
7. Fomentar la inversión y creación de empresas dando plazos de gracia para el pago de impuestos a las empresas de nueva creación que tengan inversiones considerables, así como reducir la tasa del impuesto sobre la renta.
8. Destinar la recaudación proveniente de los impuestos especiales para programas y proyectos productivos.
9. Propiciar incentivos fiscales para la incorporación de los jóvenes en el mercado laboral, la generación de becas educativas y fomento a actividades sociales y deportivas.
10. Proponer la creación de impuestos progresivos a agentes económicos preponderantes de sectores relevantes para el desarrollo económico.
11. Dar claridad y certeza a la determinación y cálculo de los impuestos mediante la adecuación del marco normativo para eliminar la discrecionalidad y corrupción de las autoridades que deriva de lineamientos poco claros e imprecisos en la materia.
12. Otorgar a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente facultades sancionadoras contra aquellos funcionarios a los que se les comprueben faltas administrativas.
13. Integrar el Comité de Defensa del Contribuyente con la participación de profesionistas de reconocida reputación para que delineen las políticas y directrices de apoyo a los contribuyentes.
14. Bursatilizar bonos nacionales para liquidar las obligaciones contractuales presentes y rehacer el sistema nacional de pensiones públicas y privadas.
15. Fomentar la creación de sociedades nacionales de inversión público/privadas, que propicien la inversión en proyectos presentados por los ciudadanos, así como el financiamiento a la educación en todos sus niveles en escuelas públicas y privadas.
16. Crear organismos desconcentrados de la Auditoría Superior de la Federación en los Estados, los cuales se integren en su cuerpo directivo y técnico, por ciudadanos de reconocido prestigio profesional en sus jurisdicciones, encargados de verificar la correcta distribución, aplicación y fiscalización de los recursos públicos.

d) Acciones para el desarrollo en la globalización

En Encuentro Social reconocemos en la globalización un proceso que no podemos eludir. Este fenómeno replantea los alcances y límites al poder de los Estados, lo que frecuentemente impacta en sus acciones dentro del ámbito social. No obstante, el Estado debe mantener dos funciones prioritarias: la primera, en la relación entre países no puede



dejar de exigir un orden mundial regido por normas claras y compartidas; y la segunda, en la vida interna, no puede dejar de mantener su papel como garante del desarrollo social.

Para Encuentro Social la globalización debe ser entendida como una forma de vinculación con el mundo, con el firme propósito de potencializar las posibilidades de desarrollo tanto de los individuos como de la nación en general. Es por eso que en este tema proponemos las siguientes acciones:

1. Apoyar activamente los esfuerzos de los mexicanos en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
2. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
3. Crear y participar en los mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
4. Promover y adoptar mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
5. Evaluar la red de acuerdos internacionales celebrados hasta ahora y maximizar sus beneficios.
6. Mejorar la comunicación con otros Estados para aumentar la reciprocidad e intercambio comercial, cultural, educativo.
7. Fortalecer el ambiente de negocios al interior de las entidades federativas para propiciar mayor atracción de inversiones.
8. Mejorar la oferta turística orientada a todos los sectores y niveles sociales, desarrollando de manera paralela la infraestructura necesaria.

II. Acciones de reconciliación para disminuir la violencia

En los últimos años el debate en torno a las estrategias y acciones por parte de los distintos niveles de gobierno para enfrentar el fenómeno de la inseguridad pública, prácticamente ha polarizado al país. Mientras en los círculos políticos y sociales aún no hay acuerdos o consensos que logren articular la mejor estrategia de paz y seguridad, el país continúa su vertiginosa y delicada escalada de violencia.

En una sociedad en la que las instituciones pierdan la confianza de los gobernados, hay un riesgo latente de ingobernabilidad e inestabilidad. El sentimiento de temor, la percepción de vulnerabilidad y la visible angustia colectiva obliga a revisar y replantear las actuales acciones y propuestas gubernamentales, generando vínculos de confianza entre los gobernados y sus autoridades, así como enderezar el rumbo hacia la búsqueda de la reconciliación nacional. Es indispensable lograr la conciliación entre el uso legítimo de la fuerza del Estado y las garantías del gobernado, es la obligación y responsabilidad más grande que tiene que cumplir el Estado.



La propuesta de Encuentro Social trata entonces de abordar la diversidad de aspectos que han limitado el establecimiento de estrategias efectivas de paz y seguridad, así como la impartición de justicia basado principalmente en los siguientes ejes:

El primero es incapacidad de la fuerza pública para mantener seguridad pública. Una de las mayores críticas que ha recibido la administración federal, es la incorporación del Ejército en tareas de combate al crimen organizado, dicha situación fue generada por el altísimo grado de involucramiento que las policías locales han sostenido con el crimen organizado, lo que hace evidente la necesidad de reorganizar y profesionalizar a los cuerpos policiacos en los diferentes niveles de gobierno.

El segundo es la necesidad de arraigar la cultura de la legalidad: Es urgentemente generar acciones que fomenten entre los ciudadanos el respeto a las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición legal. Para ello es importante que las reglas básicas de convivencia social sean una prioridad en el ejercicio gubernamental. Es importante el establecimiento de alianzas con organismos sociales para difundir en la comunidad el conocimiento de las normas y reglamentos que regulan las relaciones entre los ciudadanos.

El tercero es perfeccionar los mecanismos de prevención del delito: Al igual que en el tema anterior, mucho se ha dicho y tratado de hacer en temas de prevención del delito. Es necesario atender las causas estructurales que dan origen a diversos delitos. De manera particular estas acciones deben orientarse a los jóvenes que, en muchos de los casos, frente a la falta de oportunidades educativas y una oferta laboral formal, son absorbidos por grupos delictivos.

El último es la procuración, administración e impartición de justicia: Los cambios que los órganos relacionados con la justicia requieren, están en función de la adecuación de las estructuras orgánicas de las Procuradurías de Justicia y las Secretarías de Seguridad Pública, lo anterior con el objetivo de hacer eficiente su desempeño, privilegiando el orden público, a las víctimas del delito y el respeto a los derechos humanos, incluyendo un sistema de mejoramiento de las áreas de atención al público.

Definido el objetivo general de la reconciliación social para disminuir la violencia que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Certificar a los altos mandos policiacos, acreditando que cuentan con solvencia moral, ética y desarrollo patrimonial justificado.
2. Realizar las adecuaciones normativas para asegurar la destitución de elementos involucrados con el crimen, apegado a los procedimientos legales y su seguimiento con la finalidad de que no se involucren en actividades u organizaciones delictivas.
3. *Fomentar la participación de organismos sociales y asociaciones civiles que*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

contribuyan a difundir el respeto al Estado de Derecho, fomentando valores y principios éticos.

4. Empezar estrategias integrales que impidan la cooptación de jóvenes y niños en la delincuencia organizada, con acciones en materia educativa, empleo, cohesión social, actividades recreativas y cualquier otra que fuera necesaria según las necesidades específicas locales.
5. Propiciar mecanismos eficientes de denuncia ciudadana, otorgando plena seguridad a la población de que no existirán represalias por parte del crimen organizado.
6. Impulsar mecanismos permanentes de evaluación y medición de resultados de la intervención del gobierno para inhibir la aparición de una conducta delictiva dentro de la fuerza pública o reorientar la estrategia de seguridad
7. *Promover programas de servicio profesional de carrera policial en el caso de corporaciones policiacas y Secretarías de Seguridad Pública encaminado a la certificación de control y confianza, profesionalización y trascendencia de los mandos medios de dichas instituciones.*
8. Incorporación de policías comunitarios que permitan reconstituir el tejido social en sus localidades.
9. Fomentar la participación social para atender el problema de adicciones, abordándolo desde una perspectiva integral desde aspectos médico, psicológico, social, familiar del adicto, generando partidas presupuestales específicas para la atención de los mismos.
10. Establecer contralorías u observatorios ciudadanos que evalúen la actuación de las corporaciones policiacas.
11. Establecer un órgano técnico especializado encargado de la implementación, impulso y perfeccionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal para garantizar su eficiencia y el cumplimiento de sus objetivos.

III. Acciones en transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción y buen gobierno

a) Acciones de transparencia y rendición de cuentas

En Encuentro Social impulsamos 3 ejes en materia de Transparencia y Acceso a la información como elementos trascendentales para el combate a la corrupción siendo los siguientes:

El primer eje es la *consolidación*, en el que proponemos que el IFAI, debe consolidar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SINAT), a fin de asegurar su adecuado funcionamiento, caracterizado por su alto compromiso por la sociedad y tendiente, en todo momento, a fortalecer el ejercicio de los derechos y la rendición de cuentas. Para lo cual debe implementarse una reforma



constitucional en materia de transparencia. De igual forma, se debe construir, a través de acciones coordinadas de los organismos garantes, un Sistema Nacional capaz de garantizar, mediante procedimientos, mecanismos e instrumentos estandarizados, el ejercicio de los derechos de acceso a información, protección de datos personales y el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Todo lo cual deberá orientarse a mayor y mejor gestión de los sistemas de información, mayor gestión presupuestal, mejores procesos de transparencia, mayor monitoreo de los servidores públicos, evaluación y fiscalización.

El segundo, la *estandarización*, tiene como objetivo homologar los mecanismos, instrumentos, formatos y criterios de resolución de los organismos garantes, a fin de unificar la protección y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos, así como las obligaciones de transparencia. Creemos que se deben homologar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, a fin de que las personas puedan acceder a la información independientemente del lugar en donde se encuentre y del sujeto obligado que posea la información, favoreciendo en todo momento la política de datos abiertos.

Debemos permitir que las personas puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales desde un solo sitio, garantizando información confiable y certera. Es necesario formular, revisar y unificar criterios que emanen de las resoluciones que recaigan a los recursos de revisión.

En el tercer eje, el *empoderamiento ciudadano*, es fundamental empoderar al ciudadano, con el propósito de incentivar su participación en los asuntos públicos e interesarse en el uso que den los sujetos obligados a sus datos personales. Es necesario fomentar una educación ciudadana sobre el contenido y ejercicio de sus derechos a la información y protección de datos, así como a los sujetos obligados respecto de sus obligaciones. Es importante maximizar los niveles de satisfacción del ciudadano en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia.

Definido el objetivo general de la transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Crear un nuevo marco jurídico que rijan la actuación del organismo federal y coadyuve a la promulgación de una Ley General de Transparencia.
2. Contar con los procesos de tecnologías de la información necesarios para asegurar la continuidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas de Acceso a la Información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. Colaborar con los medios de comunicación para impulsar la difusión de la transparencia en México.
4. Implementar mecanismos de coordinación, interacción y comunicación entre los organismos garantes de las entidades federativas;
5. Proponer la creación del Portal Nacional de Transparencia, en el que se integren todas las dependencias de gobierno y organismos obligados favoreciendo el principio de máxima publicidad.
6. Fortalecer el funcionamiento de los órganos de transparencia locales, articulando los sistemas de transparencia en los Estados.
7. Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de mecanismos de vigilancia del actuar gubernamental.
8. Propiciar el reconocimiento de las autoridades que tengan mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.
9. Transparentar el destino de los impuestos, su información debe presentarse como datos abiertos a todo público y, aprovechando la tecnología, en tiempo real.
10. Asegurar el respeto y resguardo de los datos personales. En el caso de autoridades o instituciones que la soliciten deben garantizarse candados que impidan el uso para fines personales.

b) Acciones para un buen gobierno

Una tarea fundamental de Encuentro Social será sentar las bases para la construcción de buenos gobiernos, que sean el resultado de buenos gobernantes. Es indispensable que los mexicanos cuenten con gobiernos eficientes, eficaces, con responsabilidad social y ambiental. Sin lugar a dudas el proceso de democratización ha ampliado la exigencia por romper viejos patrones de gestión pública. Si bien es cierto que se han iniciado esfuerzos en el orden federal, es necesario avanzar en la mejora progresiva de los gobiernos estatales y municipales. Una vez definido el objetivo general, a continuación se presentan las principales propuestas:

1. Modernizar los esquemas de gestión de las demandas ciudadanas, garantizando su eficiente y eficaz atención.
2. Propiciar una forma de gobierno que fomente la inclusión de ideas de diferentes partidos políticos.
3. Propiciar mecanismos que permitan distinguir los asuntos propios del Estado de los asuntos de gobierno.
4. Profesionalizar la administración pública con servicios profesionales de carrera transparentes y no sujetos a reglas burocráticas excesivas.
5. Fomentar la confianza en las instituciones públicas, ello a partir de la promoción de mejores decisiones y acciones gubernamentales basadas en el interés público.
6. Fortalecer las relaciones entre ciudadanía y gobierno, con base en apertura gubernamental que propicie la transparencia y rendición de cuentas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. Promover la ampliación de cobertura y calidad de los servicios proveídos por el gobierno.
8. Incentivar la inversión, la generación y mejor distribución de riqueza y mayor empleo mediante estructuras institucionales que den certeza a los inversionistas.
9. Simplificar los trámites para desincentivar la corrupción, innovando a través de plataformas tecnológicas que simultáneamente transparenten los trámites.
10. Buscar la reducción del gasto corriente de la administración pública.
11. Fomentar la participación de empresas mexicanas en las adquisiciones de gobierno.

IV. Acciones en contra de la impunidad

Actualmente la Justicia se encuentra dispersa en los tres órdenes de gobierno, no existe una eficiente división de competencias y su efectividad depende de que cada uno de ellos cumpla eficientemente su tarea encomendada. Además es una realidad que los ciudadanos carecen de una protección real del Estado y acceso a procesos jurisdiccionales para la reparación o protección de la justicia, primero por sobrecarga e ineficiencia operativa de las instituciones y segundo por las barreras económicas, territoriales, sociales y de diversas índoles.

La configuración normativa y la eficacia de las instituciones es insuficiente para desincentivar las conductas delictivas, en estados como Michoacán y Morelos podemos encontrar las penas más altas para Homicidio Simple Intencional, sin embargo, al mismo tiempo ocupan los primeros lugares en homicidios dolosos. Por otra parte, la investigación de los delitos es casi inexistente y la incapacidad para que los Ministerios Públicos cumplan su función es evidente. En el ámbito local el problema no sólo es más profundo sino también se observa de manera diferenciada entre estados.

Es necesario crear un nuevo sistema de justicia en el que se asegure la procuración e impartición de la misma en forma oportuna, sólo así existirá una garantía de los Derechos Humanos, conforme a los más altos estándares de protección de los individuos, es por eso que es necesario, para combatir la impunidad, realizar acciones no sólo para modernizar el sistema de justicia, sino también en materia de derechos humanos.

a) Acciones para un nuevo sistema de justicia

En Encuentro Social estamos conscientes de la necesidad de crear un Sistema de Impartición de Justicia moderno, eficaz y transparente, por lo que se buscará realizar todas las acciones necesarias para garantizar la procuración y administración de Justicia para asegurar el pleno ejercicio y protección de los Derechos Humanos y las libertades



ciudadanas. Cumpliendo los más altos estándares de debido proceso, así como una justicia pronta y expedita. Con un sistema eficiente y eficaz, moderno y transparente, que responda a los nuevos paradigmas sociales y del Derecho, otorgando en todo momento certeza jurídica a las personas y haciendo un especial énfasis en los grupos más vulnerables, mediante la participación de los ámbitos públicos y privados, así como de los tres órdenes de gobierno. Haciendo un uso efectivo y buscando el continuo perfeccionamiento de los medios de control constitucional, como el amparo y demás acciones y recursos jurisdiccionales así como de los procesos colectivos.

Por lo anterior proponemos diversas acciones en los que prevalecen 5 enfoques. El *primer* enfoque se refiere a la modernización del sistema de impartición de justicia con apego a los principios de debido proceso, en el que se asegure el acceso a todas las personas a un juicio justo. El *segundo* enfoque se orienta a la modernización del sistema de investigación y efectividad de los Ministerios Públicos, a través del perfeccionamiento del marco normativo e institucional que mejore el cumplimiento de la Ley.

El *tercer* enfoque se refiere a la modernización del sistema de readaptación social y cumplimiento de sanciones, para apegarse a los principios de presunción de inocencia, así como generar nuevos mecanismos de cumplimiento de penas así como el redimensionamiento de la figura de la reincidencia para lograr una efectiva disuasión de las conductas delictivas. El *cuarto* hace énfasis en la participación, transparencia y mecanismos alternativos de solución que permitan mayor control, responsabilidad y eficacia de las instituciones de impartición de justicia. El *quinto* y último enfoque pone énfasis en el acceso a la justicia de cada individuo con especial atención a grupos vulnerables, superando la pobreza legal generada por condiciones económicas, territoriales, sociales, entre otros.

Definido el objetivo general de Justicia contra la Impunidad que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Asegurar una aplicación justa de la Ley, que sea equitativa con todos los ciudadanos; donde no valga posición económica, política o social para obtener beneficios extralegales, que no se permita la evasión de la los infractores ante la actuación del Estado. Abatir la pobreza legal.
2. Mejorar la división de las competencias de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno generando mecanismos que fortalezcan a las instituciones locales de impartición de justicia y mejoren los procedimientos de transparencia y evaluación de las mismas
3. Crear Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos que permitan acceder a los grupos vulnerables en materias específicas resoluciones justas al alcance de todos.



4. Incorporar medios tecnológicos a la impartición de justicia que: reduzcan los costos litigiosos de los actores que participan en el proceso; mejoren la eficacia y eficiencia en los procesos judiciales y administrativos; den mayor accesibilidad a las personas y que permitan un mejor control de procedimientos. Así como mecanismos de registro de cada una de las audiencias del proceso.
5. Promover la participación ciudadana y la publicidad de los procedimientos judiciales y administrativos en los tres órdenes de gobierno. Asimismo en procedimientos del índole penal se deben asegurar sistemas por los cuales los denunciantes puedan conocer del estatus de su denuncia y que efectivamente el Estado de respuesta de la misma.
6. Impulsar los mecanismos necesarios para asegurar que las personas cuenten con un juicio justo, en el que sean oídos conforme a Derecho independientemente de las condiciones económicas, sociales, políticas o culturales.
7. Vigilar que las instituciones judiciales actúen conforme a los estándares de debido proceso y conforme al principio de presunción de inocencia para asegurar que no haya personas inocentes presas debido a la ineficacia del Estado
8. Realizar mejoras administrativas y normativas para reducir los tiempos de acceso a la justicia, disminuir la carga de trabajo de los juzgados y hacer más eficiente la actuación judicial. Particularmente, implementar todas las acciones necesarias para que en materia penal se respete el plazo razonable establecido en la Constitución.
9. Profesionalizar a los defensores públicos, generando un mayor estándar de defensa adecuada, en el que cualquier persona pueda tener acceso a un buen abogado y que pueda recibir asesoría jurídica en cualquier materia de manera responsable y profesional. Además buscaremos remediar las cargas de trabajo de los defensores públicos que les impiden llevar mejor su trabajo.
10. Fortalecer la figura de acciones colectivas y otros procesos colectivos como un mecanismo idóneo para obtener una reparación de daño.
11. Garantizar el ejercicio de derechos colectivos de índole social, de grupos que pueden ser vulnerables frente a situaciones específicas, como los consumidores o trabajadores, los cuales merecen una protección especial.
12. Asegurar el acceso a la justicia material y formal donde exista un resarcimiento efectivo, asegurando procedimientos normativos accesibles que ya sea de forma individual o colectiva.
13. Fortalecer la investigación de delitos, para asegurar que ningún ilícito quede impune y que efectivamente los procesados sean quienes realmente cometieron dichos actos.
14. Profesionalizar las Procuraduría Federal y Estatales, asegurando que tengan los más altos estándares técnicos y tecnológicos de investigación.
15. Buscar las reformas necesarias para asegurar que se respeten los estándares más altos de valoración de pruebas en el proceso, lo anterior sin demeritar el acceso a la justicia, cuidando en todo momento que las partes tengan la misma posibilidad de presentar pruebas en el mismo.



16. Establecer mecanismos de sustitución de medidas preventivas que permitan analizar estrictamente los casos específicos de cada persona detenida, otorgando beneficios en aquellos casos que realmente no se genere un perjuicio a la sociedad.
17. Establecer los incentivos indicados tanto en la aplicación como en su configuración para que las penas sean efectivas y logren incidir en la conducta de los ciudadanos y así disminuir la criminalidad de delitos graves y no graves.
18. Redimensionar la figura de la reincidencia y efectivamente evitar que las personas que cometen un delito, lo cometan de manera consuetudinaria sin respeto a las instituciones y en contra de la sociedad.
19. Analizar la función, capacidad y eficiencia de los Ministerios Públicos para crear una fiscalía que se encargue de construir los casos, con estricto apego a derecho, que realmente investigue y vigile que la actuación del Estado, que esté especializada y que su nombramiento se encuentre sujeto a reglas claras de competencia.
20. Crear medios para que las víctimas y procesados puedan inconformarse de la actuación de los Ministerios Públicos y servidores públicos relacionados sin que existan represalias.
21. Realizar las adecuaciones legislativas necesarias para generar mecanismos alternos de conmutación de penas que permitan un mayor beneficio social.
22. Reorganizar el sistema penitenciario promoviendo otra cultura de readaptación, propiciando mayor control dentro de los centros y evitando la proliferación de conductas delictivas en contra de la sociedad. Aceptar la vigilancia de organizaciones de la sociedad civil y transparentar los centros de readaptación.
23. Promover leyes claras y mucho más accesibles que propicien autoridades más efectivas y eficientes, que incidan de una manera positiva en la vida diaria de las personas y que fortalezcan instituciones como la familia y sus valores.

b) Acciones en materia de Derechos Humanos

Por una parte, continuamos con la ratificación de los tratados y convenciones internacionales que constituyen la vanguardia en esta materia, pero también continuamos considerándolos como letra muerta al momento de traducirlos en políticas públicas y acciones concretas de la población en general y particularmente en de los grupos históricamente discriminados.

Para Encuentro Social en el Estado de Derecho debe de existir una concepción ética y moral, que cobra forma en los Derechos Humanos. Si bien es cierto que uno de los principales derechos que debe garantizar la autoridad es la seguridad, no podemos negar que este derecho está estrechamente vinculado al derecho a la vida, la propiedad, la expresión, tránsito, alimentación, entre otros muchos.

Definido el objetivo general de la política de Derechos Humanos que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Dar concreción política y social a la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, para incorporar este paradigma como eje de la acción pública y, así, reconocer a los tratados internacionales de derechos humanos una jerarquía superior a la normatividad federal y local, con el señalamiento expreso de que todos los poderes públicos se someterán a dicho orden internacional de acuerdo con los principios *pro personae*.
2. Garantizar que los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras resoluciones y declaraciones internacionales sean incorporados plenamente al régimen jurídico mexicano.
3. Garantizar mecanismos efectivos para asegurar el derecho de los individuos a la vida, la libertad, la igualdad, la educación, la cultura, el trabajo, entre otros.
4. Promover los mecanismos necesarios para el acceso a servicios públicos y elementos necesarios para la vida, como agua, luz, alimentación entre otros.
5. Asegurar una especial protección de los derechos humanos en grupos vulnerables, tales como personas de la tercera edad, indígenas, migrantes, así como niños y niñas y personas con discapacidad
6. Modificar el marco normativo para asegurar el derecho al empleo y al salario justo, principalmente de jóvenes que entrar por primera vez al mercado laboral y sobre todo implementando acciones en contra de la discriminación por razón de edad en contra de las personas que buscan trabajo.
7. Garantizar los derechos sociales de la población como mecanismo de acceso a una mejor calidad de vida y como aseguramiento mínimo de estos derechos que les permitan el ejercicio de sus libertades.
8. Asegurar la interpretación de las leyes en todo tiempo a las personas la protección más amplia en todos los actos y políticas públicas que realice el Estado con especial énfasis en grupos vulnerables.
9. Promover mecanismos que garanticen los derechos del consumidor en busca de relaciones equitativas de consumo y para combatir prácticas comerciales lesivas. Buscando incorporar estos derechos en acuerdos comerciales internacionales y políticas públicas transversales de gobierno que favorezcan su protección.
10. Promover la protección de los derechos de los jóvenes, asegurando el ejercicio de sus libertades propiciando el mayor desarrollo de sus capacidades, poniendo especial énfasis en el acceso a la educación y acceso a oportunidades de incorporación al sector productivo.
11. Generar el tejido institucional y el capital social para garantizar, en el marco del Estado de derecho, el derecho a la seguridad humana en su interdependencia con el resto de derechos fundamentales.



12. Generar modalidades de vinculaciones eficientes y creativas con la sociedad civil y las personas activistas y defensoras de derechos humanos -de manera particular con quienes han sido víctimas directas de la violencia y la inseguridad-, con el propósito de incorporar y dar seguimiento a los contenidos de los tratados internacionales.
13. Diseñar y transversalizar, con la suficiente asignación presupuestal, una política de Estado de materia de no discriminación, armonizada con los instrumentos de derecho internacional y supervisada su implementación y evaluación por la sociedad civil.
14. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para acceder a las instituciones y mecanismo efectivos para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos, cuando estos son violados.
15. Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por razón de sexo, edad, raza, etnia, condición económica, religión o pertenencia política, entre otros) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatorias en los servicios públicos.
16. Fortalecer los mecanismos de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos que permanecen en la impunidad, así como la reparación integral del daño y las garantías de no repetición.
17. Fortalecer y aplicar de manera efectiva en todos los niveles y ámbitos de gobierno, la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
18. Fortalecer y transversalizar la perspectiva de género en todos los niveles y ámbitos de gobierno, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
19. Combatir el estigma y la discriminación, así como crear espacios de seguridad, para el ejercicio de aquellas libertades -como las que se refiere a la libertad de pensamiento, orientación sexual o la de tipo religioso- que implican una tensión con las identidades mayoritarias.

V. Acciones para un nuevo sistema de educación

Una educación de calidad con equidad, gratuita y laica como la que propone Encuentro Social requiere cumplir al menos cuatro condiciones:



La *primera* tiene que ver con la promoción de la igualdad en el acceso, calidad y la permanencia de los niños en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) e inicial. El acceso a la educación de todos los niños todavía implica un reto en México, sin embargo el principal desafío es consolidar la permanencia en el sistema educativo, principalmente la de los niños que pertenecen a grupos marginados. Esta condición tiene que ver con la disponibilidad efectiva de la oferta educativa a lo largo de la educación inicial y básica, pero también con la capacidad del sistema educativo de asegurar la permanencia de los niños en situaciones de desventaja y menor capital social.

La *segunda* condición se refiere a la importancia de ofrecer más y mejor educación a los alumnos de los grupos vulnerables. No basta que ingresen al sistema, sino que el Estado debe hacer un esfuerzo extra para compensar las desventajas en el capital cultural con el que los niños ingresan. Se trata de proporcionar una *desigualdad cuantitativa de insumos* en favor de los grupos en desventaja o llevar a la práctica el principio de *proporcionalidad* orientado a fortalecer a los más débiles, bajo criterios de discriminación positiva o de focalización.

La *tercera* condición plantea la oportunidad que deben tener todos los niños, independientemente de su condición de origen, para lograr y mantener un nivel aceptable de aprendizaje. Se debe garantizar el acceso pleno y equitativo a una educación de buena calidad y de un buen rendimiento, el reto clave es asegurar una educación de calidad y al mismo tiempo valorar la diversidad.

Para ello el objetivo fundamental de un sistema educativo de calidad como el que propone Encuentro Social es cambiar el énfasis en la transmisión frontal del conocimiento —que empobrece el aprendizaje sobre todo en las escuelas con menos insumos educativos— a un aprendizaje personalizado, constructivo y grupal que garantice la adquisición de competencias para la vida y para el desempeño laboral.

La *cuarta* condición hace referencia a la importancia de que los egresados del sistema educativo, principalmente de Media Superior o Superior, cuenten con aprendizajes socialmente relevantes y útiles para desempeñarse en el sector productivo. La prioridad debe ser mejorar los resultados del aprendizaje con a conocimientos socialmente significativos, favoreciendo el “acceso universal a los códigos de la modernidad” y a la importancia de lograr convergencias entre los desempeños productivos y los desempeños ciudadanos. Se destaca en esta propuesta la distribución equitativa de conocimientos socialmente significativos, no únicamente para insertarse en la vida productiva, sino como la condición fundamental para crear una cultura de la paz y de tolerancia.

Encuentro Social propone una estrategia nacional, estatal y municipal orientada a reducir la desigualdad y las grandes inequidades que existen en México, mejorando la calidad y cobertura en todos los niveles educativos.



La importancia de la educación integral para la primera infancia compensando las limitaciones y desventajas iniciales de los niños en condiciones de pobreza para desarrollar la capacidad de aprendizaje en edades posteriores. Para disminuir estas desigualdades de origen en la niñez mexicana a la vez que proporcionarle las herramientas y los recursos para una escolarización con mayores posibilidades de éxito.

Definido el objetivo general de la construcción de un nuevo sistema de educación que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Ampliar, enriquecer y estimular los proyectos y programas orientados a capacitar a las madres de familia para potenciar al máximo el desarrollo integral de los niños con el objetivo de que proporcionen servicios de cuidados en salud, nutrición, estimulación temprana, entre otros, a toda la población infantil en condiciones de vulnerabilidad y marginación social y económica.
2. Estimular y apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad para crear un entorno educativo que contrarreste los efectos adversos de la marginación social y la falta de educación.
3. Garantizar y monitorear la operación y la calidad de los programas que existen en la actualidad y, una vez demostrado sus resultados, apoyar su ampliación y multiplicación en las zonas marginadas del país.
4. Generación de conocimiento que permita en el corto y mediano plazo tener emprendimientos exitosos globalmente de cuño nacional.
5. Siendo la educación preescolar un factor de justicia que favorece la igualdad de oportunidades, es importante que el Estado realice una gran inversión para desarrollar un sistema educación preescolar con amplia cobertura y que proporcione una oferta educativa de calidad a estos sectores para amortiguar las desventajas de inicio.
6. Desarrollar un programa ambicioso de infraestructura y enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje en educación preescolar principalmente los sectores más pobres y marginados
7. Involucrar a las familias y las comunidades, con recursos y capacitación, para que participen en la educación y cuidado de sus hijos
8. Acabar con los factores que mantienen un sistema educativo nacional mediocre que apunta a reproducir y mantener la desigualdad en México.
9. Identificar, seleccionar y centrar la atención en las escuelas de cada municipio que se encuentran en mayor situación de desventaja y que son las que generan menores niveles de aprovechamiento por lo tanto presentan más dificultades para evitar el fracaso escolar.



10. Capacitación para promover el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y la disminución de la deserción escolar, mediante la introducción de metodologías altamente pertinentes que han probado su eficacia.
11. Apoyo material y académico de calidad para reforzar los procesos de aprendizaje.
12. Mejorar la oferta educativa, sobre todo lo relacionado con la infraestructura.
13. Fomentar una educación en la que se desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, para insertarse en la actual sociedad del conocimiento y acceder a un empleo digno, así como en materia de transparencia, educación cívica, educación para el consumo, educación financiera y derechos humanos.
14. Orientar la educación al logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto de competencias clave que respondan a las exigencias de un mundo globalizado pero al mismo tiempo contribuyan a la integración local.
15. Definir facultades precisas para cada orden de gobierno, incluyendo además a los centros educativos, con base en los cuales se creen mecanismos efectivos de evaluación y auditoría del gasto público estatal y federal.
16. Crear redes de colaboración público-privado para atender a los grupos más vulnerables.
17. Consolidar el sistema de evaluación de la educación básica y media, creando un nuevo esquema de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior ligada al financiamiento educativo.
18. Fomentar un sistema de financiamiento a la educación superior, privilegiando la asignación de recursos en atención a la demanda y no a la oferta.
19. Reconocer el derecho a la educación de todos los habitantes del país, como un derecho exigible que cuente con mecanismos efectivos y expeditos de intervención del Poder Judicial ante cualquier incumplimiento.
20. Regular la participación de empresas en la provisión de servicios educativos, buscando una transición normativa para que solamente entidades y organizaciones no lucrativas participen en la provisión de servicios en educación superior.
21. Modificar el currículo de educación básica por otro centrado en el logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto reducido de competencias clave, particularmente aquellas consideradas como habilidades del siglo XXI.
22. Crear centros de investigación y desarrollo en materia educativa, como fuente de evaluaciones rigurosas y para proveer evidencia que sustente el diseño de innovaciones.
23. Se promoverá el acceso universal a la educación inicial (0 a 4 años)
24. Implementar mecanismos efectivos para evaluar y auditar el gasto educativo público federal y estatal, y sancionar la desviación de recursos educativos.
25. Profesionalizar los servicios de educación para adultos
26. Crear un organismo con facultades claras y suficientes para asegurar la rápida restitución de derechos a todo ciudadano o grupo social afectado por las decisiones o la inacción de las autoridades educativas.



27. Crear condiciones para que todas las entidades federativas tengan capacidad para atender la demanda de acceso a la educación media superior.

COMISION NACIONAL ELECTORAL

VI. Acciones para fortalecer a la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales

La familia es para Encuentro Social el pilar fundamental de la sociedad y eje de las políticas públicas. Si bien es cierto que no podemos negar una realidad en la que la globalización, el predominio de las tecnologías, la democratización, entre otros son fenómenos y procesos que se han implantado en nuestra vida cotidiana, es importante recuperar la importancia de la familia en el desarrollo de la sociedad en general.

Esto apunta a redefinir la relación que se ha mantenido entre la sociedad y el gobierno, en la que prevalecieron posiciones individualistas. La atención de las familias tiene como propósito alcanzar el bienestar de la sociedad, atendiendo las necesidades de todo y cada uno de sus miembros. Para Encuentro Social, es a partir de la familia como se recuperará la confianza en la sociedad y en las instituciones.

Es por ello que resulta indispensable, inducir el desarrollo familiar mediante el ejercicio de un trabajo constante y coordinado con todos los actores y sectores sociales, tales como: el sector gobierno, sector educativo, organizaciones sociales, y la comunidad misma, procurando para ello impulsar en la función pública, mecanismos y herramientas propicias e idóneas para el diseño e implementación de acciones que correspondan a las demandas de la sociedad mexicana.

Definido el objetivo general de la política para fortalecer a familia y la identidad comunitaria que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Diseñar políticas públicas y programas en los que la unidad de intervención de diferentes dependencias u órganos de gobierno sea la familia, con objetivos específicos a las problemáticas de cada uno de los miembros que la integran.
2. Reconstruir el tejido social de las comunidades a partir de la familia, recuperando la importancia y contribución que cada uno de sus miembros tiene en desarrollo.
3. Procurar la interacción y corresponsabilidad de los ciudadanos con el gobierno, para de esta forma, dirimir de manera conjunta los problemas, situaciones o estados de necesidad de las familias que conforman las comunidades de cada Estado y sus respectivos Municipios, en el tema de desarrollo familiar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. Crear un organismo público denominado "Instituto Nacional de la Familia" por sus siglas (INFAM), que coordine y regule la elaboración de un Plan de Acción General, bajo una agenda para el Desarrollo Familiar Integral.
5. Incorporar figuras jurídicas que introduzcan mecanismos de atención familiar de apoyo y responsabilidad de los padres y tutores con respecto a las infracciones y delitos cometidos por los menores de edad.
6. Fomentar estrategias de participación social en las que todos los miembros sean incorporados a la discusión y toma de decisiones en los problemas de sus comunidades, de manera que en los niños se vaya formando una cultura cívica activa y participativa.
7. Realizar políticas y programas que atiendan el problema migratorio con acciones integrales orientadas a las familias y las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.
8. Diseñar estrategias que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres, principalmente en los casos en que son cabeza de familia.
9. Integrar a los adultos mayores en el desarrollo de la comunidad, reconociendo su contribución pasada y presente.
10. Apoyar de manera particular a las familias en la prestación de cuidados personales cuando alguno de sus miembros se encuentra en estado de dependencia, ya sea por edad o discapacidad.
11. Asegurar una vivienda digna como espacio fundamental para el desarrollo armónico y saludable de las familias.
12. Simplificar y facilitar los procedimientos de adopción, de manera que todos los niños mexicanos tengan derecho a formar parte de una familia.

VII. Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo

La Política ha de redignificarse, su concepto se ha pervertido tanto que ha llegado a considerarse cosa exclusiva de políticos, muchas veces vinculada a la corrupción. La Política como ese espacio donde deliberamos y tomamos decisiones que nos afectan en conjunto, requiere de sus mejores ciudadanos; hombres y mujeres comprometidos con la idea de país que queremos.

En nuestro país la política se sitúa en un contexto democrático, entendida ésta, no como un fin en sí mismo, sino como el mejor camino que existe para alcanzar una sociedad libre, igualitaria y fraterna que propicie las mejores condiciones vida. La supervivencia de una democracia de calidad depende de la capacidad que tengan las sociedades de atraer en el gobierno a los más capacitados y de abrir canales efectivos de participación social. No



obstante, los partidos políticos tradicionales excluyen a los mejores, entendidos como aquéllos que se preocupan por el bienestar de todos y no sólo de sus intereses particulares, al mismo tiempo que cierran sus ojos y oídos a lo que les es contrario.

Es indispensable, por tanto, una reforma profunda al sistema de partidos, en la que se abran posibilidades reales para que la ciudadanía ejerza libremente su derecho a votar y ser votados. Estos derechos solo pueden ejercerse cuando hay una oferta política plural en la que se puedan identificar representados nuestros intereses. La vinculación estrecha entre la política y la participación social dan contenido a nuestra cultura política y, en ese sentido, a la libertad política. Es a través del ejercicio pleno de nuestra libertad política, con liderazgos ciudadanos comprometidos con la resolución de los problemas sociales como se da vigencia a los derechos sociales, culturales y económicos.

Definido el objetivo general de la política para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo social que Encuentro Social adopta, a continuación se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Ampliar la participación de los mexicanos en la actividad política de forma que no se limite de manera exclusiva a los procesos electorales.
2. Fomentar la educación cívica y ética en los programas escolares de la educación formal básica, como una materia obligatoria.
3. Impulsar reformas para que los partidos políticos sean sujetos obligados a transparentar el uso de los recursos y a rendir cuentas de manera permanente.
4. Propiciar una forma de gobierno que fomente las Coaliciones de gobierno sólidas previas o posteriores a las elecciones.
5. Propiciar mecanismos que permitan distinguir los asuntos propios del Estado de los asuntos de gobierno.
6. Profesionalizar la administración pública con servicios profesionales de carrera transparentes y no sujetos a reglas burocráticas excesivas.
7. Apoyar activamente los esfuerzos de los mexicanos en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
8. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
9. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
10. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
11. Fomentar la organización de la sociedad a partir de la cual se participe en las decisiones y acciones de gobierno que se tomen en las comunidades, barrios y colonias.



12. Promover en la población como la solidaridad y la responsabilidad social con base en la cual se pugne por los sectores más vulnerables.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Compromisos

Las acciones antes propuestas, son el propósito fundamental de quienes integramos este proyecto político, creemos firmemente que el desarrollo familiar integral y libre de violencia, debe ser el centro de las políticas públicas que den sustento a un gobierno que de manera real y eficaz, procure combatir a la pobreza, genere reconciliación entre los distintos estratos sociales que la conforman bajo una misma identidad nacional.

Para ello, trabajaremos incansablemente en acciones y planes de gobierno en que la transparencia sea la regla y no la excepción porque además combatiremos y sancionaremos la corrupción bajo el principio de legalidad de cero tolerancia, en la que la justicia sea implacable para que nadie quede impune de sus actos que violenten el patrimonio nacional de las y los mexicanos.

Seremos incansables en la construcción de un nuevo sistema educativo que revierta el atraso y rezago en el que vivimos, mediante la preparación de ciudadanas y ciudadanos que puedan ser capaces de dirigir sus pasos en el único camino seguro hacia el futuro, como lo es, la educación.

Gestionaremos en materia fiscal, una justa y equitativa distribución de recursos en la que tanto la administración pública, como el desarrollo social, sean congruentes en la generación de obras y servicios a favor de las comunidades.

Todo lo anterior, en aras de vivir un modelo ejemplar de nación en cuanto al respeto irrestricto de los derechos fundamentales o del hombre, porque es a través de ellos como lograremos construir un México libre en Justicia, Dignidad e Integridad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESTATUTOS

"ENCUENTRO SOCIAL"

TÍTULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y LEMA

Artículo 1. Encuentro Social es un Partido Político Nacional, que como ente de interés público cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales secundarias en materia federal electoral, y está obligado en todo momento a cumplir estrictamente con el orden legal y marco jurídico del país.

Encuentro Social está integrado por ciudadanos, mujeres y hombres libres en pleno ejercicio de sus prerrogativas, derechos y obligaciones, con capacidades de participación, asociación y deliberación, teniendo como principal fin el de intervenir en la vida política para lograr la transformación de la Nación.

Es obligación de todos los dirigentes, cuadros y militantes de Encuentro Social, privilegiar la participación ciudadana, a través de una organización federada y democrática; de candidaturas ciudadanas independientes; de ser un medio o un instrumento de participación social y política de organizaciones civiles y comunitarias; e instituir para la vida pública nacional el ejercicio ético del poder.

Artículo 2. El imagotipo de Encuentro Social consta de dos partes un isotipo y un logotipo y está diseñado a cuatro colores; gris Pantone 431 C, morado Pantone 526 C, rojo Pantone 185 C y azul Pantone 640 C; en la parte inferior está escrita la leyenda "Encuentro Social" (logotipo) en minúsculas y en dos líneas centrado con respecto al imagotipo. En la primera línea está la palabra "encuentro" con tipografía Soho Gothic Pro en negrita y color gris Pantone 431 C, mientras que en la segunda línea está la palabra "social" con tipografía Soho Gothic Pro estilo regular en gris Pantone 431 C a un tamaño del 80% con respecto a la palabra "encuentro" y ambas sin ningún efecto. El isotipo consta de tres figuras humanoides una al lado de la otra, conformadas por un círculo que representa la cabeza y una curva en forma de cuarto de luna horizontal que simboliza los brazos. Éstas se entrelazan con los brazos, se lee de izquierda a derecha la primera figura es roja, la segunda morada y la tercera azul. La primera y tercera figura de izquierda a derecha son discretamente más pequeñas que la segunda, es decir, la figura central.

Semióticamente el isotipo simboliza a tres ciudadanos caracterizados por los colores: rojo Pantone 185 C (izquierda) y azul Pantone 640 C (derecha), que en el imaginario social representan ambas corrientes políticas. En la parte central aparece un tercer ciudadano que busca un concilio entre ambas opiniones, representado por el color morado Pantone 526 C (mezcla de rojo y azul). La posición en que se encuentran



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los tres ciudadanos da una idea de unidad, de afinidad, de conciliación, de comunicación, pero sobre todo de encuentro social.

Se llama imagotipo a la unión del isotipo y el logotipo con los que se identifica a una marca. Es una herramienta usada para apoyar procesos de comunicación tanto interna como con la audiencia externa.

Isotipo se refiere a la parte, generalmente icónica o más reconocible, de la disposición espacial en diseño de una marca, ya sea corporativa, institucional o personal.

La imagen sirve para reforzar la identificación de la empresa, persiguiendo la fácil memorización y diferenciación. La palabra escrita con su tipografía característica (elemento denominativo), entendida como marca corporativa en sí misma, es el logotipo.

Artículo 3. El lema del partido Encuentro Social es: "Por un México Libre, con Justicia, Dignidad e Integridad".

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DEL PARTIDO

Artículo 4. La acción política de Encuentro Social se encamina a la consecución de los siguientes objetivos:

I.- Participar en la vida política del país, organizando, promoviendo, representando y defendiendo la expresión política, económica y social que sostenemos en nuestros documentos básicos;

II.- Obtener el apoyo ciudadano a través del voto para sí o mediante convenios de coalición con los partidos políticos nacionales y/o estatales legalmente constituidos; acuerdos de participación electoral con las agrupaciones políticas nacionales y/o estatales; con organizaciones de migrantes que promuevan el voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero; y con todas aquellas organizaciones o ciudadanos que la ley permita, con el propósito de convertirnos en una alternativa de gobierno que lleve a cabo el proyecto de nación que proponemos, basado en los valores y principios de la dignidad humana, la integridad personal, la libertad colectiva y la justicia social.

III.- Lograr, mediante los cargos de representación popular y de gobierno que se obtengan a través del voto ciudadano, el establecimiento del imperio de la ley, mediante un modelo de justicia que mejore las condiciones sociales, económicas y políticas de todos los mexicanos;

IV.- Defender y profundizar en el marco legal vigente, la existencia y crecimiento de todas las libertades: la libertad de conciencia, de educación, de expresión, de religión, de culto, de asociación, de reunión, de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

profesión, de industria, de comercio, de trabajo, de tránsito y de disfrute de posesiones y propiedades, así como de todas las libertades políticas, económicas y ciudadanas;

V.- Reforzar el régimen democrático del país, a fin de que los poderes públicos sean en todo caso expresión y representación genuina de los intereses de la pluralidad social de la nación mexicana;

VI.- Proponer la creación de políticas públicas innovadoras en materia económica, que generen desarrollo y progreso, disminuyan la pobreza y fomenten el desarrollo regional e integral del país; que vayan acompañadas de una justa y equitativa distribución de la riqueza;

VII.- Diseñar y promover un proyecto educativo y cultural que atendiendo al mosaico de nuestras realidades regionales, contribuya al desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en general; sin perder de vista el contexto de competencia global en el que vivimos actualmente;

VIII.- Promover las reformas legales para el perfeccionamiento del marco jurídico que nos rige, siguiendo siempre la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido; buscando en todo momento más transparencia y rendición de cuentas y menos corrupción; más igualdad ante la aplicación de la ley y menos impunidad; más ciudadanía y menos gobierno; más distribución de la riqueza nacional y menos privilegios, buscando el establecimiento del Estado Social de Derecho;

IX.- Velar por la observancia de los derechos humanos y ciudadanos, que se sustentan en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, haciendo énfasis en los sectores tradicionalmente excluidos;

X.- Promover la aplicación de principios éticos universalmente aceptados en la actividad política y en el ejercicio de gobierno;

XI.- Proteger y mejorar el cuidado de nuestro entorno ambiental, orientado a la preservación de la vida de flora y fauna, así como de los recursos naturales; y

XII.- Prioritariamente promover la transformación de la cultura política de nuestra nación, a través de la participación ciudadana, que dé lugar al fortalecimiento de las instituciones políticas, económicas, sociales y comunitarias, dando especial énfasis a la institución familiar. Ésta última debe ser el eje central de la actividad política y social de los miembros y candidatos/as del partido.

Artículo 5. Son obligaciones de Encuentro Social como partido político nacional las siguientes:

I.- Defender los principios históricos constitucionalmente establecidos, como el Estado Laico; la educación pública gratuita en todos los niveles; la separación de funciones del Estado y las Iglesias; además de la implementación real del sistema federal y republicano de gobierno, así como el de pesos y contrapesos de los poderes del Estado, todos base del régimen político;

II.- Presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe Encuentro Social, sustentada en la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido, con el compromiso de respetarla y cumplirla en todos los casos en que se logren cargos de representación política y de gobierno; misma que deberá ser propuesta y aprobada por los respectivos órganos establecidos en los presentes estatutos;



III.- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en los mecanismos de elección de candidatos/as a legisladores federales, locales, y/o en los cargos públicos que determinen las leyes electorales correspondientes;

IV.- Mantener el mínimo de militantes requeridos por las leyes electorales respectivas para la constitución y registro de partidos;

V.- Publicar en la página electrónica de Encuentro Social, la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia, debiendo garantizar en todo momento la protección de datos personales de los militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos;

VI.- Comunicar a la autoridad electoral correspondiente cualquier modificación a los documentos básicos y reglamentos del partido en los plazos fijados por la ley;

VII.- Cumplir y hacer cumplir las normas que establecen los requisitos de afiliación y observar los procedimientos que el propio estatuto señala para la postulación de candidatos/as; y

VIII.- Establecer los mecanismos y procedimientos de justicia intrapartidaria que incluyan métodos alternativos que serán procedentes ante la solicitud voluntaria, siempre que no se trate de infracciones o conductas que por gravedad trasciendan la esfera de derechos del denunciante.

En la sustitución de los mecanismos alternativos se observan las formalidades del procedimiento, en términos del reglamento de la materia.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

DE LOS MIEMBROS DE ENCUENTRO SOCIAL

Artículo 6. Podrán ser miembros de Encuentro Social las y los ciudadanos/as identificados con los principios, valores y acción política del partido y que habiendo solicitado su ingreso por escrito, de manera libre, voluntaria, individual, pacífica y personal; que no haya sido objeto por ningún motivo de algún tipo de violencia física o verbal, sean aceptados con ese carácter, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano/a mexicano/a;



II.- Solicitar su ingreso al partido por escrito, mediante el formato de afiliación respectivo y presentando su credencial de elector con lo que acredita su inscripción en el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 7. Los miembros del partido se clasifican en:

I.- Se Deroga

II.- Militantes;

III.- Cuadros; y

IV.- Dirigentes.

Artículo 8. Los simpatizantes son todos aquellos ciudadanos independientes que con pleno goce de sus derechos políticos y electorales, y sin necesidad de afiliarse al partido, encuentran un espacio de participación para encausar sus intereses políticos, sociales y ciudadanos.

Artículo 9. Los militantes son los ciudadanos/as que en pleno goce de sus derechos políticos y electorales, sin tener una labor de activismo en el partido, se afiliaron al mismo en los términos que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 10. Los cuadros son aquellos ciudadanos/as afiliados al partido, que con pleno goce de sus derechos políticos y electorales, realizan una labor de activismo y cumplen con sus obligaciones estatutarias, entre las que destaca la capacitación política e ideológica y/o el desarrollo de competencias de liderazgo.

Artículo 11. Las y los dirigentes son aquellos miembros militantes que habiendo acreditado su calidad de cuadro desarrollan y cumplen algún cargo de dirección o comisión dentro del Partido.

Artículo 12. Encuentro Social podrá admitir la participación de ciudadanos/as independientes o miembros de otras organizaciones políticas, sociales o ciudadanas que sin ser miembros del partido decidan utilizar este ente de interés público, reconociéndoles todos los derechos y obligaciones otorgados a sus miembros en los presentes Estatutos.



CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 13. Son derechos de los miembros del partido:

I.- Conocer y participar, a través de las instancias respectivas, en la elaboración de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y de los Estatutos;

II.- Requerir a los órganos directivos y de gobierno del partido el cumplimiento de los Documentos Básicos; incluso, exigiendo su cumplimiento a través de los procedimientos de justicia intrapartidaria establecidos;

III.- Conocer la estructura de todos los Comités, Comisiones y Órganos de gobierno del partido;

IV.- Intervenir en las decisiones del Partido en los términos de los presentes Estatutos;

V.- Participar en forma pacífica, de manera personal o a través de delegados/as; en los Congresos que para el efecto sean convocados;

VI.- Integrar y participar, de forma pacífica, en los cargos de dirigencia del partido, cumpliendo los requisitos estatutarios respectivos;

VII.- Ser propuestos como candidatos/as de Encuentro Social a cargos de elección popular, incluyendo los convenios de coalición con partidos políticos nacionales y/o locales, así como acuerdos de participación electoral con agrupaciones políticas legalmente constituidas, previo cumplimiento de los procesos de elección interna que se establezcan en el presente ordenamiento estatutario o en la convocatoria respectiva;

VIII.- Ser propuestos para realizar funciones públicas en todos los niveles de gobierno;

IX.- Participar en la elaboración, realización y ejecución de programas, documentos y proyectos políticos y sociales del partido;

X.- Tener acceso oportuno, claro y veraz, a los servicios de información y documentación de que disponga el partido en materia de rendición de cuentas, con base en las reglas de transparencia. Para ello, el partido garantizará el derecho a la información acorde con la legislación vigente en la materia, independientemente de que el solicitante tenga o no interés jurídico directo en el asunto que se trate;

XI.- Solicitar la rendición de cuentas a los órganos directivos y de gobierno del partido, a través de los informes que éstos se encuentran obligados a presentar durante el periodo de su gestión;

XII.- Tener acceso a la información legal correspondiente y necesaria, en el caso de cualquier tipo de litigio relacionado con el partido;



- XIII.- Expresar libremente y en forma pacífica sus opiniones dentro del marco de respeto y civilidad a los demás miembros del Partido, participando en los procesos deliberativos de los órganos de gobierno del partido; fundamentales, por sí o a través de delegados u órganos de gobierno del partido;
- XIV.- Acceder a la formación y capacitación que imparta el partido en materia ideológica, política, económica, social, jurídica, y de desarrollo de competencias de liderazgo;
- XV.- Alcanzar la calidad de Cuadro del Partido para poder ser dirigente del mismo;
- XVI.- Votar y ser votado para los cargos y comisiones de dirección y de representación del partido, tomando como base el principio de igualdad entre los miembros del partido;
- XVII.- Acceder a los medios de defensa del partido y, en su caso, ser defendido por éste, cuando en su calidad de miembro, sean afectados o amenazados sus derechos o su prestigio;
- XVIII.- Tener derecho a una sola instancia de resolución de conflictos internos ante el órgano competente del partido, así como a que se le respete su derecho de audiencia, y a que se dicte la correspondiente resolución debidamente fundada y motivada que en derecho proceda, de manera pronta y expedita;
- XIX.- Solicitar al Comité Nacional de Vigilancia la investigación de las acciones u omisiones que impliquen violaciones a los documentos básicos del partido;
- XX.- Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de miembro del partido;
- XXI.- Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos políticos-electorales.
- XXII.- Los demás que se deriven de los presentes Estatutos y reglamentos del partido.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 14. Son obligaciones de los miembros del partido:

- I.- Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y, en general, todos los reglamentos, acuerdos y documentos oficiales del partido;
- II.- Coadyuvar, de manera pacífica, a la realización de los objetivos y acción política del Partido; así como respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción del partido;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III.- Cubrir las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias que determinen los órganos de dirección del Partido;
- IV.- Aportar el diez por ciento de sus ingresos netos para financiar las actividades del mismo, en el caso de todo representante popular o funcionario que haya obtenido algún cargo público a través del partido;
- V.- Apoyar las tareas políticas, sociales, ciudadanas y electorales del partido;
- VI.- Inscribirse en el padrón electoral y tener credencial de elector vigente expedida por la autoridad federal;
- VII.- Desempeñar con honradez los cargos públicos de elección popular y de gobierno a los que se accedió a través del partido, incluyendo aquellos derivados de los convenios de coalición, celebrados con otros partidos políticos nacionales o locales.
- VIII.- Promover la participación democrática, pacífica, deliberativa y paritaria de los miembros del Partido; velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
- IX.- Respetar y apoyar las postulaciones de las y los candidatos/as del partido a los puestos de elección popular que se realicen, de conformidad con los presentes Estatutos y los que se deriven de los convenios de coalición electoral de Encuentro Social con otros partidos políticos nacionales y/o locales formalmente constituidos;
- X.- Cuidar los recursos del partido y los recursos públicos que hayan sido puestos a su disposición para el desempeño de su candidatura, puesto, cargo o comisión, asegurando que se ocupen exclusivamente al objeto al que están destinados y de acuerdo con la legislación respectiva vigente;
- XI.- Abstenerse de utilizar para su beneficio particular los recursos del partido, los recursos públicos que se le asignen, y a todos aquellos a los que tenga acceso en el desempeño de su candidatura, puesto, cargo o comisión; así como utilizar recursos públicos, privados o personales para influir en los procesos de elección de los órganos del partido y de candidatos/as a cargos de elección popular;
- XII.- Abstenerse de recibir recursos provenientes de cualquier persona física o moral sin haberlo reportado previamente al partido;
- XIII.- Respetar en virtud de su afiliación, candidatura, puesto, empleo, cargo o comisión obtenidos a través del Partido, el lema, el emblema, los colores y el nombre del mismo, absteniéndose de hacer uso indebido de ellos;
- XIV.- Cumplir con todas las disposiciones legales en materia electoral, así como todas las que de ella se deriven;
- XV.- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos del partido;
- XVI.- Capacitarse a través de los cursos, conferencias, debates, publicaciones y cualquier otro medio organizado y promovido por los órganos responsables de esta actividad del partido;
- XVII.- Asistir a todas las asambleas, foros, convenciones, congresos y demás reuniones a las que les corresponda en virtud del cargo, comisión o representación del partido; y



XVIII.- Las demás que señale la legislación aplicable, las que se deriven de los presentes estatutos y de la normatividad interna del propio partido.

CAPÍTULO IV

DE LA AFILIACIÓN A ENCUENTRO SOCIAL

Artículo 15. La afiliación a Encuentro Social no podrá ser corporativa por ninguna razón y se realizará mediante solicitud de forma individual, pacífica, libre, voluntaria y personal, bajo el criterio de igualdad en los términos que determine la legislación electoral aplicable y las disposiciones estatutarias y reglamentarias del partido.

Es requisito forzoso que todos los cuadros y dirigentes de los órganos directivos y de gobierno de Encuentro Social estén debidamente afiliados al partido.

La afiliación a Encuentro Social se hará ante el órgano de dirección correspondiente; en donde se encuentre el Comité que corresponda; o bien, en las campañas de afiliación en los lugares en donde determine el órgano de dirección nacional.

Artículo 16. La solicitud de afiliación deberá comprender por lo menos los siguientes datos generales:

I.- Nombre, apellidos paterno y materno;

II.- Clave y folio de la credencial de elector;

III.- Domicilio del afiliado;

IV.- La manifestación libre, pacífica, individual, y voluntaria de afiliarse al Partido, protestando cumplir y hacer cumplir con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y

V.- La firma del afiliado.

Artículo 17. Al afiliarse una persona a Encuentro Social, podrá solicitar que se le expida la credencial que lo identifique como miembro del partido. Para ese efecto, la Secretaría de Organización y Estrategia Electoral dispondrá las medidas para hacerlo, siendo obligación de ésta mantener un registro de las y los afiliados al Partido, en los términos del reglamento respectivo y debiendo salvaguardar en todo momento las siguientes consideraciones a favor de las y los afiliados:



a) Al momento de entregar su solicitud de Afiliación, se le entregará el aviso de privacidad conforme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares,

b) Las y los afiliados tendrán derecho a rectificar sus datos cuando sean inexactos o incompletos;

c) La o el afiliado tendrá en todo momento el derecho a cancelar sus datos personales. Una vez cancelado el dato, se dará aviso a la o al afiliado; y

d) La o el afiliado podrá solicitar al partido en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales que le conciernen.

TÍTULO TERCERO

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO

Artículo 18. Los órganos de dirección y de gobierno de Encuentro Social son:

I.- El Congreso Nacional;

II.- El Comité Directivo Nacional;

III.- La Comisión Política Nacional;

IV.- El Comité Nacional de Vigilancia;

V.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia;

VI.- La Comisión Nacional Electoral;

VII.- La Contraloría General;

VIII.- Los Congresos Estatales y de la Ciudad de México;

IX.- Las Comisiones Políticas Estatales y de la Ciudad de México;

X.- Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;

XI.- Los Comités Distritales; y



XII.- Los Comités Municipales o Alcaldías, donde así lo determine el Comité Directivo Nacional a propuesta de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 19. El Congreso Nacional constituye la autoridad suprema del Partido y sus decisiones son obligatorias para todos sus militantes y órganos. Se integra por:

- I.- Los miembros del Comité Directivo Nacional;
- II.- Los miembros de la Comisión Política Nacional;
- III.- Las Delegaciones que en cada Distrito Electoral Uninominal hayan sido electas por sus Comités Distritales, en la forma y términos que señale la convocatoria para el Congreso Nacional y que expida el Comité Directivo Nacional;
- IV.- Las y los Senadores/as, Diputados/as Federales y Locales, Gobernadores/as y Múncipes miembros de este Partido Político;
- V.- Las y los Presidentes/as y Secretarios/as Generales de los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;
- VI.- La o el Coordinador/a Nacional de las o los Diputados/as Locales;
- VII.- La o el Coordinador/a Nacional de Ayuntamientos; y
- VIII.- Las y los Ex Presidentes/as del Comité Directivo Nacional.

Artículo 20. Las y los delegados/as del Congreso Nacional serán electos cada seis años, de acuerdo a la convocatoria que emita el Comité Directivo Nacional.

Artículo 21. El Congreso Nacional tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Reunirse en forma ordinaria una vez cada tres años y de manera extraordinaria en la fecha que determine la convocatoria que emita el Comité Directivo Nacional;



Si el Comité Directivo Nacional no convocara al Congreso Nacional, éste podrá reunirse en sesión extraordinaria a convocatoria por escrito de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los afiliados a Encuentro Social;

II.- Difundir, mediante el comunicado respectivo en su página web, las determinaciones a las que llegue en sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, conforme a las reglas de transparencia que determina la propia ley;

III.- Dar seguimiento, mediante el órgano competente designado para ello, a los acuerdos tomados en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Congresos respectivos; y

IV.- Cumplir y hacer cumplir, mediante el órgano competente, las determinaciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Congresos respectivos.

Artículo 22. Son atribuciones y deberes del Congreso Nacional:

I.- Elegir a los miembros del Comité Directivo Nacional;

II.- Elegir a los miembros de la Comisión Política Nacional;

III.- Elegir a la o al Presidente/a y Secretario/a General de los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;

IV.- Reformar o adicionar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos;

V.- Conocer y aprobar, en su caso, el informe que rinda el Comité Directivo Nacional y los órganos de gobierno del partido respecto de las actividades realizadas;

VI.- Conocer el informe de los convenios de coalición celebrados por el Comité Directivo Nacional con otros partidos y de los acuerdos de participación electoral con otras agrupaciones políticas nacionales y estatales, aprobados por la Comisión Política Nacional.

VII.- Aprobar la **celebración** de frentes políticos, fusiones con otros partidos políticos nacionales y estatales o el proyecto de disolución del partido;

VIII.- Las derivadas de cualquier otro asunto que afecte los intereses legales del partido y que sean señalados en la convocatoria correspondiente; y

IX.- Las demás que se deriven de los presentes Estatutos y de la normatividad interna del partido.

Artículo 23. Las convocatorias para los Congresos Nacionales Ordinarios se sujetarán a las siguientes bases:

I.- Deberán ser elaboradas por el Comité Directivo Nacional y aprobadas por la Comisión Política Nacional, debiendo ir firmada por la o el Presidente/a y la o el Secretario/a General del Comité Directivo Nacional y contener el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el Congreso, así como el orden del día; debiéndose



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

hacer del conocimiento de los delegados al Congreso en los términos del artículo 25 de los presentes Estatutos;

II.- El orden del día deberá expresar los puntos a tratar, preferentemente el informe que rinda el Comité Directivo Nacional, la elección del Comité Directivo Nacional y de la Comisión Política Nacional y los que tengan significación para el Partido;

III.- El Congreso Nacional tendrá un Presídium que estará integrado por un Presidente/a, que será el mismo del Comité Directivo Nacional, un Vicepresidente/a, que será la o el Secretario/a General del Comité Directivo Nacional, y de una o un secretario/a que será la o el Presidente/a de la Comisión Política Nacional, y los demás miembros directivos o invitados especiales que se determinen en la convocatoria respectiva; y

IV.- La o el Secretario/a del Presídium del Congreso Nacional Ordinario, deberá levantar acta circunstanciada, en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por la o el Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a de la misma.

Artículo 24. Las convocatorias para los Congresos Nacionales Extraordinarios seguirán el mismo procedimiento establecido para los Congresos Nacionales Ordinarios, y en los mismos, deberán tratarse todos aquellos asuntos que no estén reservados para los Congresos Nacionales Ordinarios establecidos en el artículo 22 de los presentes estatutos.

Artículo 25. Las convocatorias al Congreso Nacional deberán publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, así como en la página de internet oficial del partido, cuando menos con quince días de anticipación, tratándose de Congresos Nacionales Ordinarios. En el caso de los Congresos Nacionales Extraordinarios a más tardar tres días antes de la celebración del mismo.

Artículo 26. El quórum legal para instalar al Congreso Nacional, ya sea ordinario o extraordinario, deberá contar con la asistencia de por lo menos, el cincuenta por ciento más uno de los convocados que se encuentren debidamente acreditados en los términos de la convocatoria respectiva.

Artículo 27. Para que los acuerdos del Congreso Nacional sean legales, produzcan todos sus efectos y por lo tanto, sean obligatorios, deberán ser aprobados por cuando menos la mitad más uno de las y los Delegados/as al Congreso. La reforma o adición a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos requerirá el voto de tres cuartas partes de los presentes, debidamente acreditados en los términos de la convocatoria respectiva. Los métodos de conducción y demás normatividad relativos a la realización de los Congresos Nacionales serán especificados en el reglamento respectivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL

Artículo 28. El Comité Directivo Nacional es el órgano de representación y dirección permanente del partido en todo el país y es responsable de coordinar las actividades de toda la estructura de las dirigencias nacional, estatales y de la Ciudad de México, las cuales acatarán las orientaciones políticas, legales y financieras dictadas por dicho Comité, en cumplimiento a los lineamientos que establecen los documentos básicos de Encuentro Social.

Artículo 29. El Comité Directivo Nacional sesionará de manera ordinaria el primer lunes de cada mes y de manera extraordinaria cuando así lo determine su Presidente/a. Las convocatorias se harán por estrados y señalarán por lo menos fecha, hora, lugar y orden del día de las mismas. En el caso de las sesiones extraordinarias, la o el Presidente/a deberá convocar cuando menos con dos días de anticipación a la reunión. Estas sesiones tendrán carácter privado y será suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes para la validez de los acuerdos y resoluciones que adopte. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, la o el Presidente/a tendrá voto de calidad. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité será indistinta y a propuesta de la o del Presidente/a del mismo.

Artículo 30. El Comité Directivo Nacional estará integrado por:

- I.- Un Presidente/a;
- II.- Un Secretario/a General;
- III.- Un Secretario/a de Organización y Estrategia Electoral;
- IV.- Un Coordinador/a de Administración y Finanzas;
- V.- Un Coordinador/a Jurídico;
- VI.- Un Coordinador/a de Comunicación Social y Política;
- VII.- Un Coordinador/a de Movimientos Sectoriales;
- VIII.- Las o los Directores/as de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política y de la Fundación de Desarrollo Humano y Social;
- IX.- Cinco Secretarios/as de Organización y Elecciones Circunscriptoriales y un Coordinador/a Nacional;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

X.- Un Coordinador/a de Presidencia;

XI.- Un Coordinador/a de la Unidad de Transparencia; y

XII.- Las Secretarías Generales Adjuntas, Coordinaciones y Comisiones que en lo futuro lleguen a crearse.

Artículo 31. Las atribuciones y deberes del Comité Directivo Nacional son:

I.- Analizar y decidir, sobre las cuestiones políticas, estratégicas y organizativas del partido;

II.- Dirigir al partido, cumpliendo y haciendo cumplir los documentos básicos, así como las resoluciones del Congreso Nacional;

III.- Ejercer a través de su Presidencia y su Secretaría General, o de las personas expresamente facultadas y que cuenten con capacidad legal, la representación jurídica de Encuentro Social ante el Instituto Nacional Electoral, y otras instancias en las que resulte necesaria dicha representación, teniendo las facultades generales que regulan el mandato, en términos de lo dispuesto por el artículo 2554 del Código Civil Federal vigente y los concordantes y correlativos de las Leyes Sustantivas Civiles en todo el País. Derivado de lo anterior, el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria General gozarán de todas las facultades generales y aún de las que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir títulos de crédito;

IV.- Procurar la paridad en la integración de los Comités Directivos Nacional, Estatales, Distritales, Municipales así como de todos los órganos internos que conforman el partido con el objetivo de promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;

V.- Velar para que el desempeño de los militantes del partido, se apegue a los principios ideológicos y programáticos de Encuentro Social, en el cumplimiento de las funciones que se les encomiende o en el ejercicio de los cargos públicos que se hayan obtenido, de manera directa o derivados de convenios de coalición y de acuerdos de participación electoral respectivamente con partidos políticos nacionales o estatales y con agrupaciones políticas nacionales o locales;

VI.- Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y miembros del partido;

VII.- Establecer los lineamientos para la formación política de los militantes de Encuentro Social;

VIII.-Convocar al Congreso Nacional;

IX.- Rendir al Congreso Nacional un informe general de las actividades realizadas en su ejercicio;

X.- Constituir las comisiones que estime conveniente para la realización de los fines del partido;

XI.- Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Directivo Nacional y revisar la contabilidad de los fondos del partido;

XII.- Proponer el método de selección para la elección de candidatos/as a puestos de elección popular;



XIII.- Celebrar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales y estatales previa aprobación de la Comisión Política Nacional;

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

XIV.- Vetar, previo dictamen fundado y motivado, las determinaciones de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México, Municipales y Alcaldías, si resultan ser contrarias a los ordenamientos, principios y objetivos del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos y estrategia política;

XV.- Presentar para su aprobación a la Comisión Política Nacional, las plataformas electorales que el partido debe entregar al Instituto Nacional Electoral, tratándose de elecciones federales; así como, para la ratificación por el mismo órgano, de las correspondientes para las elecciones estatales o de la Ciudad de México que deberán entregarse a las autoridades electorales competentes;

XVI.- Acordar la participación política, electoral y social de Encuentro Social con otras organizaciones políticas nacionales y locales; así como aceptar la colaboración o adhesión de otras organizaciones sociales y políticas;

XVII.- Aprobar, en la primera reunión de cada año, el programa anual de trabajo con metas y cronograma, así como el presupuesto anual, la política presupuestal y conocer y, en su caso, aprobar el informe financiero nacional del año anterior;

XVIII.- Fiscalizar de manera periódica y cuando lo considere necesario, a través del Comité Nacional de Vigilancia, el uso de los recursos de cualquier instancia del Partido;

XIX.- Proponer a la Comisión Política Nacional para su aprobación, en caso de urgencia, el proyecto de modificaciones que desarrolle, adecúe, ajuste o complemente los Documentos Básicos del Partido. Después de aprobado el proyecto de modificación por la citada Comisión, lo hará del conocimiento de los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México. Dicho proyecto deberá ser presentado con las justificaciones correspondientes al siguiente Congreso Nacional;

XX.- Ejercer a propuesta del Presidente del propio Comité, la facultad de atracción sobre cualquier asunto de la competencia de los Comités Directivos Estatales, cuando su trascendencia lo haga necesario, o cuando se tenga la intención de sentar un criterio de interpretación para situaciones futuras, en los casos de negligencia en el desempeño de funciones, omisiones graves en el cumplimiento de las obligaciones partidistas y por cualquier otra causa que a juicio del Comité Directivo Nacional considere justificada para ejercer la atracción, hasta en tanto persista la causa o circunstancia que la originó; y

XXI.- Las demás que señalen la legislación aplicable y las que se deriven de los presentes estatutos y reglamentos correspondientes.

Artículo 32. Son atribuciones y deberes de la o del Presidente/a del Comité Directivo Nacional:

I.- Convocar al Congreso Nacional a sesión ordinaria y extraordinaria, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos;

II.- Firmar con la o el Secretario/a General las Actas que emita el Congreso Nacional;



III.- Presidir las sesiones del Comité Directivo Nacional, y ejercer o delegar a otros integrantes del mismo todas sus atribuciones y deberes;

IV.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales;

V.- Expedir y firmar con **la o el Secretario/a** General los nombramientos del Comité Directivo Nacional, así como el de los titulares de los órganos de gobierno, administrativos y comisiones creadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del partido;

VI.- Nombrar y remover a los responsables de los diferentes movimientos sectoriales;

VII.- Nombrar asesores y encargados de las comisiones que se estimen necesarios para el despacho de los asuntos;

VIII.- Aprobar junto con **la o el Secretario/a** General los nombramientos de estructura del Comité Directivo Nacional, previa propuesta del responsable del órgano de gobierno o directivo de que se trate;

IX.- Analizar y decidir cuestiones políticas, organizativas y de estrategia electoral del partido;

X.- Firmar, junto con **la o el Secretario/a** General, las credenciales de los miembros militantes;

XI.- Nombrar al representante o representantes del partido ante las autoridades federales electorales correspondiente;

XII.- Nombrar a **las y los coordinadores/as** de los grupos parlamentarios del partido en el Congreso Federal y los de los Congresos Locales en coordinación con **las y los presidentes/as** de los comités estatales o de la **Ciudad de México** correspondientes; así como a **las y los coordinadores/as** nacionales de ayuntamientos y de diputados locales;

XIII.- Aprobar y **distribuir**, junto con **la o el Secretario/a** General, **las prerrogativas** anuales del Comité Directivo Nacional;

XIV.- Firmar los convenios de coalición federal, estatales o de **la Ciudad de México** en los que participe el partido con otros partidos políticos legalmente constituidos;

XV.- Celebrar acuerdos con otras organizaciones de la sociedad civil;

XVI.- Reunirse con **las y los presidentes/as** de los Comités Directivos Estatales cuando menos una vez al año;

XVII.- Proponer el método de selección para la elección de candidatos/as a puestos de elección popular;

XVIII.- Aprobar, durante los procesos electorales, toda actividad de propaganda y publicidad del Partido;

XIX.- Proponer al Comité Directivo Nacional ejercer la facultad de atracción sobre cualquier asunto de la competencia de los Comités Directivos Estatales, cuando su trascendencia lo haga necesario, o cuando se tenga la intención de sentar un criterio de interpretación para situaciones futuras, en los casos de negligencia en el desempeño de funciones, omisiones graves en el cumplimiento de las obligaciones partidistas y por cualquier otra causa que a su juicio considere justificada para ejercer la atracción, hasta en tanto persista la causa o circunstancia que la originó; y



XX.- Las demás que establezcan las leyes, los presentes estatutos y la reglamentación que de ellas despenda.

Artículo 33. Se Deroga.

Artículo 34. Son atribuciones y deberes de la o del Secretario/a General:

- I.- Elaborar las actas del Comité Directivo Nacional, firmándolas en unión de la o del Presidente/a;
- II.- Suplir en sus faltas temporales a la o al Presidente/a del Comité Directivo Nacional;
- III.- Firmar con la o el Presidente/a las Actas que emita el Congreso Nacional;
- IV.- Llevar la correspondencia del partido;
- V.- Coadyuvar con la o el Presidente/a en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Directivo Nacional;
- VI.- Comunicar los acuerdos del Comité Directivo Nacional y verificar su debido cumplimiento;
- VII.- Aprobar, junto con la o el Presidente/a, los nombramientos de estructura del Comité Directivo Nacional; previa propuesta del responsable del órgano de gobierno o directivo de que se trate;
- VIII.- Firmar con la o el Presidente/a las credenciales de los miembros;
- IX.- Elaborar manuales de operación que faciliten el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Directivo Nacional;

X.- Se Deroga;

- XI.- Dirigir la defensa jurídica electoral del partido de forma conjunta o separada con la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y representarlo ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, personas físicas y morales, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del partido, requerirá previa aprobación del Comité Nacional de Vigilancia;
- XII.- Aprobar y ejercer, junto con la o el Presidente/a, el presupuesto anual del Comité Directivo Nacional; así como supervisar el ejercicio presupuestal y erogaciones del partido;
- XIII.- Dar vista de las violaciones a la normatividad interna del partido al Comité Nacional de Vigilancia, en los términos de la reglamentación aplicable;
- XIV.- Supervisar la elaboración de información estadística de los trabajos que lleven a cabo las Secretarías, Coordinaciones y Fundaciones; y



XV.- Las demás que le confiera la presente norma estatutaria y reglamentos del partido.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 35. Se Deroga

Artículo 36. La o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y la o el Secretario/a General, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán suplir, de manera provisional, las facultades de los órganos de gobierno o colegiados, siempre que la urgencia, relevancia o trascendencia de los asuntos así lo amerite y no se contravengan las atribuciones que expresamente tienen conferidas.

Las providencias tomadas serán discutidas, y en su caso confirmadas, por el órgano de gobierno o colegiado correspondiente durante su siguiente sesión.

Artículo 37. Son atribuciones y deberes de la o del Secretario/a de Organización y Estrategia Electoral:

I.- Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del partido y vigilar que la nominación de sus dirigentes se apeguen a las normas estatutarias;

II.- Llevar un registro de la actividad política, padrón de militantes y trabajo de los miembros integrantes del partido;

III.- Impulsar programas nacionales de afiliación;

IV.- Elaborar la información estadística de los trabajos que lleven a cabo las Secretarías, Coordinaciones y Fundaciones;

V.- Realizar y controlar el directorio de los comités estatales y de la Ciudad de México; de los comités distritales federales; y de los comités distritales locales y municipales;

VI.- En conjunto con la Coordinación Nacional de Circunscripciones, llevar el registro de propuestas de candidatos/as a cargo de elección popular y de aquellos miembros del partido que participen en los procesos electorales federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México;

VII.- Verificar los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos/as del partido e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas, hasta la calificación de las elecciones por parte de las autoridades electorales respectivas;

VIII.- Elaborar y llevar a cabo programas permanentes de capacitación electoral, afiliación y formación política para los miembros del partido en coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política;

IX.- Asesorar en materia electoral a las y los dirigentes y a las y los candidatos/as que sean postulados por el partido;



X.- Establecer y operar los mecanismos necesarios para un análisis detallado de los procesos electorales, entre los que se incluirá un centro de información electoral para recibir los resultados de las Elecciones;

XI.- Establecer los lineamientos para la elaboración del Programa Nacional de Trabajo de los Comités Directivos Estatales y organismos del Comité Directivo Nacional; el cual deberá ser presentado durante la primera semana del mes de noviembre del año inmediato anterior; así como la medición de resultados que deberán ser presentadas a finales de junio y diciembre del año en curso;

XII.- La o el Secretario/a de Organización y Estrategia Electoral tendrá la atribución de nombrar a un integrante de su Secretaría para acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional Electoral con derecho a voz pero se abstendrá de votar;

XIII.- Llevar el registro de los informes de labores de la Coordinación Nacional de Circunscripciones y Estrategia Electoral, así como de cada uno de los Coordinadores Circunscriptoriales del partido; y

XIV.- Las demás que establezcan los estatutos y le confiera la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional.

Artículo 38. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a de Administración y Finanzas:

I.- Formular anualmente un programa nacional de financiamiento;

II.- Elaborar un sistema nacional de cuotas, fincado en criterios de actualidad;

III.- Recabar de los miembros del partido, las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden;

IV.- Recibir los ingresos que por financiamiento público establezca la Ley General de Partidos Políticos; así como los demás que se obtengan como resultado de las acciones de financiamiento del partido;

V.- Ser el órgano responsable ante la Autoridad Nacional Electoral, de la Administración del patrimonio y recursos públicos para financiar los fines del partido;

VI.- Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del partido y someterlo al acuerdo del Comité Directivo Nacional;

VII.- Ejercer la supervisión y control de los fondos que ingresen al partido;

VIII.- Efectuar los pagos ordinarios conforme al presupuesto y los extraordinarios que autorice el Comité Directivo Nacional;

IX.- Llevar a cabo todas las actividades de administración del partido, conforme a los acuerdos tomados por el Comité Directivo Nacional;

X.- Alentar a las y los militantes para que colaboren en las tareas administrativas del Comité Directivo Nacional, especialmente las referentes a transparencia y rendición de cuentas;



- XI.- Establecer y operar los sistemas y registros contables de acuerdo a la normatividad electoral del Comité Electoral
- XII.- Depositar los fondos en la institución bancaria que designe el Comité Directivo Nacional;
- XIII.- Presentar a la autoridad administrativa electoral, los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales; de precampaña y campaña; así como todos aquellos solicitados por la misma;
- XIV.- Llevar a cabo programas a nivel nacional y coordinar los estatales para la obtención de recursos financieros y en especie para el partido, todo lo cual deberá estar en concordancia con la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XV.- Denunciar ante la Contraloría, las irregularidades en el uso y aplicación de los recursos del partido;
- XVI.- Atender y elaborar los informes de fiscalización que requiera el Instituto Nacional Electoral, según el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos;
- XVII.- Atender y elaborar los Informes de fiscalización que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su caso le requiera al partido;
- XVIII.- Proponer al Comité Nacional de Vigilancia la enajenación o el gravamen de los bienes muebles e inmuebles del partido, fundamentando en cada caso la conveniencia y justificación de tales medidas; y
- XIX.- Las demás que le otorguen los presentes estatutos y las que expresamente le confiera el Comité Directivo Nacional.

Artículo 39. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a Jurídico:

- I.- Asesorar a la o al Presidente/a y a la o al Secretario/a General del Comité Directivo Nacional en todo asunto de carácter jurídico que sea del interés o relevancia para el partido;
- II.- Tener a su cargo la asesoría jurídica y defensa legal que sea necesaria, previa, durante o posterior a todo proceso electoral en el que participe un candidato/a del partido, informando a la o al Presidente/a y a la o al Secretario/a General del Comité Directivo Nacional;
- III.- Representar al partido en todo procedimiento judicial o extrajudicial, así como ante personas físicas y morales, sin importar la materia en la que el partido sea parte, dirigir la defensa jurídica electoral del partido, con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del partido, requerirá previa aprobación del Comité Nacional de Vigilancia;
- IV.- Establecer directrices a los órganos nacionales, estatales y distritales respecto de las acciones que deberán acatar conforme a la normatividad electoral y a las resoluciones de las autoridades respectivas;
- V.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales; y

VI.- Las demás que le otorguen los presentes estatutos y las que expresamente le confiera el Comité Directivo Nacional.



Artículo 40. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a de Comunicación Social y Política:

I.- Organizar la difusión de los informes del Comité Directivo Nacional;

II.- Realizar las tareas de información, propaganda y publicidad sobre la posición del partido, a través de los medios de comunicación social, administrando las prerrogativas en materia de radio y televisión que las disposiciones legales otorgan a los partidos políticos nacionales, con la aprobación de la o del Presidente/a del Comité Directivo Nacional durante los procesos electorales;

III.- Elaborar periódicamente análisis de información y estudios sobre la opinión pública;

IV.- Difundir las actividades del partido, las opiniones de sus dirigentes y en general, toda la información que contribuya a afirmar la presencia del partido en el campo de la opinión pública;

V.- Promover la colaboración de los miembros del partido en las tareas editoriales, de prensa, radio y televisión;

VI.- Mantener relaciones permanentes con los representantes de los medios de comunicación;

VII.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mecanismos y sistemas para la propaganda de las y los candidatos/as postulados por el partido, a través de la utilización de nuevas técnicas de información, propaganda, difusión y orientación, así como la de implementar un proyecto de distribución de los trabajos impresos internos, de los carteles y folletos que la ley reglamentaria en materia federal electoral ponga a disposición de los partidos políticos;

VIII.- Coadyuvar en todo lo necesario para la construcción de campañas en todos los medios de comunicación que tenga acceso el partido;

IX.- Mantenerse a la vanguardia comunicacional que le permita al partido comunicarse interna y externamente de la manera más eficiente, en rubros de costos, tiempo, velocidad y entrega real del mensaje;

X.- Manejar el portal web del partido y subir a éste toda aquella información que sea aprobada por el Comité Directivo Nacional; y

XI.- Las demás que establezcan los Estatutos y las que expresamente le confiera la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional.

Artículo 41. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a de Movimientos Sectoriales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- I.- Coordinar los trabajos de los movimientos sectoriales del partido: jóvenes, mujeres, familias, campesinos, obreros, empresarios y migrantes; así como proponer al Comité Directivo Nacional la integración y creación de otros movimientos no especificados en los presentes estatutos;
- II.- Establecer vínculos de cooperación con organizaciones no gubernamentales y ciudadanas; así como recabar información sobre el perfil social, político y económico de las mismas;
- III.- Coordinar la relación institucional con organismos no gubernamentales, empresariales, profesionales y de comercio;
- IV.- Formular, implementar y evaluar la Estrategia Nacional de Vinculación Ciudadana;
- V.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP), realizar foros, estudios y publicaciones de la problemática ciudadana específicamente de los sectores integrantes de la Coordinación de Movimientos Sectoriales;
- VI.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO), realizar acciones de atención a los grupos más vulnerables de la sociedad, donde participen los sectores integrantes de la Coordinación de Movimientos Sectoriales;
- VII.- Coordinar las acciones del Comité Directivo Nacional respecto a la movilización y concientización ciudadana, en los que participen los sectores integrantes de la Coordinación de Movimientos Sectoriales, y las que le confiera expresamente la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional;
- VIII.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración, candidaturas ciudadanas, como resultado de la relación institucional del partido con movimientos sectoriales y ciudadanos; y
- IX.- Las demás que establezcan el Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 42. Son atribuciones y deberes de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política las siguientes:

- I.- Considerar siempre en primer término al individuo, hombre y mujer, como la razón de ser de la identidad nacional; y a la familia, como el vínculo indisoluble, la célula básica de nuestra sociedad, en donde el individuo encuentra el motivo de su superación educativa, social, cultural, económica y política;
- II.- Promover o llevar a cabo la realización de estudios, encuestas, investigaciones y todas aquellas actividades que permitan conocer objetivamente los problemas sociales, económicos y políticos que afectan a la sociedad mexicana;
- III.- Plantear alternativas de solución y acciones para atender la problemática social que se tenga diagnosticada, y realizar publicaciones al respecto;
- IV.- Diseñar la programación de difusión ideológica y capacitación política dirigida a los cuadros dirigentes, a los miembros y a la ciudadanía en general;



V.- Llevar a cabo el proceso de formación de instructores tanto de liderazgo como de capacitación política y electoral; así como todos aquellos que se necesiten para cumplir con los objetivos del partido, planteados en los Documentos Básicos;

VI.- Promover acuerdos con instituciones académicas nacionales e internacionales, para la capacitación política de los miembros del partido;

VII.- Elaborar iniciativas de ley y propuestas de políticas públicas que deberán ser encabezadas y/o instrumentadas por las y los candidatos/as a puestos de elección popular y por los miembros del partido electos para posiciones legislativas o de gobierno;

VIII.- Mantener vigentes la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como la línea ideológica del partido;

IX.- Realizar acciones permanentes que promuevan la participación política de la mujer; y

X.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 43. Son atribuciones y deberes de la Fundación de Desarrollo Humano y Social las siguientes:

I.- Diseñar e implementar la Estrategia Nacional de Transformación Humana y Social en el marco de la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido;

II.- Formular e implementar programas estratégicos que atiendan a los grupos vulnerables: adultos mayores, pensionados/as, jubilados/as, personas con **discapacidad**, migrantes, grupos indígenas, menores en situación de calle; así como proyectos encaminados a causas específicas que aborden temas de interés para mujeres, jóvenes, niños, desintegración familiar, adicciones, derechos humanos, justicia, medio ambiente, educación, por mencionar algunas de las más importantes;

III.- Desarrollar mecanismos y estrategias de concertación con organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil afines a la ideología del partido, con la finalidad de fortalecer nuestra capacidad de respuesta a las demandas sociales de los grupos vulnerables y de los militantes del partido;

IV.- Llevar a cabo, en coordinación con los Comités Directivos Estatales, Municipales y Distritales, programas de carácter cívico, social, cultural, artístico y deportivo, a efecto de elevar el nivel de vida individual, familiar y comunitario;

V.- Se Deroga;

VI.- Integrar y dirigir la Red de Organizaciones Civiles, Sociales y Comunitarias, que será un organismo integrador y capitalizador de los recursos humanos, materiales y financieros de organismos afines para atender de manera transversal y prioritariamente los problemas de pobreza y marginación;

VII.- Diseñar e implementar un Programa de capacitación que necesariamente incluirá proyectos productivos en coordinación con la FICAP; y



VIII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 44. Son atribuciones y deberes de las y los Secretarios/as de Organización y Elecciones Circunscripcionales y de la o del Coordinador/a Nacional de éstos:

- I.- Comunicar en sus respectivas circunscripciones los acuerdos que emanen del Comité Directivo Nacional;
- II.- Proponer al Comité Directivo Nacional el mecanismo de elección interna que más convenga a los Estados miembros de la circunscripción tanto en elecciones federales como en las estatales;
- III.- Dar seguimiento a todas las acciones y programas del Comité Directivo Nacional en los estados de su circunscripción;
- IV.- Vigilar que los Comités Directivos Estatales cumplan con los acuerdos y lineamientos emanados de los órganos superiores del partido;
- V.- Informar al Comité Directivo Nacional de manera oportuna sobre los avances del partido en los estados de su circunscripción; así como de los acuerdos emanados de cada Comité Directivo Estatal y de la Ciudad de México;
- VI.- Ayudar a los Estados con todos los trámites requeridos frente a la cabecera de la circunscripción del Instituto Nacional Electoral;
- VII.- Proponer al Comité Directivo Nacional una lista de las y los candidatos/as a diputados/as plurinominales de la respectiva circunscripción a su cargo;
- VIII.- Ser el responsable de toda la documentación para el registro ante las autoridades, de las y los candidatos/as en elecciones federales y locales;
- IX.- Proponer al Comité Directivo Nacional los convenios de coalición electoral con otros partidos políticos; y
- X.- Las demás que establezcan los Estatutos y las que expresamente le confiera la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional.

Artículo 45. Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a de Presidencia:

- I.- Presidir el Comité de Transparencia Nacional;
- II.- Conformar y controlar el archivo del Partido;
- III.- Supervisar la elaboración de información estadística de los trabajos que lleven a cabo las Secretarías, Coordinaciones y Fundaciones; y
- IV.- Las demás que determine el Presidente del Comité Directivo Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 46.- Son atribuciones y deberes de la Coordinación de la Unidad de Transparencia:

I. Difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la correspondiente de la Ley Federal;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del partido;

XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones aplicables, y

XII. Las demás que le sean conferidas.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 47. La Comisión Política Nacional es el órgano que incentiva y verifica el cumplimiento de las resoluciones del Congreso Nacional, y formula los aspectos estratégicos para la definición de los convenios de coaliciones de gobierno del partido y acuerdos de participación electoral.



La Comisión Política Nacional cuenta con las atribuciones delegadas del Congreso Nacional. No tiene facultades Ejecutivas, a menos que éstas le sean expresamente delegadas por el Congreso Nacional o encomendadas por la o el Presidente/a y/o por la o el Secretario/a General. Los integrantes de esta Comisión durarán en funciones tres años.

Artículo 48. La Comisión Política Nacional estará integrada por:

- I.- La o el Presidente/a de la Comisión;
- II.- La o el Presidente/a y la o el Secretario/a General del Comité Directivo Nacional;
- III.- Quince miembros permanentes, electos por el Congreso Nacional;
- IV.- Las o los Coordinadores/as de los Grupos parlamentarios federales;
- V.- La o el Coordinador/a Nacional de Diputados Locales;
- VI.- La o el Coordinador/a Nacional de Ayuntamientos;
- VII.- Treinta y dos miembros, representantes de cada una de las entidades federativas;
- VIII.- Un Vicepresidente/a; y
- IX.- Un Secretario/a Técnico.

Artículo 49. Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Nacional son:

- I.- Analizar la situación política, social, económica y jurídica prevaeciente en la nación, y en su caso, tomar los acuerdos de orden estratégico y formular los planes de acción que estimen necesario, en concordancia con la filosofía política de Encuentro Social, en cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional;
- II.- Formular las orientaciones de políticas públicas, económicas y sociales para la adecuada aplicación de los programas y principios de Encuentro Social;
- III.- Procurar que los órganos del partido mantengan una relación permanente con las y los mexicanos/as, recogiendo sus demandas y aspiraciones para traducirlas en acciones políticas e iniciativas de ley;
- IV.- Establecer los lineamientos para elaborar los estudios políticos, económicos, sociales, jurídicos y culturales, para la formulación de los temas básicos Nacionales y Regionales, que servirán como el soporte de las plataformas políticas;
- V.- Vigilar, conjuntamente con el Comité Nacional de Vigilancia, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en los procesos internos para elegir dirigentes y candidatos y candidatas del partido;



VI.- Aprobar, a propuesta del Comité Directivo Nacional, la plataforma electoral para cada elección federal; y, ratificar las aprobadas por los órganos respectivos para cada elección estatal;

VII.- Vigilar que las campañas de los candidatos y las candidatas se constriñan a los lineamientos que se determinen en la plataforma electoral pactada en los convenios de coalición con otros partidos políticos;

VIII.- Conocer y aprobar las propuestas del Comité Directivo Nacional para realizar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales o estatales;

IX.- Aprobar los proyectos de instrumentos normativos internos, sus reformas y adiciones, propuestos por el Comité Directivo Nacional;

X.- Verificar y proponer acciones del programa de financiamiento para las actividades del Partido;

XI.- Acordar por mayoría calificada, previa propuesta del Comité Directivo Nacional, que se convoque al Congreso Nacional, en los términos estatutarios correspondientes;

XII.- Aprobar los métodos de selección a los que se refiere el artículo 143 para la postulación de las y los candidatos/as a cargos federales y locales de elección popular a propuesta del Comité Directivo Nacional;

XIII.- En caso de ausencia absoluta de la o del Presidente/a o Secretario/a General del Comité Directivo Nacional, o de ambos, elegir a quienes los sustituyan para cumplir el periodo respectivo, de acuerdo a las reglas establecidas en los presentes estatutos y en los reglamentos respectivos;

XIV.- Aprobar su reglamento interno, así como todos los proyectos reglamentarios presentados por el Comité Directivo Nacional;

XV.- Aprobar, previa propuesta del Comité Directivo Nacional, y en caso de urgencia debidamente fundada y motivada, proyectos de modificaciones a los Documentos Básicos del Partido. Una vez aprobados, se harán del conocimiento de las Comisiones Políticas Estatales y de la Ciudad de México. Dicho proyecto deberá presentarse ante el siguiente Congreso Nacional para su ratificación;

XVI.- Conocer planes, programas e informes de trabajo presentados por el Comité Directivo Nacional, así como de los órganos de gobierno del partido; y

XVII.- Las demás que establezcan los Estatutos y las distintas disposiciones reglamentarias.

Artículo 50. La Comisión Política Nacional se reunirá cada cuatro meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo determine la convocatoria que emita la o el Presidente/a y la o el Secretario/a Técnico de la misma. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar la o el Presidente/a y la o el Secretario/a General del Comité Directivo Nacional. Sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, la o el Presidente/a de la Comisión tendrá voto de calidad. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por lo menos con tres días de anticipación. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión será propuesta por la o el Presidente/a de la misma.



CAPÍTULO V DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA

Artículo 51. El Comité Nacional de Vigilancia es un órgano colegiado que tiene como finalidad salvaguardar el exacto cumplimiento de la norma estatutaria por parte de los miembros del partido, así como de sus órganos directivos y de gobierno, con base en los principios de transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad y legalidad.

Artículo 52. El Comité Nacional de Vigilancia estará integrado por:

I.- Un Presidente/a;

II.- Un Vicepresidente/a;

III.- Un Secretario/a de Acuerdos; y

IV.- Se Deroga

Artículo 53. Las y los integrantes del Comité Nacional de Vigilancia serán electos cada tres años por el Congreso Nacional del partido. Para poder ser miembro de dicho Comité se requiere no tener ningún otro cargo directivo dentro del mismo. De manera ordinaria sesionará cada tres meses y tomará sus resoluciones por mayoría de votos.

Las y los integrantes del Comité quedarán impedidos de conocer casos en los que tengan algún conflicto de interés. Cualquiera de las partes interesadas podrá solicitar al Comité que abra un procedimiento de recusación para investigar la existencia del conflicto de interés. En caso de acreditarse el supuesto, deberán excusarse de participar en la resolución respectiva.

El reglamento respectivo deberá contemplar las causales para que pueda proceder la excusa o recusación, el grado de parentesco o afinidad, así como cualquier otro criterio que garantice la imparcialidad de los miembros del Comité. Igualmente, deberá señalar cómo suplir la vacante del Comité en caso de excusa o recusación.

Artículo 54. Son facultades y obligaciones del Comité Nacional de Vigilancia las siguientes:



- I.- Cuidar el correcto ejercicio de los derechos políticos y el debido cumplimiento de las obligaciones y derechos de carácter general, que los presentes Estatutos señalan a los miembros del Partido;
- II.- Vigilar que los órganos directivos y de gobierno del partido, en el desempeño de sus atribuciones y deberes, cumplan las disposiciones señaladas en los presentes Estatutos, así como las resoluciones y acuerdos de los órganos directivos y de gobierno del partido;
- III.- Asistir a las sesiones de los órganos nacionales de gobierno del partido, teniendo derecho a voz;
- IV.- Conocer y emitir dictamen de procedencia, en los casos de sustituciones por licencia temporal o definitiva, ausencia o abandono del cargo, de los dirigentes de órganos directivos y de gobierno del partido;
- V.- Convocar a la realización del Congreso Nacional extraordinario, si la Comisión Política Nacional no lo hubiere hecho, en el plazo fijado por el artículo 137 de los presentes estatutos, ante la ausencia de la o del Presidente/a y de la o del Secretario/a General del partido. La Convocatoria deberá emitirse cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha en que deberá celebrarse el citado Congreso;
- VI.- Turnar a los órganos directivos y de gobierno los asuntos que conozca, y cuya solución compete a dichos órganos partidistas;
- VII.- Solicitar a los órganos directivos y de gobierno del partido, los informes y documentación que requiera para verificar el mejor desempeño de sus atribuciones y deberes señalados en los presentes Estatutos, quienes tendrán la obligación de proporcionarlos;
- VIII.- Notificar a los órganos directivos y de gobierno sus resoluciones, de conformidad con los presentes estatutos. Todas las resoluciones, no importando el ámbito de su competencia, deben ser también turnadas a la o al Presidente/a y a la o al Secretario/a General del Comité Directivo Nacional;
- IX.- Elaborar un proyecto de trabajo fundado en metas y objetivos, para que se contemple en el Presupuesto Anual de Egresos, mismo que deberá someter a la consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, quien deberá presentarlo para su aprobación al Comité Directivo Nacional;
- X.- Rendir informe anual de labores al Congreso Nacional o, en su caso, a la Comisión Política Nacional;
- XI.- Intervenir en aquellos asuntos que por la naturaleza de su competencia deba conocer para garantizar el debido y cabal cumplimiento de la legalidad estatutaria;
- XII.- Elaborar la reglamentación de su funcionamiento interno, así como los procedimientos con los que registrará su actuación, para ser presentados por el Comité Directivo Nacional para su aprobación ante la Comisión Política Nacional;
- XIII.- Crear las delegaciones estatales del Comité de Vigilancia y regular su funcionamiento a través de la reglamentación correspondiente;
- XIV.- Diseñar e implementar los mecanismos institucionales de información y rendición de cuentas a la ciudadanía, en todos los ámbitos del partido;
- XV.- Se Deroga**



XVI.- Se Deroga

XVII.- Se Deroga

XVIII.- Se Deroga

XIX.- Requerir a los dirigentes de los órganos de dirección y de gobierno del partido su declaración patrimonial voluntaria, misma que deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles después de su toma de protesta, y al concluir su gestión en un plazo no mayor a 90 días posteriores de haber dejado el encargo;

XX.- Solicitar a los miembros que conforman los órganos directivos y de gobierno del partido, el Programa Anual de Actividades, con el fin de supervisar su cumplimiento;

XXI.- Solicitar la información necesaria a todas las instancias del partido, para llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de la gestión partidista, en lo correspondiente al cumplimiento de los Programas Anuales de Actividades y al correcto ejercicio del presupuesto del partido;

XXII.- Establecer las acciones que se requieran para mejorar los sistemas y mecanismos de gestión del partido; diseñando los instrumentos adecuados para el Sistema de Seguimiento y Evaluación partidista;

XXIII.- Vigilar la actualización permanente del registro de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del partido;

XXIV.- Publicar un informe semestral del estado y situación del partido, en cuanto a su gestión, programas y finanzas; mismo que deberá hacerse en coordinación con los órganos directivos y de gobierno del partido y publicarse en los medios informativos oficiales de Encuentro Social, incluyendo la página web;

XXV.- Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que detecte en el ejercicio de sus atribuciones y ante la presunción de la comisión de delitos;

XXVI.- Informar de su gestión a los órganos de gobierno competentes del partido y, en su caso, responder por irregularidades o incumplimiento de sus obligaciones, independientemente de la responsabilidad legal que éstas pudieran generar;

XXVII.- Conocer y atender las quejas que por violación a los presentes Estatutos, presenten las y los militantes del Partido contra integrantes de los órganos directivos, de gobierno o cualquier otro miembro o candidato/a; y, previa investigación, considerar la existencia de elementos suficientes para iniciar un procedimiento disciplinario, el cual una vez agotada los procedimientos legales reglamentarios, deberá presentar a la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

XXVIII.- Conocer e investigar hechos y conductas de miembros del partido que le turne el Comité Directivo Nacional, relativos a violación de normas estatutarias y en general a cualquier contravención a los ordenamientos que rigen la vida interna del partido. Al respecto deberá emitir dictamen debidamente fundado y motivado para proponer las medidas y sanciones que deban aplicarse. El dictamen emitido deberá contar con la resolución de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, y comunicarlo al Comité Directivo Nacional para su observancia y aplicación;



XXIX.- Supervisar que los procedimientos reglamentarios de justicia interpartidista propuestos y aprobados por los órganos de gobierno contengan los principios mínimos de legalidad, inmediatez, certeza jurídica, debido proceso, garantía de audiencia y derecho de defensa;

XXX.- Conocer y ejecutar, en coordinación con el Comité Directivo Nacional, las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del partido;

XXXI.- Suspender, en caso de resolución de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, en forma total o parcial en sus funciones y derechos a los miembros del partido, así como a integrantes de los órganos directivos y de gobierno del mismo, sujetándose a los procedimientos reglamentarios correspondientes;

XXXII.- Solicitar al Comité Directivo Nacional del Partido, la retención o disminución de ministraciones presupuestales a los órganos directivos y de gobierno, cuando compruebe o presuponga alguna irregularidad grave, previa vista a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, y de acuerdo a los procedimientos reglamentarios correspondientes;

XXXIII.- Proponer a la Comisión Nacional de Honor y Justicia las sanciones disciplinarias que se deban imponer a las y los dirigentes, miembros y candidatos/as, por el incumplimiento de las obligaciones estatutarias, entre las que se incluirá la revocación del mandato;

XXXIV. Se Deroga

XXXV.- Las demás que les confieran los presentes estatutos y la reglamentación partidista correspondiente.

Artículo 55. Son atribuciones y deberes de la o del Presidente/a del Comité Nacional de Vigilancia:

I.- Velar por la legalidad y respeto de los derechos de los miembros del partido en el ámbito de su competencia;

II.- Recibir y atender las quejas o denuncias por acciones u omisiones en que incurran las y los integrantes de los órganos directivos y de gobierno del partido;

III.- Investigar en los términos de los presentes estatutos y de la reglamentación correspondiente, las quejas que se presenten ante el Comité Nacional de Vigilancia;

IV.- Convocar a todos los miembros integrantes del Comité Nacional de Vigilancia a las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que se desahoguen los asuntos de su competencia;

V.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre dicho Comité; así como asistir en calidad de invitado con voz a todas las que celebren los órganos de gobierno y de la Coordinación de Administración y Finanzas del partido en los términos de la reglamentación correspondiente;

VI.- Someter a consideración del pleno del Comité los acuerdos que juzgue pertinentes para el correcto desempeño de las atribuciones y deberes del mismo;



VII.- Tramitar todos los asuntos de la competencia del Comité y llevarlos ante el Pleno del mismo hasta ponerlos en estado de resolución;

VIII.- Autorizar, junto con la o el Secretario/a de Acuerdos, las actas de las sesiones del Comité;

IX.- Turnar a la Comisión Nacional de Honor y Justicia los asuntos de su competencia, una vez agotada la etapa de las atribuciones del Comité, en términos de los presentes estatutos y de la reglamentación correspondiente;

X.- Presentar ante las autoridades competentes las denuncias o querellas por la presunción de delitos cometidos en perjuicio del patrimonio del partido; y

XI.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

Artículo 56. Son atribuciones y deberes de la o del Vicepresidente/a del Comité Nacional de Vigilancia:

I.- Suplir a la o al Presidente/a en sus ausencias temporales, y ante los órganos de dirección y de gobierno del partido;

II.- Coadyuvar junto con la o el Presidente/a para proteger los derechos de los miembros del partido;

III.- Formular los lineamientos del programa de prevención de infracciones a los Estatutos por actos u omisiones de sus miembros;

IV.- Organizar el archivo de los expedientes que se integran con motivo de las denuncias o querellas interpuestas ante las instancias directivas y de gobierno del partido;

V.- Participar y votar en las sesiones del pleno del Comité sobre los asuntos competencia del mismo;

VI.- Coadyuvar con los miembros del Comité en el desahogo de todas las atribuciones y deberes derivados de las disposiciones de los presentes estatutos; y

VII.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

Artículo 57. Son atribuciones de la o del Secretario/a de Acuerdos del Comité Nacional de Vigilancia:

I.- Realizar los emplazamientos y notificaciones personales para iniciar los procedimientos con motivo de quejas y/o denuncias que se inicien de los que tenga conocimiento el Comité;

II.- Autorizar los despachos de actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten por el pleno del Comité;



III.- Asentar en los expedientes las certificaciones que procedan conforme al procedimiento reglamentario correspondiente;

IV.- Dirigir las diligencias de declaraciones y de ofrecimiento de pruebas que debe recibir el Comité de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos;

V.- Expedir las copias autorizadas que deban darse a las partes en los procedimientos competencia del Comité;

VI.- Resguardar los expedientes motivo de procedimientos instaurados por el Comité cuidando que sean debidamente foliados, sellando las actuaciones, oficios y demás documentos que lo requieran, y rubricando aquellas en el centro del escrito;

VII.- Guardar y conservar en el secreto los pliegos, escritos o documentos y valores cuando así lo determine el pleno del Comité;

VIII.- Conservar en su poder el sello del Comité y levantar las actas de las actuaciones del pleno;

IX.- Participar y votar en las sesiones del pleno del Comité sobre los asuntos competencia del mismo;

X.- Coadyuvar con los miembros del Comité en el cumplimiento de todas las atribuciones y deberes derivados de las disposiciones de los presentes estatutos; y

XI.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 58. La Comisión Nacional de Honor y Justicia es el órgano colegiado del partido, responsable de la justicia interpartidista. Sus resoluciones deben ser tomadas con base en los principios de imparcialidad, inmediatez, independencia, legalidad, certeza jurídica, debido proceso, garantía de audiencia y derecho de defensa.

Esta Comisión se encuentra integrado por:

I.- Un Presidente/a;

II.- Un Vicepresidente/a; y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III.- Un Secretario/a de Acuerdos.

Artículo 59. Los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia serán electos cada tres años por el Congreso Nacional del partido. Para poder ser miembro de dicha Comisión se requiere no tener ningún otro cargo directivo dentro de la misma. De manera ordinaria sesionará cada tres meses y tomará sus resoluciones por mayoría de votos.

Los integrantes de la Comisión quedarán impedidos de conocer casos en los que tengan algún conflicto de interés. Cualquiera de las partes interesadas podrá solicitar a la Comisión que abra un procedimiento de recusación para investigar la existencia del conflicto de interés. En caso de acreditarse el supuesto, deberán excusarse de participar en la resolución respectiva.

El reglamento respectivo deberá contemplar las causales para que pueda proceder la excusa o recusación, el grado de parentesco o afinidad, así como cualquier otro criterio que garantice la imparcialidad de los miembros de la Comisión. Igualmente, deberá señalar como suplir la vacante de la Comisión en caso de excusa o recusación.

Artículo 60. Son atribuciones y deberes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Resolver las controversias que se susciten entre los miembros de Encuentro Social que le sean presentados por el Comité Nacional de Vigilancia del partido;

II.- Procurar y administrar la justicia interna del partido, con base en lo que establecen los presentes Estatutos y la reglamentación correspondiente;

III.- Promover el establecimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias entre los miembros del partido;

IV.- Recibir del Comité Nacional de Vigilancia los expedientes de quejas o denuncias, dar trámite al procedimiento y emitir las resoluciones que en derecho corresponda, en los términos de los presentes estatutos y de la reglamentación correspondiente;

V.- Iniciar el procedimiento correspondiente, debiendo respetar la garantía de audiencia y el derecho de defensa a las o los probables responsables, notificándolos personalmente de la queja o denuncia instaurada en su contra, concediéndoles el término de diez días para dar contestación a la misma, para los efectos de que manifieste lo que a su derecho convenga, oponga excepciones y defensas y ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Una vez transcurrido dicho término, se abrirá el periodo de quince días hábiles para desahogo de las pruebas previamente admitidas y una vez desahogadas las mismas, en el término máximo de quince días, se dictará la resolución correspondiente la cual deberá estar debidamente fundada y motivada. Además de los presentes estatutos y la reglamentación correspondientes, en lo no previsto para este procedimiento se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles. El reglamento establecerá los casos de urgencia donde los plazos de este procedimiento podrán ser distintos.



VI.- Dictar la resolución por escrito conforme a los presentes estatutos y reglamentos correspondientes, en la que se absuelva o se apliquen las sanciones establecidas en las mismas disposiciones; y, si fuere el caso, presentar querrela o denuncia ante la presunción de la comisión de algún delito, en coordinación con el Comité Nacional de Vigilancia y/o con el Comité Directivo Nacional ante las autoridades correspondientes;

VII.- Imponer sanciones a los miembros del partido, de acuerdo a los presentes estatutos y a la reglamentación correspondiente;

VIII.- Elaborar la reglamentación de su funcionamiento interno, así como los procedimientos con los que regirá su actuación, para ser presentados por el Comité Directivo Nacional para su aprobación ante la Comisión Política Nacional;

IX.- En la reglamentación interna deberá establecer los plazos para la interposición, sustanciación y resolución de los procedimientos presentados ante ella, en los que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento;

X.- Crear las delegaciones estatales de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y regular su funcionamiento, a través de la reglamentación interna correspondiente;

XI.- Emitir lineamientos y criterios generales de carácter legal, que coadyuven al buen desempeño de la procuración y administración de justicia interna del partido;

XII.- Conocer y resolver en forma definitiva las inconformidades que se presenten en los procesos internos para la elección de dirigentes y órganos de gobierno del partido, así como los de candidaturas para cargos de elección popular;

XIII.- Ordenar la ejecución de las resoluciones que hayan quedado firmes, a los órganos directivos y de gobierno del partido facultados para ello;

XIV.- Instruir a los órganos directivos y de gobierno para que en el caso de restitución de derechos políticos-electorales, se apliquen de manera formal, material e inmediata; y

XV.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

Artículo 61. Son atribuciones y deberes de la o del Presidente/a de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Velar por la legalidad y respeto de los derechos de los miembros del partido en el ámbito de su competencia;

II.- Recibir del Comité Nacional de Vigilancia los expedientes de quejas o denuncias que pongan a consideración del pleno de la Comisión;

III.- Ordenar el inicio del procedimiento correspondiente, para su sustanciación en todas y cada una de sus partes;



IV.- Convocar a todos los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y a los miembros del Tribunal Electoral ordinarias y extraordinarias en las que se desahoguen los asuntos de su competencia;

V.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre dicha Comisión y desahogarlas en los términos de la reglamentación correspondiente;

VI.- Someter a consideración del pleno de la Comisión, los proyectos de resolución que juzgue pertinentes, dentro del marco de sus atribuciones y deberes estatutarios;

VII.- Autorizar, junto con la o el Secretario/a de Acuerdos, las actas de las sesiones de la Comisión;

VIII.- Presentar ante las autoridades competentes, las denuncias o querellas por la presunción de delitos cometidos, en coordinación con los otros órganos directivos o de gobierno del partido facultados; y

IX.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

Artículo 62. Son atribuciones de la o del Vicepresidente/a de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Suplir a la o al Presidente/a en sus ausencias temporales, y ante los órganos de dirección y de gobierno del partido;

II.- Coadyuvar con la o el Presidente/a de la Comisión para que los procedimientos que se presenten se sustancien conforme a derecho, bajo los principios de justicia, inmediatez, imparcialidad, honestidad, equidad y legalidad;

III.- Organizar el archivo de los expedientes que se integran con motivo de la presentación de denuncias por parte de los órganos directivos o de gobierno facultados por los presentes estatutos o por la reglamentación correspondiente;

IV.- Participar y votar en las sesiones del pleno de la Comisión sobre los asuntos competencia del mismo;

V.- Coadyuvar con los miembros de la Comisión en el desahogo de todas las atribuciones y deberes derivados de las disposiciones de los presentes estatutos; y

VI.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

Artículo 63. Son atribuciones de la o del Secretario/a de Acuerdos de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Realizar los emplazamientos y notificaciones personales para iniciar los procedimientos con motivo de quejas y/o denuncias que se inicien de los que tenga conocimiento el Comité;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.- Autorizar los despachos, actas, diligencias, proveídos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o se dicten por el pleno de la Comisión;

III.- Dirigir las diligencias de declaraciones y desahogo de pruebas, junto de la o del Presidente/a de la Comisión, y de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos;

IV.- Asentar en los expedientes las certificaciones que procedan, conforme al procedimiento reglamentario correspondiente;

V.- Expedir las copias autorizadas que deban darse a las partes en los procedimientos competencia de la Comisión;

VI.- Resguardar los expedientes motivo de procedimientos en desahogo de la Comisión, cuidando que sean debidamente foliados, sellando las actuaciones, oficios y demás documentos que lo requieran, y rubricando aquellas en el centro del escrito;

VII.- Guardar y conservar en el secreto los pliegos, escritos o documentos y valores cuando así lo determine el pleno de la Comisión;

VIII.- Tener a su cargo, bajo su responsabilidad y debidamente autorizados para su uso, los libros de control de los procedimientos presentados ante la Comisión;

IX.- Conservar en su poder el sello de la Comisión y levantar las actas de las actuaciones del pleno;

X.- Participar y votar en las sesiones del pleno de la Comisión sobre los asuntos competencia de la misma;

XI.- Coadyuvar con los miembros de la Comisión en el cumplimiento de todas las atribuciones y deberes derivados de las disposiciones de los presentes estatutos; y

XII.- Las demás que le confieran los presentes estatutos, la legislación aplicable y los reglamentos partidistas correspondientes.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

Artículo 64. La Comisión Nacional Electoral es un órgano colegiado encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección internos nacionales, tanto para cargos directivos y de gobierno del partido, como de candidaturas de elección popular federales. Esta Comisión será también responsable de coordinar, y generar los reglamentos, lineamientos y convocatorias para los procesos internos de elección



para cargos de los órganos directivos y de gobierno de los comités estatales, municipales y distritales en las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como para los cargos de elección popular en las elecciones locales en las entidades federativas y de la Ciudad de México. Las delegaciones estatales de esta Comisión serán auxiliares en la organización, y las responsables operativas del desarrollo y conducción de los procesos electorales internos de carácter local, de acuerdo al reglamento y a las convocatorias que para el efecto se aprueben; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de los Estatutos y de la legislación electoral federal vigente.

Artículo 65. Son atribuciones y deberes de la Comisión Nacional Electoral:

- I.- Organizar las elecciones que se realicen al interior del partido, en los ámbitos nacional, estatal, municipal, distrital federal y distrital local, mismas que invariablemente deberán ser universales, libres, secretas y directas; debiendo ceñirse a las disposiciones legales federales y locales, así como a los respectivos reglamentos y convocatorias;
- II.- Organizar las elecciones extraordinarias del Partido con los mismos principios señalados en la fracción anterior;
- III.- Garantizar la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las elecciones internas del partido;
- IV.- Elaborar la reglamentación de su funcionamiento interno, así como los procedimientos con los que registrará su actuación, para ser presentados por el Comité Directivo Nacional para su aprobación ante la Comisión Política Nacional;
- V.- Crear las delegaciones estatales de la Comisión Nacional Electoral y regular su funcionamiento, a través de la reglamentación interna correspondiente;
- VI.- Emitir y publicar la convocatoria para las elecciones internas del partido, de acuerdo a las disposiciones de los presentes estatutos y de los reglamentos correspondientes;
- VII.- Dictaminar sobre la elegibilidad de los precandidatos/as o candidatos/as en los procesos internos y Registrarlos para los mismos, de acuerdo a la reglamentación correspondiente; y
- VIII.- Las que demás que establezcan los presentes estatutos, los respectivos reglamentos y las que se deriven de las instrucciones de los órganos directivos y de gobierno del partido.

Artículo 66. La Comisión Nacional Electoral estará integrada por cinco comisionados/as electos/as por el Congreso Nacional y un Secretario/a Técnico adscrito a la Presidencia de la Comisión, los cuales durarán en sus cargos tres años. La o el presidente/a será electo por el mismo Congreso Nacional, en caso de ausencia de este, de entre sus propios miembros por mayoría de votos. Para que sean válidos los acuerdos de la Comisión se necesitan la mayoría de los votos de los comisionados presentes en sus sesiones.



Artículo 67. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional Electoral los siguientes:

- I.- Ser afiliado/a del Partido con una antigüedad mínima de tres años;
- II.- Contar con conocimientos y experiencia en materia de organización partidaria y electoral;
- III.- Estar en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios;
- IV.- No haber sido sancionado/a por algún delito o por algún órgano de justicia partidaria;
- V.- No ser dirigente de ningún órgano ejecutivo o de gobierno del partido, a menos que se separe del cargo con tres meses de anticipación;
- VI.- No haber sido registrado/a, dentro de los tres meses anteriores a la postulación, como precandidato/a o candidato/a a cargo de elección popular u órganos de dirección y representación del partido; y
- VII.- Las demás que señalen los presentes estatutos o la reglamentación interna respectiva.

Artículo 68. Una vez integrada la Comisión Nacional Electoral, los comisionados junto con el Comité Directivo Nacional conformarán la estructura operativa y las delegaciones estatales, con base en el Reglamento de la Comisión Nacional Electoral. En este aspecto, la Comisión contará en todo momento con el apoyo del Comité Directivo Nacional, quien además deberá de proporcionar los apoyos suficientes y necesarios para garantizar su función.

CAPÍTULO VIII

DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 69. La Contraloría, es el órgano encargado de la fiscalización, vigilancia y evaluación de la aplicación del financiamiento público así como:

- I.- La correcta aplicación de las cantidades correspondientes al ingreso, egreso, manejo y custodia de los recursos asignados al Partido con relación a los conceptos y programas anuales de trabajo;
- II.- El desempeño, la eficiencia y la aplicación de la normatividad correspondiente, en el ejercicio del gasto con los indicadores determinados por la instancia fiscalizadora;
- III.- Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades de los miembros de la institución política;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IV.- Los resultados de la gestión situación financiera y de operaciones.

Artículo 70. La Contraloría General, estará integrada por:

I.- Un Contralor General

II.- Un Sub Contralor de Auditoría; y

III.- Un Sub Contralor de Normatividad.

Artículo 71. Las atribuciones y deberes de la Contraloría General:

I.- Verificar la aplicación de las normas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, en materia de financiamiento y aquellas convenientes a los OPLS;

II.- Supervisar la administración y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público y privado, para el sostenimiento de las actividades ordinarias con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable;

III.- Supervisar la administración y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público, en las actividades específicas y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de mujeres de acuerdo a la normatividad aplicable;

IV.- Instituir y aplicar procedimientos para la comprobación del proceso de recepción y distribución de los recursos del Partido;

V.- Supervisar que la recepción de recursos y su aplicación en el proceso de las precampañas y campañas electorales tanto federales como locales, estén concordadas a los lineamientos de aplicación;

VI.- Elaborar y presentar ante la Comisión Política Nacional, el Programa Anual de Trabajo;

VII.- Realizar Auditorías de acuerdo al Programa Anual de Trabajo;

VIII.- Emitir recomendaciones que permitan la pronta atención así como las acciones para su cumplimiento y dictar las medidas correspondientes;

IX.- Presentar ante la Comisión Política Nacional informes anuales de los resultados de gestión; y

X.- Establecer, apoyar y asesorar a través de normas y mecanismos que permitan robustecer el proceso de control interno.

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NACIONAL



Artículo 72. El Comité de Transparencia Nacional del partido estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el Presidente/a del Comité de Transparencia será el titular de la Coordinación de Presidencia del Comité Directivo Nacional, con derecho a voz y voto.

II.- La o el Secretario/a Técnico del Comité de Transparencia será el titular de la Coordinación Jurídica, con derecho a voz y voto.

III.- La o el Contralor del Comité de Transparencia, será el titular del órgano de control del partido, con derecho a voz y voto.

Cada integrante del Comité podrá designar un suplente.

Artículo 73. Funciones del Comité de Transparencia Nacional:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del Partido;

III.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y ejercicio del derecho de acceso a la información;

V.- Promover la capacitación y actualización de los miembros del partido o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los miembros o integrantes del partido;

VII.- Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VIII.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

IX.- Las demás que le sean expresamente conferidas por el Comité Directivo Nacional.

Artículo 74. El Comité de Transparencia Nacional deberá sesionar de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo estime necesario.

Artículo 75. El Comité de Transparencia Nacional podrá emitir resoluciones y acuerdos de la siguiente forma:

Las resoluciones serán emitidas a efecto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratoria de inexistencia, hecha por el área responsable.

Los acuerdos serán emitidos a efecto de aprobar o modificar criterios en materia de transparencia, índices de expedientes reservados, así como cualquier acto o procedimiento tendiente a dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 76. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán presididas y convocadas por la o el presidente/a del Comité de Transparencia.

Artículo 77. En cada entidad federativa se deberá contar con un Comité de Transparencia de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas legislaciones locales en materia de transparencia, el cual será designado por el respectivo Comité Directivo Estatal.

CAPÍTULO X

DE LOS CONGRESOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 78. El Congreso Estatal constituye la autoridad suprema del Partido a nivel estatal y sus decisiones son obligatorias para todos sus militantes y órganos del partido en el estado. Se integra por:

I.- Los miembros del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México;



II.- Los miembros de la Comisión Política Estatal;

III.- Las y los delegados/as que hayan sido electos en los comités distritales; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IV.- La o el Gobernador/a de la entidad de que se trate, siempre que el cargo haya sido obtenido por postulación del Partido;

V.- La o el Coordinador/a Estatal de los Diputados Locales;

VI.- La o el Coordinador/a de Ayuntamientos; y

VII.- Las y los Ex Presidentes/as del Comité Directivo Estatal.

Artículo 79. El Congreso Estatal o de la Ciudad de México tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

I.- Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate, en relación con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, a fin de establecer las estrategias que sean necesarias para acelerar la ejecución de las acciones y objetivos partidistas;

II.- Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México, acerca de las actividades realizadas;

III.- Aprobar la estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate, que deberá seguir las directrices nacionales;

IV.- Elegir a los miembros del Comité Estatal y de la Ciudad de México, a excepción de la o del Presidente/a y Secretario/a que serán electos por el Congreso Nacional, así como a todos los órganos de gobierno y directivos estatales, y tomarles la protesta correspondiente;

V.- Elegir a las y los Presidentes/as y a las y los Secretarios/as Generales de los Comités Directivos Distritales, y a los Municipales y Alcaldías, y tomarles la protesta correspondiente;

VI.- Elegir a los quince miembros de la Comisión Política Estatal a propuesta del Comité Directivo Nacional;

VII.- Conocer el informe de los convenios de coalición celebrados por el Comité Directivo Nacional con otros partidos y de los acuerdos de participación electoral celebrados por dicho Comité con agrupaciones políticas nacionales y estatales y de la Ciudad de México; en el caso de los estatales y de la Ciudad de México propuestos por el Comité Directivo Estatal y la o el Secretario/a de Organización y Elecciones de la circunscripción correspondiente; todos aprobados por la Comisión Política Nacional;

VIII.- Resolver los asuntos específicos que se señalen en la convocatoria o los que decidan tratar la mayoría de sus integrantes que sean de competencia estatutaria; y

IX.- Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 80. El Congreso Estatal se reunirá en forma ordinaria cada tres años y, de manera extraordinaria, en la fecha que determine la convocatoria que emita el Comité Directivo Estatal correspondiente.

Artículo 81. Las convocatorias para los Congresos Estatales Ordinarios se sujetarán a las siguientes bases:

I.- Deberán ser elaboradas y aprobadas por el Comité Directivo Estatal y por la Comisión Política Estatal, debiendo contener el lugar, fecha, hora en que se llevará a cabo el Congreso, así como la orden del día de los asuntos a tratar;

II.- La convocatoria llevará la firma de quien solicita su expedición;

III.- La convocatoria será notificada a los integrantes del Congreso Estatal a través de su publicación en un diario de circulación estatal o nacional, por los estrados de los Comités y oficinas del Partido a nivel estatal, así como ser publicada en la página web oficial, por lo menos con siete días de anticipación;

IV.- El Congreso Estatal tendrá un Presídium que estará integrado por un Presidente/a, que será el mismo del Comité Directivo Estatal, un Vicepresidente/a, que será el Secretario/a General del Comité Directivo Estatal, y de un secretario/a que será el Presidente/a de la Comisión Política Estatal, quien elaborará el Acta de la Asamblea, y los demás miembros directivos que se determinen en la convocatoria respectiva; y

V.- La o el Secretario/a del Presídium del Congreso Estatal Ordinario, deberá levantar acta circunstanciada, en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por la o el Presidente/a, Vicepresidente/a y los demás integrantes del Presídium.

Artículo 82. Las convocatorias para los Congresos Estatales Extraordinarios, seguirán el mismo procedimiento establecido para los Congresos Estatales Ordinarios, y en los mismos, deberán tratarse todos aquellos asuntos que no estén reservados para los Congresos Estatales Ordinarios establecidos en el artículo 79 de los presentes estatutos. Dichas convocatorias deberán ser notificadas en los estrados de los Comités y oficinas del Partido a nivel estatal, así como por la página web oficial por lo menos con tres días de anticipación.

Artículo 83. Para la instalación del quórum al Congreso Estatal, deberán encontrarse por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los convocados que se encuentren debidamente acreditados en los términos de la convocatoria respectiva.

Artículo 84. Para que los acuerdos del Congreso Estatal sean legales, produzcan todos sus efectos y, por lo tanto, sean obligatorios, deberán ser aprobados por lo menos por la mitad más uno de las y los Delegados/as presentes al Congreso. Los métodos de conducción y demás normatividad relativos a la realización de los Congresos Estatales serán especificados en el reglamento respectivo.



CAPÍTULO XI

DE LAS COMISIONES POLÍTICAS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 85. La Comisión Política Estatal, es el órgano que incentiva y controla el cumplimiento de las resoluciones del Congreso Estatal; además formula los aspectos estratégicos sobre la definición de convenios de coalición y acuerdos de participación electoral. Dicha Comisión no tendrá facultades ejecutivas.

Artículo 86. La Comisión Política Estatal estará integrado por:

- I.- La o el Presidente de la Comisión;**
- II.- La o el Presidente/a y Secretario/a General del Comité Directivo Estatal;**
- III.- Quince miembros electos por el Congreso Estatal a propuesta del Comité Directivo Nacional;**
- IV.- La o el Gobernador/a del Estado, siempre que el cargo haya sido obtenido por postulación del Partido;**
- V.- Las y los Diputados/as Locales;**
- VI.- La o el Coordinador/a de Diputados/as Federales, en la entidad;**
- VII.- Las y los Presidentes/as Municipales; y**
- VIII.- Un Secretario/a Técnico.**

La designación de los miembros a que hace referencia la fracción III del numeral anterior, será hecha por el Congreso Estatal, en los términos que señale el Reglamento. Los integrantes de la Comisión Política Estatal durarán en funciones tres años.

Artículo 87. Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Estatal son:

- I.- Vigilar conjuntamente con el Comité Nacional de Vigilancia, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en los procesos internos para elegir dirigentes y candidatos/as del partido;**



- II.- Proponer al Comité Directivo Nacional las plataformas electorales que el partido debe presentar ante la autoridad electoral correspondiente para cada elección local en que participe, para ser sometida a la ratificación de la Comisión Política Nacional;
- III.- Resolver sobre las licencias o las renunciaciones que presenten el Presidente/a y/o el Secretario/a General, designando, en su caso, a quienes los sustituyan hasta en tanto haga el nombramiento el Comité Directivo Nacional, si la falta es definitiva;
- IV.- Definir la posición del Partido y proponer las estrategias y tácticas que debe seguir ante los grandes problemas estatales o de la **Ciudad de México**;
- V.- Conocer y aprobar los convenios de coalición con otros partidos y acuerdos de participación electoral con agrupaciones políticas estatales y de la **Ciudad de México**; propuestos por el Comité Directivo Nacional, el Comité Directivo Estatal y la o el Secretario/a de Organización y Elecciones de la circunscripción correspondiente; aprobados por la Comisión Política Nacional;
- VI.- Examinar los informes semestrales que de sus ingresos y egresos les remitan los Comités Directivos Municipales y **Alcaldías**;
- VII.- Vigilar que las campañas de las y los candidatos/as se constriñan a los lineamientos que se determinen en la plataforma electoral aprobada, incluyendo la que resulte de los convenios de coalición con otros partidos políticos;
- VIII.- Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración;
- IX.- Vigilar que se cumplan los resolucivos del Congreso Estatal y de la **Ciudad de México** y emitir acuerdos y orientaciones generales; y
- X.- Las demás que señalen los presentes estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 88. La Comisión Política Estatal se reunirá cada cuatro meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo determine la convocatoria emitida por la o el Presidente/a y por la o el Secretario/a Técnico de la misma. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar la o el Presidente/a y la o el Secretario/a General del Comité Directivo Estatal. Sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, la o el Presidente/a de la Comisión tendrá voto de calidad. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por lo menos con tres días de anticipación. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité será indistinta y a propuesta de la o del Presidente/a del mismo.



DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 89. Los Comités Directivos Estatales y de la **Ciudad de México** son los órganos internos que tienen a su cargo la representación y dirección política del partido en la entidad federativa correspondiente; que realizan actividades de operación política, cumpliendo con los programas aprobados por la Comisión Política Estatal o de la **Ciudad de México**; y, llevan a cabo, prioritariamente, las acciones de coordinación y vinculación que acuerde el Comité Directivo Nacional.

Artículo 90. El Comité Directivo Estatal o de la **Ciudad de México** está integrado por:

I.- Un Presidente/a;

II.- Un Secretario/a General;

III.- Un Secretario/a de Organización y Estrategia Electoral;

IV.- Un Coordinador/a de Administración y Finanzas;

V.- Un Coordinador/a Jurídico;

VI.- Un Coordinador/a de Comunicación Social y Política;

VII.- Un Coordinador/a de Movimientos Sectoriales;

VIII.- Un Director/a de la Fundación de Desarrollo Humano y Social;

IX.- Un Director/a de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política; y

X.- Un Coordinador/a de la unidad de Transparencia.

XI.- La estructura que a propuesta del Comité Directivo Estatal apruebe el Comité Directivo Nacional.

Artículo 91. Los Comités Directivos Estatales y de la **Ciudad de México** sesionarán de manera ordinaria el segundo lunes de cada mes y de manera extraordinaria cuando así lo determine su Presidente/a. Las convocatorias se harán por estrados y señalarán por lo menos fecha, hora, lugar y orden del día de las mismas. En el caso de las sesiones extraordinarias, **la o** el Presidente/a deberá convocar cuando menos con dos días de anticipación a la reunión. Estas sesiones tendrán carácter privado y será suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes para la validez de los acuerdos y resoluciones que adopte. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, **la o** el Presidente/a tendrá voto de calidad. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité será indistinta y a propuesta de **la o** del Presidente/a del mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 92. Son atribuciones y deberes de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México:

I.- Rendir un informe mensual de sus actividades, al Secretario/a de Organización y Elecciones de la Circunscripción a la que corresponda;

II.- Mantener actualizado el padrón de los miembros del partido en la Entidad que le corresponda, cumpliendo con lo estipulado en los Estatutos;

III.- Acatar los lineamientos políticos que le fijen los órganos competentes del partido, así como formular el proyecto de acción de los miembros para la Entidad Federativa de que se trate, de acuerdo con las estrategias que determinen el Comité Directivo Nacional;

IV.- Contribuir a robustecer la vida democrática del partido y del país;

V.- Proponer, en coordinación con la o el Secretario/a de Organización y Elecciones de la circunscripción correspondiente, al Comité Directivo Nacional los convenios de coalición electoral con otros partidos y acuerdos de participación electoral con otras agrupaciones políticas estatales y de la Ciudad de México, mismos que deberán ser aprobados por la Comisión Política Nacional;

VI.- Informar anualmente de sus actividades a la ciudadanía al promover conjuntamente con los miembros de la sociedad la solución de sus problemas;

VII.- Coordinarse con los Comités Directivos Municipales o Alcaldías de la Ciudad de México, para realizar las actividades que específicamente le señalen en los presentes estatutos o por el Comité Directivo Nacional;

VIII.- Crear para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los organismos administrativos y comisiones que estimen necesarios que pueden ser con carácter permanentes o transitorios; y

IX.- Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 93. La o el Presidente/a del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México distribuirá entre los miembros del mismo las atribuciones y deberes atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan; para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a las y los integrantes del Comité Directivo Nacional, las que tendrán las y los integrantes de los Comités Directivos Estatales, un sentido fundamental de conducción, programación y control de su actividad política de dirigencia.

CAPÍTULO XIII

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES O ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 94. El Comité Directivo Municipal o **Alcaldía** de la **Ciudad de México** es el órgano que representa al partido y dirige permanentemente sus actividades, en el correspondiente ámbito de su Municipio o **Alcaldía** en el caso de la **Ciudad de México**.

Artículo 95. El Comité Directivo Municipal o **Alcaldía** de la **Ciudad de México** está integrado por lo menos:

I.- Un **Presidente/a**.

II.- Un **Secretario/a** General.

III.- Un **Secretario/a** de Organización y Estrategia Electoral.

IV.- Un **Coordinador/a** de Administración y Finanzas;

V.- Un **Coordinador/a** Jurídico; y

VI.- Los demás propuestos por el Comité Directivo Municipal o **Alcaldía** que sean aprobados por el Comité Directivo Estatal.

Artículo 96. Los Comités Directivos Municipales o **Alcaldías** de la **Ciudad de México** sesionarán de manera ordinaria el tercer lunes de cada mes y de manera extraordinaria cuando **la o** el **Presidente/a** de cada Comité lo determine. Las convocatorias se harán por estrados y señalarán por lo menos fecha, hora, lugar y orden del día de las mismas. En el caso de las sesiones extraordinarias, **la o** el **Presidente/a** deberá convocar cuando menos con dos días de anticipación a la reunión. Estas sesiones tendrán carácter privado y será suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes para la validez de los acuerdos y resoluciones que adopte. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, **la o** el **Presidente/a** tendrá voto de calidad. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité será indistinta y a propuesta de **la o** del **Presidente/a** del mismo.

Artículo 97. Son atribuciones y deberes de los Comités Directivos Municipales o **Alcaldías** de la **Ciudad de México**:

I.- Rendir a **la o** el **Presidente/a** del Comité Directivo Estatal al que corresponda un informe mensual de sus actividades.

II.- Mantener actualizado el padrón de los miembros del partido en el Municipio o **Alcaldía** de la **Ciudad de México** que le corresponda, cumpliendo con lo estipulado en los Estatutos.

III.- Acatar los lineamientos políticos que le fijen los órganos competentes del partido, así como formular el proyecto de acción de los miembros para el Municipio o **Alcaldía** de la **Ciudad de México** de que se trate, de acuerdo con las estrategias que determinen el Comité Directivo Estatal o de la **Ciudad de México**;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV.- Contribuir a robustecer la vida democrática del partido y del país;
- V.- Informar anualmente de sus actividades a la ciudadanía al promover conjuntamente con los miembros de la sociedad la solución de sus problemas;
- VI.- Coordinarse con los Comités Directivos Distritales para realizar las actividades específicamente que se le señalen en los presentes estatutos o por el Comité Directivo Estatal o Nacional;
- VII.- Crear para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los organismos administrativos y comisiones que estimen necesarios que pueden ser con carácter de permanentes o transitorios; y
- VIII.- Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 98. La o el Presidente/a de los Comités Directivos Municipales o Alcaldías de la Ciudad de México, distribuirá entre los miembros del mismo las atribuciones y deberes atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan; para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a las y los integrantes del Comité Directivo Nacional, las que tendrán para los integrantes de los Comités Directivos Municipales o Alcaldías de la Ciudad de México un sentido fundamental de conducción, programación y control de su actividad política de dirigencia.

CAPÍTULO XIV

DE LOS COMITÉS DISTRITALES

Artículo 99. El Comité Distrital es el órgano que representa al partido y dirige permanentemente sus actividades en el Distrito Electoral Uninominal Federal respectivo.

Los Comités Directivos Municipales o Alcaldías en la Ciudad de México sesionarán de manera ordinaria el cuarto lunes de cada mes y de manera extraordinaria cuando la o el Presidente/a de cada Comité lo determine. Las convocatorias se harán por estrados y señalarán por lo menos fecha, hora, lugar y orden del día de las mismas. En el caso de las sesiones extraordinarias, la o el Presidente/a deberá convocar cuando menos con dos días de anticipación a la reunión. Estas sesiones tendrán carácter privado y será suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes para la validez de los acuerdos y resoluciones que adopte. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, la o el Presidente/a tendrá voto de calidad. La temática del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité será indistinta y a propuesta de la o del Presidente/a del mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 100. El Comité Distrital estará integrado por:

- I.- Un Presidente/a;
- II.- Un Secretario/a General;
- III.- Un Secretario/a de Organización y Estrategia Electoral;
- IV.- Un Coordinador/a Jurídico; y
- V.- Los demás propuestos por el Comité Directivo Municipal o **Alcaldía** que sean aprobados por el Comité Directivo Estatal.

Artículo 101. Son atribuciones y deberes de los Comités Distritales:

I.- Rendir al Comité Directivo Municipal o **Alcaldía** de la **Ciudad de México** correspondiente un informe anual de sus actividades;

II.- Afiliar y mantener actualizado el padrón de los miembros del partido en el distrito que le corresponda. El padrón deberá ser entregado por los Comités Distritales Federales a los Comités Estatales dos veces al año en formato impreso y electrónico y sujetarse a las siguientes reglas:

a.- Los Comités Directivos Estatales deberán firmarlos y no hacer ninguna modificación a esos documentos entregados por los Comités Distritales Federales. Una copia de la afiliación permanecerá en el Comité Distrital, otra más en el Comité Estatal y el original deberá entregarse al Comité Directivo Nacional.

b.- Los Comités Directivos Estatales deberán entregar los documentos del padrón que les entregaron los Comités Distritales Federales, y mandar los originales, firmados tanto por los comités, distritales y estatales al Comité Directivo Nacional.

c.- El formato será expedido por el Comité Directivo Nacional anualmente en formato electrónico para que pueda descargarse e imprimirse.

III.- Acatar los lineamientos políticos que le fijen los órganos competentes del partido, así como formular el proyecto de acción de los miembros para el Distrito de que se trate, de acuerdo con las estrategias que determinen el Comité Directivo Estatal o Nacional;

IV.- Contribuir a fortalecer la vida democrática del partido y del país;

V.- Nombrar Delegados al Congreso Nacional de acuerdo a la convocatoria emitida por el Comité Directivo Nacional;

VI.- Promover conjuntamente con los miembros de la sociedad la solución de sus problemas; y

VII.- Las demás que señalen los Estatutos y los reglamentos que expida el Comité Directivo Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TÍTULO CUARTO

DE LOS MOVIMIENTOS SECTORIALES Y SU COORDINACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE MOVIMIENTOS SECTORIALES CON LAS FUNDACIONES DEL PARTIDO

Artículo 102. La Coordinación de Movimientos Sectoriales es el órgano que tiene como propósito **supervisar a las diferentes coordinaciones que de ella dependan en la planeación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de sus actividades en concordancia con los reglamentos y lineamientos estatutarios correspondientes.**

La Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) es un órgano interno de Encuentro Social, que promueve la investigación de los problemas sociales que afectan de manera inminente a la población, con el objeto de plantear alternativas de solución, mediante foros de análisis, mesas redondas, publicaciones y toda actividad que permita un análisis objetivo de la realidad del país. También, tiene como objetivo primordial, la capacitación política de los miembros del partido; así como la difusión de la plataforma electoral y de los principios políticos y valores éticos de Encuentro Social.

La Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) es el órgano interno de Encuentro Social que tiene como objetivo fomentar el desarrollo humano y social de los sectores más vulnerables de la sociedad; su propósito fundamental será promover la organización comunitaria y el progreso y bienestar de los mismos.

Estos tres órganos de dirección del partido, deberán coordinarse para impulsar la creación de distintos movimientos sectoriales que respondan al perfil social del partido. Las actividades de dichos movimientos serán dirigidas por la Coordinación de Movimientos Sectoriales y respaldadas por ambas fundaciones.

Artículo 103. Los Movimientos Sectoriales del Partido serán:

- I.- El Movimiento de Vinculación Campesina;
- II.- El Movimiento de Vinculación Obrera;
- III.- El Movimiento de Vinculación Empresarial;
- IV.- El Movimiento de Vinculación con Migrantes;
- V.- El Movimiento de Vinculación con Personas con discapacidad;
- VI.- El Movimiento de Vinculación con Adultos/as mayores;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VII.- El Movimiento "Encuentro de Jóvenes";

VIII.- El Movimiento "Encuentro de Mujeres";

IX.- El Movimiento "Encuentro de Familias"; y

X.- Todos los movimientos que siendo propuestos por la Coordinación de Movimientos Sectoriales o alguna de las Fundaciones sean aprobados por el Comité Directivo Nacional.

CAPÍTULO II

DE LOS MOVIMIENTOS SECTORIALES

Artículo 104. El Movimiento de Vinculación Campesina (MVC) es el órgano interno del partido responsable de atender las necesidades de los campesinos mexicanos, en los temas de productividad, organización, desarrollo y justicia social; su objetivo primordial es crear mejores condiciones de vida en el sector rural, así como promover la participación política del mismo.

Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación Campesina:

I.- Promover e integrar a los campesinos/as de manera individual en las tareas del partido;

II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones campesinas, así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;

III.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP), diagnosticar el estado que guarda el campo mexicano, a través de estudios, foros y publicaciones para proponer iniciativas legislativas y políticas públicas en beneficio de este sector;

IV.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO), presentar proyectos y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de este sector;

V.- Brindar asesoría jurídica en los conflictos en materia agraria y desarrollo rural;

VI.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individuales o con organizaciones campesinas, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y

VII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.



Artículo 105. El Movimiento de Vinculación Obrera (MVO) es el órgano interno del partido responsable de atender las necesidades de los obreros mexicanos, en los temas de productividad, salario, competitividad, condiciones de trabajo y relaciones obrero-patronales; su objetivo primordial es crear mejores condiciones de vida en el sector obrero, así como promover la participación política del mismo.

Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación Obrera:

- I.- Promover e integrar a los obreros de manera individual en las tareas del partido;
- II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones obreras, así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;
- III.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) diagnosticar el estado que guarda el obrero mexicano a través de estudios, foros y publicaciones para proponer iniciativas legislativas y políticas públicas en beneficio de este sector;
- IV.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) presentar proyectos y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de este sector;
- V.- Brindar asesoría jurídica en los conflictos en materia laboral y sindical;
- VI.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individual o con organizaciones obreras, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y
- VII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 106. El Movimiento de Vinculación Empresarial (MVE) es el órgano interno del partido responsable de atender las relaciones institucionales del partido con el sector empresarial. Con este objetivo deberá buscar la creación de una agenda conjunta donde se establezcan las necesidades del empresario mexicano, poniendo especial énfasis en la pequeña y mediana empresa. Este movimiento debe buscar en todo momento promover la participación política del sector empresarial. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo.

Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación Empresarial:

- I.- Promover e integrar a los empresarios de manera individual en las tareas del partido;
- II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones empresariales, así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;
- III.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) diagnosticar el estado que guarda el empresariado mexicano a través de estudios, foros y publicaciones para proponer iniciativas legislativas y políticas públicas en beneficio de este sector;



IV.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) presentar proyectos y programas que con la colaboración de este sector contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable;

V.- Brindar asesoría jurídica para la creación de empresas, buscando en todo momento promover el emprendimiento;

VI.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individual o con organizaciones empresariales, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y

VII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 107. El Movimiento de Vinculación con Migrantes (MVM) es el órgano interno responsable de estudiar el fenómeno migratorio de nacionales y extranjeros y proponer soluciones a su problemática. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo. De manera prioritaria, este movimiento deberá buscar el respeto a los derechos humanos de los migrantes fuera o dentro de territorio nacional.

Son atribuciones y deberes de la o del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación con Migrantes:

I.- Promover la integración de líderes de migrantes tanto en territorio nacional como extranjero a las tareas del partido;

II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones de migrantes; así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;

III.- Revisar la legislación y las políticas públicas que atienden el fenómeno migratorio, a efecto de valorar su eficacia y buscando homologarlas con las obligaciones internacionales signadas por nuestro país;

IV.- Evaluar los procedimientos de las entidades públicas y privadas que atiendan las necesidades de los migrantes, a efecto de establecer un observatorio de derechos de migrantes;

V.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) promover el análisis y problemática de los migrantes a través de estudios, foros y publicaciones;

VI.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) establecer programas de ayuda social y defensoría legal para los migrantes;

VII.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individuales o con organizaciones de migrantes, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y

VIII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.



Artículo 108. El Movimiento de Vinculación con Personas con **discapacidad** (MVPD) es el órgano interno responsable de estudiar la problemática nacional y particular de personas pertenecientes a este sector con el objeto de proponer soluciones y lograr su plena incorporación al desarrollo político, económico y social del país. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo. De manera prioritaria, este movimiento deberá buscar el respeto a los derechos de este sector vulnerable, así como procurar su incorporación al proceso político.

Son atribuciones y deberes de la **o** del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación con Personas con **discapacidad**:

- I.- Promover la integración de líderes y de personas con **discapacidad** a las tareas del partido;
- II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones de personas con **discapacidad**; así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;
- III.- Revisar la legislación y las políticas públicas que atienden esta problemática social, a efecto de valorar su eficacia, proponer sus adecuaciones y lograr su implementación;
- IV.- Evaluar los procedimientos de las entidades públicas y privadas que atiendan las necesidades de este sector;
- V.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) promover el análisis de la problemática de las personas con **discapacidad** a través de estudios, foros y publicaciones;
- VI.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) establecer programas de ayuda social, defensoría legal y de proyectos productivos para las personas de este sector;
- VII.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individual o con organizaciones, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y
- VIII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la **o** el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la **o** el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 109. El Movimiento de Vinculación con **Adultos/as mayores** (MVAM) es el órgano interno responsable de estudiar la problemática de personas pertenecientes a este sector, así como proponer soluciones a la misma. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo. De manera prioritaria, este movimiento deberá buscar el respeto a los derechos humanos de los **adultos/as mayores**, así como su incorporación de manera efectiva a las políticas públicas sin restricciones políticas.

Son atribuciones y deberes de la **o** del Coordinador/a del Movimiento de Vinculación con **Adultos/as mayores**:

- I.- Promover la integración de líderes y de **Adultos/as mayores** a las tareas del partido;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.- Coordinar la relación institucional del partido con organizaciones de este sector; así como proponer acuerdos y/o estrategias de colaboración conjunta;

III.- Revisar la legislación y las políticas públicas que atienden la problemática de los adultos/as mayores, a efecto de valorar su eficacia, proponer sus adecuaciones y lograr su implementación;

IV.- Evaluar los procedimientos de las entidades públicas y privadas que atiendan las necesidades de este sector vulnerable a efecto de establecer un observatorio social de dichas instituciones;

V.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) promover el análisis y problemática de los Adultos/as mayores a través de estudios, foros y publicaciones;

VI.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) establecer programas de ayuda social, defensoría legal y de proyectos productivos para las personas de este sector;

VII.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individuales o con organizaciones, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector; y

VIII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 110. "Encuentro de Jóvenes" es el órgano interno responsable de atender los requerimientos y demandas de la población juvenil de nuestro país. **Podrá ser miembro de esta organización cualquier ciudadano/a mexicano/a que así lo solicite y tenga entre 15 y 29 años de edad cumplidos.** De manera general, "Encuentro de Jóvenes" será el responsable de promover la participación política, social y comunitaria de las y los jóvenes, tratando de crear condiciones que permitan el desarrollo de sus vocaciones y talentos, siempre comprometidos fuertemente con su propio desarrollo y el de su entorno. **Sus objetivos, composición y demás puntos de organización serán los que señale el reglamento respectivo.**

Las funciones y deberes de Encuentro de Jóvenes son:

I.- Definir la Estrategia Nacional de participación de las y los jóvenes al interior del partido;

II.- Promover e integrar a las y los jóvenes mexicanos de manera individual en las tareas del partido;

III.- Organizar la participación del partido en preparatorias, bachilleratos y universidades públicas y privadas; así como dar a conocer los postulados sociales y políticos de Encuentro Social entre las y los estudiantes;

IV.- Crear una Red de organizaciones juveniles de los diversos ámbitos culturales, deportivos, sociales, comunitarios, estudiantiles, entre otros;

V.- Promover la ideología, la Declaración de Principios y el Programa de Acción entre la población juvenil del país;



VI.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política realizar estudios, estadísticas, investigaciones, encuestas, publicaciones y todos aquellos trabajos que permitan conocer las condiciones de las y los jóvenes en el país, así como proponer programas de capacitación política para los cuadros juveniles del partido;

VII.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) promover la participación de jóvenes en tareas de desarrollo comunitario, buscando en todo momento promover la solidaridad con los más desprotegidos;

VIII.- Establecer vínculos de cooperación con organizaciones juveniles no gubernamentales y ciudadanas;

IX.- Llevar a cabo actividades tendientes a mejorar las relaciones sociales de los jóvenes entre ellos mismos, dando prioridad a las culturales, deportivas, ecológicas y de sano esparcimiento;

X.- Proponer al Comité Directivo Nacional, mediante acuerdos de colaboración individuales o con organizaciones de jóvenes y estudiantes, candidaturas externas de ciudadanos pertenecientes a este sector;

XI.- Procurar presentar al Comité Directivo Nacional propuestas de jóvenes que cubran el 10% de candidatas/os a todos los cargos de elección popular en cada proceso electoral, a excepción del cargo de Gobernador y Presidente de la República, procurando también en dicho porcentaje la paridad de género; y

XII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 111. "Encuentro de Mujeres" es el órgano interno responsable de promover la participación en la vida social y política del país de las mujeres. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo. De manera general, este movimiento debe promover la igualdad de oportunidades en todos los planos de la vida nacional de las mujeres, buscando el pleno reconocimiento de sus libertades, su emancipación real del contexto cultural tradicional y el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades. **La Titular podrá asistir a las reuniones del Comité Directivo Nacional con derecho a voz y voto.**

Las funciones y deberes de Encuentro de Mujeres son:

I.- Definir la Estrategia Nacional de participación de las mujeres al interior del partido;

II.- Promover e integrar a las mujeres mexicanas de manera individual en las tareas del partido;

III.- Crear una Red de organizaciones de mujeres jóvenes de distintos ámbitos, procurando incluir causas específicas de grupos vulnerables de mujeres como violencia, trata, discriminación, entre otras;

IV.- Promover la ideología, la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido entre mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales, sociales, empresariales y ciudadanas;



V.- En coordinación con la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política (FICAP) realizar estudios, estadísticas, investigaciones, encuestas, publicaciones y todos aquellos datos que describan las condiciones de las mujeres en el país, así como proponer programas de capacitación política para los cuadros femeniles del partido;

VI.- En coordinación con la Fundación de Desarrollo Humano y Social (FUDEHSO) promover la participación de mujeres en proyectos productivos y de desarrollo comunitario;

VII.- Realizar foros, mesas redondas, conferencias y publicaciones sobre los retos que enfrentan las mujeres para lograr un pleno reconocimiento de su aportación a la vida política, económica y social del país;

VIII.- Coordinar con los comités directivos estatales, municipales y distritales las "Casas de Encuentro" de gestión social comunitaria; las cuales serán el espacio más cercano creado por el partido para la relación con sus afiliados y que tendrán como objetivo principal la gestión ante las distintas instancias gubernamentales de una debida atención de sus demandas sociales y problemática vecinal;

IX.- Promover a través de la Coordinación de Movimientos Sectoriales un programa de mentoría para mujeres con el objetivo de transmitir conocimientos, capital cultural y político para formar nuevos liderazgos femeninos;

X.- Promover la participación política de las mujeres así como vigilar sus derechos político-electorales al interior y exterior del partido, mediante el Observatorio de Participación Política de la Mujer, mismo que se regirá por su propio reglamento interno; y

XI.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

Artículo 112.- El Observatorio de Participación Política de las Mujeres (OPPMES) es un órgano interno dependiente del Movimiento "Encuentro de Mujeres", constituido por un comité consultivo y redes temáticas colaborativas que están orientados a la investigación, estudio y análisis, promoción y evaluación de los derechos políticos-electorales de las mujeres que conforman Encuentro Social, bajo los principios de derechos humanos, la perspectiva de género, la igualdad y paridad de género, inclusión y no discriminación.

Artículo 113. "Encuentro de Familias" es el órgano interno responsable de promover la participación de las familias como institución social en la vida de nuestro país. Los retos, proyectos, programas y objetivos específicos del mismo serán los que señale el reglamento respectivo. De manera general, este movimiento pretende el estudio de la institución familiar y encontrar los mecanismos para su fortalecimiento como célula básica de nuestra sociedad. También busca crear los espacios de convivencia entre las familias de los miembros del partido.

Las funciones y deberes de "Encuentro de Familias" son:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- I.- Formular la estrategia nacional para fomentar los valores y derechos de las familias;
- II.- Promover la realización de estudios, encuestas mesas redondas, conferencias y publicaciones para analizar la situación de la institución familiar y promover su fortalecimiento;
- III.- Elaborar y actualizar un registro de las diversas organizaciones civiles y no gubernamentales que promuevan los valores de la familia;
- IV.- Establecer acuerdos con las dependencias públicas responsables del desarrollo y fortalecimiento de la institución familiar;
- V.- En coordinación con las Fundaciones del partido elaborar e implementar programas de servicio a la comunidad que promuevan la integración de la familia;
- VI.- Llevar a cabo actividades tendientes a mejorar las relaciones familiares; así como propiciar la convivencia entre las familias a través de actividades culturales, deportivas, ecológicas y de sano esparcimiento; y
- VII.- Las demás que establezcan los estatutos, y las que le confiera expresamente la o el Coordinador/a de Movimientos Sectoriales, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional y los reglamentos respectivos.

TÍTULO QUINTO

DE LAS SANCIONES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 114. Los miembros del partido serán responsables de las acciones u omisiones que impliquen violación a los presentes Estatutos. Toda inobservancia o contravención a la norma estatutaria del partido, a los acuerdos emanados del Congreso Nacional o de sus diferentes órganos directivos o de gobierno, o a cualquier otra normatividad interna, podrá ser sancionada en términos de los presentes estatutos o de la reglamentación correspondiente.

Artículo 115. Las sanciones aplicables serán:

I.- Amonestación privada;

II.- Amonestación pública;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III.- Multa;

IV.- Suspensión temporal de derechos; y

V.- Expulsión.

La imposición de las sanciones deberá ser fundada y motivada. Para su individualización se atenderá a la gravedad de la falta, los antecedentes del infractor y las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon a la conducta infractora. La resolución que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia o demás órganos facultados fijará la temporalidad y/o monto y en caso de reincidencia, se podrá aplicar una sanción mayor.

Artículo 116. Son causas de amonestación privada o pública:

I.- Las inasistencias a los Congresos Nacionales y/o Estatales;

II.- Las faltas reiteradas a las sesiones de los órganos directivos o de gobierno del partido;

III.- Las ausencias permanentes a las reuniones políticas o a las actividades que convoque el partido;

IV.- Por negligencia o abandono en el desempeño de cargos o comisiones conferidas por el partido;

V.- Por el incumplimiento en los deberes y obligaciones establecidos en los presentes estatutos; y

VI.- Las demás que señalen los reglamentos internos del partido.

Artículo 117. Son causas de multa:

I.- La inasistencia a los congresos nacionales y/o estatales, hasta por el monto que se hubiese erogado por conceptos de hospedaje, transportación y alimentación para dichas reuniones.

II.- La negligencia o abandono en el desempeño de cargos o comisiones conferidas por el partido que ocasione un daño o perjuicio a las prerrogativas que recibe el partido; el monto de la multa será por el daño o perjuicio causado.

III.- El incumplimiento reiterado del pago de cuotas partidarias; el monto por este concepto será en dinero y por el equivalente de doscientas a quinientas **Unidades de Medida y Actualización**; en cuyo caso, para determinar el monto exacto, se considerarán la gravedad, reincidencia y capacidad económica del afiliado. Lo anterior sin perjuicio de la sanción establecida en la fracción VI del artículo 118 de los Estatutos;

IV.- La que corresponda en materia de transparencia, una vez efectuada la investigación correspondiente;
y

V.- Las demás que señalen los reglamentos internos del partido.



Artículo 118. Son causas de suspensión de derechos:

- I.- La imposición de tres amonestaciones;
- II.- Calumniar o difamar a los miembros del Partido en el desempeño de sus funciones;
- III.- Cometer actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de cualquier miembro del Partido;
- IV.- Negarse a desempeñar, sin causa justificada, los cargos o comisiones que les confieran los órganos directivos o de gobierno del partido;
- V.- Por indisciplina grave a las determinaciones de los órganos directivos o de gobierno del partido;
- VI.- Por incumplimiento reiterado en el pago de cuotas partidistas; y
- VII.- Las demás que señalen los reglamentos internos del partido.

Artículo 119. Son causas de expulsión:

- I.- Hacer labor de desorientación y división entre los miembros del partido, atentando contra la unidad ideológica, programática y organizativa del mismo;
- II.- Sostener y propagar principios contrarios a los consagrados en los Documentos Básicos del partido;
- III.- Usurpar funciones y/o realizar actividades oficiales a nombre del partido sin que se ostenten cargos o comisiones por parte de órganos directivos o de gobierno del mismo;
- IV.- Realizar acciones contrarias a los postulados de los Documentos Básicos del partido o a los lineamientos específicos de los órganos directivos y de gobierno del mismo;
- V.- Realizar espionaje en contra del partido o de alguno de los dirigentes de los órganos directivos y de gobierno del mismo;
- VI.- Realizar actos que desprestigien al partido, entre los que se incluirán sus funciones como dirigentes de órganos directivos y de gobierno, como candidatos/a, como representantes populares y como funcionarios públicos;
- VII.- No apoyar, obstaculizar y desprestigiar a las o los candidatos/as postulados por el partido, incluyendo aquellos resultado de acuerdos de participación electoral con otras agrupaciones políticas aprobados por los órganos directivos y de gobierno del partido;
- VIII.- Aceptar candidaturas a puestos de elección popular por parte de otros partidos, salvo las derivadas de los convenios de coalición que celebre nuestro órgano político;



IX.- Apoyar a candidatos/a de otros partidos políticos o coaliciones contendientes electorales en un mismo proceso;

X.- Proceder con indisciplina grave en relación a las determinaciones de los Congresos Nacionales y/o Estatales, del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México;

XI.- Cometer robo, fraude, malversación de fondos o abuso de confianza en contra del patrimonio del partido;

XII.- Ejercer violencia física, psicológica, verbal o cualquier clase de acoso en cualquiera de sus manifestaciones: sexual o laboral, que sea fehacientemente acreditado en contra de cualquier miembro del partido;

XIII.- Ejercer violencia política contra una candidata o militante mujer con el propósito de intimidarla para retirar su candidatura o lograr que no participe en los procesos de selección de candidatos; y

XIV.- Las demás que señalen los reglamentos internos del partido.

Artículo 120. La ejecución de las sanciones deberán ser ordenadas por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, ejecutadas por el Comité Directivo Nacional o por los Comités Estatales o de la Ciudad de México y supervisada por el Comité Nacional de Vigilancia.

Artículo 121. Los miembros integrantes del partido sujetos a un proceso penal, sea del fuero común o de carácter federal, derivados de delitos intencionales cometidos en el ejercicio de las funciones públicas que tengan encomendadas, quedarán suspendidos para el ejercicio de sus derechos partidistas, hasta en tanto se determine su situación jurídica.

Artículo 122. En el caso de que se considere que un miembro militante o dirigente del partido, ha incurrido en hechos que constituyen causales de amonestación, suspensión de derechos, multa o de expulsión, los miembros y/u órganos directivos deberán hacer la denuncia correspondiente con los elementos de prueba que tenga a su alcance al Comité Directivo Nacional o al Comité Nacional de Vigilancia. Dicho Comité agotará el procedimiento respectivo, el cual deberá contener las salvaguardas establecidas en los presentes estatutos y en las reglamentaciones correspondientes y que mínimamente serán las garantías de audiencia, legalidad, inmediatez, imparcialidad, seguridad jurídica, oportunidad de defensa, debiendo establecer además la obligación de fundar y motivar las resoluciones que se dicten.



DE LA ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 123. El proceso de elección de dirigentes tiene como objetivos:

I.- Reconocer la militancia, trayectoria, representatividad, capacidad personal, principios, valores, trabajo de base y arraigo social, como medios efectivos para consolidar la carrera política personal dentro del Partido;

II.- Reconocer a los cuadros del Partido su convicción ideológica y su esfuerzo en la acreditación de cursos de capacitación política y desarrollo de competencias, impartidos por la Fundación correspondiente, requisitos indispensables para acceder a posiciones de dirigencia;

III.- El desarrollo político y la contribución a la unidad interna del Partido, asegurando la conformación de una dirigencia plenamente identificada con los valores, principios y aspiraciones de Encuentro Social; y

IV.- El establecimiento de mecanismos y procedimientos democráticos internos, que garanticen la participación de la militancia en el partido como vía idónea para fortalecerlo.

Artículo 124. Para ser dirigente del partido se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser militante de convicción, de comprobada disciplina y lealtad al partido;

II.- No haber sido dirigente, ni miembro prominente de otra organización política o partidaria, cuyos principios estén en oposición a los de Encuentro Social, ni haberse significado por su antagonismo al partido;

III.- Ser originario/a o acreditar residencia en la jurisdicción en la que se celebre el proceso interno, por lo menos de tres años, excepto cuando se hubiera desempeñado una comisión del partido;

IV.- No haber ocupado interinamente el cargo al que se aspira, en el año inmediato anterior al proceso;

V.- Acreditar como mínimo una militancia en el partido de:

a.- Cinco años para los dirigentes de los órganos de gobierno y directivos nacionales;

b.- Tres años para los dirigentes de los órganos de gobierno y directivos Estatales o de la Ciudad de México;
y

c.- Tres años para los dirigentes de los órganos de gobierno y directivos distritales y/o municipales.

VI.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas al partido; y



VII.- Participar y ser electo, con apego a lo estipulado en los presentes Estatutos y en la convocatoria a la Comisión Nacional Electoral para el efecto, por los órganos de gobierno o directivos competentes.

Artículo 125. Se elegirá mediante voto directo de los delegados/a al Congreso Nacional:

I.- Al Comité Directivo Nacional;

II.- A la Comisión Política Nacional;

III.- Al Comité Nacional de Vigilancia;

IV.- A la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

V.- A la Comisión Nacional Electoral; y

VI.- A la o el Presidente/a y a la o el Secretario/a General de los Comités Directivos Estatales.

Artículo 126. La elección de dirigentes será coordinada por la Comisión Nacional Electoral en los términos que ordenan las disposiciones correspondientes en los presentes estatutos y en los reglamentos aprobados para el efecto.

Artículo 127. La elección de los órganos directivos y de gobierno a los que se refiere el Artículo 125 se verificará en los tiempos establecidos en los presentes estatutos, previa convocatoria formulada por la Comisión Nacional Electoral y en la que se deberá contener cuando menos:

I.- La forma, las fechas y el lugar en los cuales se inscribirán y registrarán las planillas aspirantes ante la Comisión Nacional Electoral;

II.- La forma, las fechas y el lugar donde se realizara el Congreso Nacional electivo;

III.- Los requisitos que deberán cumplir las planillas, entre los que cada una deberá incluir los nombres de la o del candidato/a para Presidente/a, Secretario/a General y demás órganos directivos y de gobierno previstos en los presentes estatutos, así como la documentación correspondiente para demostrar el cumplimiento de dichos requisitos ;

IV.- El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;

V.- La forma en que se llevará a cabo la elección, cuidando la plena diferenciación de las planillas registradas;

VI.- La forma en que se nombrarán la o el Presidente/a, la o el Secretario/a y las y los escrutadores del Congreso Nacional electivo;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VII.- La forma en que se otorgará constancia de mayoría a la planilla triunfadora, en la que se indicará claramente el periodo para el que fue electo;

VIII.- La forma de la toma de protesta a los cargos directivos y de gobierno;

IX.- La forma en que se llevará a cabo la transición de una dirigencia a otra; y

X.- Los medios y las instancias partidistas de impugnación de la elección.

CAPÍTULO II

DE LA ELECCIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 128. La elección del Congreso Nacional, máximo órgano de gobierno del Partido, se realizará cada seis años. Dicho Congreso estará integrado por dos delegados/as electos/as en los Comités distritales convocados para ese efecto por la Comisión Nacional Electoral, bajo la supervisión de las autoridades electorales federales y en términos de la legislación federal electoral y de la normatividad que se desprende de ésta; así como del reglamento interno de Encuentro Social aprobado para el efecto.

El quórum mínimo requerido para que el comité distrital sea legal y puedan nombrarse delegados/as electos/as al Congreso Nacional, no deberá ser menor a 300 ciudadanos/as.

Artículo 129. La Comisión Nacional Electoral convocará a elección de integrantes del Congreso Nacional, por lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de su designación. Dicha convocatoria se publicará en dos de los diarios de mayor circulación en el país, fijándose en ella cuando menos el día de instalación del Congreso, la fecha límite de ejecución de sus trabajos y los procedimientos que correspondan para la realización de los comités distritales, de acuerdo a los reglamentos internos y a la legislación y normatividad de las autoridades electorales federales.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 130. El Comité Directivo Nacional se renovará cada tres años. El Congreso Nacional, a través del voto de los delegados/as electos/as serán los responsables del nombramiento del Comité, de conformidad con el reglamento expedido para el efecto, conforme a la legislación federal electoral vigente y a la convocatoria de la Comisión Nacional Electoral, en los términos de los presentes estatutos.

Artículo 131. La elección del Comité Directivo Nacional se sujetará a las siguientes reglas:

I.- La Comisión Nacional Electoral expedirá la convocatoria correspondiente por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la elección;

II.- Las y los interesados deberán presentar a la Comisión Nacional Electoral una planilla en la que establezcan los nombres de los miembros que participarán para ocupar los cargos de Presidente/a y Secretario/a General, y de todos los demás cargos dirigentes de acuerdo al artículo 30 de los presentes estatutos; asimismo deberán acreditar el tiempo mínimo de militancia establecido en el artículo 124, fracción V, inciso a) del mismo ordenamiento;

III.- El Congreso Nacional elegirá a la planilla que integrará el Comité Directivo Nacional durante el siguiente periodo, mediante mayoría calificada del cincuenta por ciento más uno de los votos de los delegados/as electos/as presentes;

IV.- En caso de que participen tres o más planillas, y después de una primera ronda de votación, no se obtuvieran los votos suficientes para lograr mayoría calificada, se procederá a efectuar una segunda ronda de votación para elegir a las dos planillas con la mayor cantidad de votos, mismas que serán puestas a consideración del Congreso Nacional en una tercera y última ronda de votación, que definirá la planilla ganadora; y

V.- Las bases de la Convocatoria y el reglamento de elecciones del partido determinarán los procedimientos y reglas específicas para la elección de los órganos directivos y de gobierno del partido.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIONES Y COMITÉS NACIONALES

Artículo 132. La elección de la Comisión Política Nacional, del Comité Nacional de Vigilancia; de la Comisión Nacional de Honor y Justicia; y, de la Comisión Nacional Electoral se efectuará cada tres años en los mismos



términos y bajo los mismos criterios que los que rigen para la elección de los órganos directivos nacionales del partido contenidos en los presentes estatutos, en los reglamentos aprobados por la Comisión Nacional Electoral y la legislación electoral vigente.

Necesariamente la elección de estos órganos de gobierno se realizará el mismo día y lugar en que se efectuó la del Comité Directivo Nacional por el Congreso Nacional.

CAPÍTULO V

DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 133. La elección de las y los Presidentes/as y las y los Secretarios/as Generales de los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México, se efectuará cada tres años en los mismos términos y bajo los mismos criterios que los que rigen para la elección de los órganos directivos nacionales del partido establecidos en los presentes estatutos y en los reglamentos aprobados para el efecto. Necesariamente la elección de estos cargos directivos se realizará el mismo día y lugar en que se efectuó la del Comité Directivo Nacional por el Congreso Nacional.

Los elección de los demás cargos de los Comités Directivos Estatales establecidos en el artículo 90 de los presentes estatutos se efectuará cada tres años, previa convocatoria formulada por la Comisión Nacional Electoral. Dicha elección se verificará en los mismos tiempos y bajo los mismos criterios que la de los órganos de gobierno y directivos estatales, siendo los Congresos Estatales y de la Ciudad de México las instancias responsables de su designación.

CAPÍTULO VI

DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES

Artículo 134. La elección de los Comités Distritales y/o de los Comités Municipales o Alcaldías de las entidades federativas o de la Ciudad de México se efectuará cada tres años en los mismos términos y bajo los mismos criterios que los que rigen para la elección de los órganos directivos estatales y de la Ciudad de México del partido, establecidos en los presentes estatutos y en los reglamentos aprobados para el efecto.



Necesariamente la elección de estos cargos directivos se realizará el mismo día y lugar en que se efectuó la elección del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México por el Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE GOBIERNO

Artículo 135. Las ausencias temporales de la o del Presidente/a serán suplidas por la o el Secretario/a General. Los permisos para ausentarse serán solicitados a la Comisión Política Nacional y no podrán exceder más de seis meses hasta en dos ocasiones durante un periodo de gestión. Si este fuere el caso, se considerará ausencia definitiva. En el caso de renuncia o ausencia definitiva, la Comisión Política Nacional nombrará a la o al Secretario/a General para completar el periodo, si éste fuere menor a seis meses, si fuere mayor a este plazo convocará a Congreso Nacional para la elección de un nuevo Presidente/a.

Artículo 136. En el caso de ausencia temporal o definitiva de la o del Secretario/a General, este cargo será asumido por quien la Comisión Política Nacional elija, a propuesta de la o del Presidente/a del Comité Directivo Nacional. Si la ausencia fuera temporal, en su solicitud de licencia ante la Comisión Política Nacional, deberá necesariamente exponer el tiempo de su ausencia. Terminado el plazo que no podrá exceder de seis meses, solo tendrá derecho a una solicitud más. A partir del vencimiento del plazo, será considerado como ausencia definitiva. En el caso de renuncia, la Comisión Política Nacional, a propuesta de la o del Presidente/a del Comité Directivo Nacional, elegirá a la persona para concluir el periodo establecido.

Artículo 137. Ante la ausencia de la o del Presidente/a y de la o del Secretario/a General, la o el Presidente/a de la Comisión Política Nacional asumirá esas funciones, debiendo convocar, en un periodo no mayor a 45 días naturales, al Congreso Nacional para una nueva elección de la dirigencia. En caso de no hacerlo, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54, fracción V, será el Comité Nacional de Vigilancia quien convoque al Congreso Nacional para el mismo efecto.

Artículo 138. Las ausencias de los miembros del Comité Directivo Nacional establecidos en el artículo 30 de los presentes estatutos serán suplidas por la designación de la o del Presidente/a en acuerdo con la o el Secretario/a General y con la ratificación de la Comisión Política Nacional.



Artículo 139. Las ausencias temporales o definitivas de los miembros de todos los demás órganos directivos y de gobierno del partido serán electos a propuesta de la o del Presidente/a y de la o del Secretario/a General por la Comisión Política Nacional.

Artículo 140. Los nombramientos de los órganos directivos y de gobierno sólo podrán ser revocados mediante procedimiento ante el Comité Nacional de Vigilancia y después de la resolución de la Comisión Nacional de Honor y Justicia por infracción a los presentes estatutos y con base en la reglamentación interna del Partido. Para tal efecto, dichas Comisiones propondrán el reglamento y procedimientos correspondientes, mismos que deberán ser aprobados por la Comisión Política Nacional.

Artículo 141. No podrán tener cargos en el Comité Directivo Nacional y/o estatal funcionarios públicos de primer nivel. Todos los funcionarios podrán ser miembros de los órganos de gobierno no existiendo incompatibilidad por sus funciones. Las y los representantes populares podrán ser integrantes de cualquier órgano directivo o de gobierno del partido. Al respecto, el Comité Directivo Nacional presentará un proyecto de reglamentación para su aprobación ante la Comisión Política Nacional.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO I

DE LOS METODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 142. Los métodos para la selección de las y los candidatos/as a cargos de elección popular, incluyendo aquellos en los que el partido celebre convenios de coalición con algún otro partido, serán:

- I.- Elección por el Congreso Nacional o por los Congresos Estatales y de la Ciudad de México;
- II.- Elección por la Comisión Política Nacional o por las Comisiones Estatales y de la Ciudad de México;
- III.- Elección por todos las y los militantes afiliados/as y con derechos partidistas; y
- IV.- Elección por el Comité Directivo Nacional.



Artículo 143. La definición del método para la selección de candidatos/as a cargos de elección popular, será a propuesta del Comité Directivo Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias políticas del momento; valorando la estructura organizativa y electoral del partido; revisando los cuadros dirigentes y potenciales candidatos/as ciudadanos/as externos. Para el efecto, la o el Presidente/a del Comité Directivo Nacional, tratándose de elecciones federales, presentará para su aprobación el método propuesto a la Comisión Política Nacional. Tratándose de elecciones locales, el Comité Directivo Nacional valorará la propuesta conjunta de la o del Secretario/a Directivo de Organización y Elecciones de la circunscripción que se trate y de los Comités Ejecutivos Estatales o de la Ciudad de México, para presentarla para su aprobación a la Comisión Política Nacional y para su ratificación a las Comisiones Políticas Estatales y de la Ciudad de México. El reglamento respectivo establecerá los procedimientos específicos sobre dichos métodos electivos.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR CANDIDATOS

Artículo 144. La Comisión Nacional Electoral como órgano responsable de las elecciones internas del partido deberá publicar la convocatoria para la selección de candidatos/as a puestos de elección popular que contenga mínimamente las siguientes disposiciones:

- I.- El método de selección de candidatos/as propuesto por el Comité Directivo Nacional y aprobado por la Comisión Política Nacional, en el caso del voto de las y los militantes, la garantía que éste debe ser libre y secreto;
- II.- Los cargos o candidaturas a elegir;
- III.- Los requisitos de elegibilidad de las y los precandidatos/as o candidatos/as, así como la documentación que avale el cumplimiento de dichos requisitos;
- IV.- Las fechas de registro de precandidaturas y candidaturas;
- V.- El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- VI.- Reglas generales y topes de gastos de campaña de candidatos/as o precandidatos/as en términos de las disposiciones de la autoridad electoral correspondiente;
- VII.- Fecha y lugar de la elección;
- VIII.- Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña; y



IX.- Todas aquellas que determine la Comisión; las que se deriven de los presentes estatutos y reglamentos del partido; y las que ordenen la legislación electoral y las autoridades respectivas. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 145. Los criterios para garantizar la paridad de género en los procesos de selección de candidatos/as a cargos de elección popular, tanto nacional como estatal y de la Ciudad de México, serán determinados por la reglamentación correspondiente; y deberán adecuarse a la legislación electoral vigente y a la normatividad que de ella se desprenda. En ningún caso y por ningún motivo el porcentaje de las y los candidatos/as para puestos de elección popular podrá ser diferente a la fórmula de cincuenta por ciento para mujeres y cincuenta por ciento para hombres; dicho porcentaje será el mismo para la integración de las listas de candidatos/as de representación proporcional que presente el partido para la elección que se trate.

CAPÍTULO IV

DE LAS IMPUGNACIONES A LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 146. Los métodos de selección y los procesos internos para la postulación de candidatos/as a cargos de elección popular solo podrán ser impugnados por los miembros del partido. En el caso que se impugne la totalidad del proceso de selección, el, o los quejosos interpondrán el recurso de revisión ante la Comisión Nacional Electoral o ante sus delegaciones correspondientes, éstas lo admitirán de plano y lo remitirán para su investigación al Comité Nacional de Vigilancia. Dicho Comité, practicará las diligencias necesarias e integrará un expediente y, de considerarlo procedente, lo remitirá a la Comisión Nacional de Honor y Justicia para su resolución definitiva. Los procedimientos específicos sobre las impugnaciones al método de selección y a los procesos internos para elegir candidatos/as serán determinados en el reglamento correspondiente.



CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 147. Las y los candidatos/as de Encuentro Social deberán realizar campañas electorales intensas con base en los principios rectores establecidos en los presentes Documentos Básicos; estarán obligados/as a sostener y difundir la plataforma electoral del partido y comprometerse por escrito a llevarla a cabo, de resultar electos; cumplir con todos los informes de gastos que el partido entregará a la autoridad electoral fiscalizadora; suscribir los lineamientos de Ética que apruebe el partido; y, cumplir con todas las disposiciones en materia de campañas establecidas en la legislación electoral que se trate.

Artículo 148. Para el caso que las o los candidatos/as no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el Comité Directivo Nacional y/o los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México podrán proceder a la cancelación de su registro ante las autoridades electorales competentes, en los términos de la legislación aplicable. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades estatutarias y legales en que hubiera incurrido y las sanciones que conforme a derecho correspondan. Asimismo, el Comité Directivo Nacional tendrá la atribución de proceder a nombrar de inmediato al candidato/a sustituto en los términos de los presentes estatutos y del reglamento respectivo.

TÍTULO OCTAVO
ASUNTOS INTERNOS
CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 149. Los asuntos internos de Encuentro Social se rigen por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y reglamentos del partido; así como por las resoluciones del Congreso Nacional, del Comité Directivo Nacional y de la Comisión Política Nacional. Dichos principios, reglas y resoluciones serán de observancia obligatoria para todos sus miembros y para todos sus órganos directivos y de gobierno.



Artículo 150. La competencia para reformar o adicionar los Documentos Básicos es atribución exclusiva, en los términos del artículo 22 de los presentes Estatutos, del Congreso Nacional. Sin embargo, en caso de urgencia debidamente justificada, la Comisión Política Nacional a propuesta del Comité Directivo Nacional, y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión que corresponda, podrá reformar o adicionar los Documentos Básicos, con la excepción del Título Primero de los presentes Estatutos.

Las reformas o adiciones aprobadas por la Comisión Política Nacional, deberán ser sujetas a ratificación por el próximo Congreso Nacional, debidamente justificada la urgencia y sin que se interrumpa su vigencia, a menos que el mismo Congreso decida lo contrario. Dichas adiciones y reformas se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos que la legislación electoral determine.

Los proyectos de adiciones y reformas a los Documentos Básicos no podrán presentarse, dictaminarse o aprobarse durante el periodo de procesos electorales, por lo que el Congreso Nacional, el Comité Directivo Nacional y la Comisión Política Nacional deberán obligatoriamente sujetarse a esta disposición.

La modificación de Documentos Básicos no podrá hacerse una vez iniciado el proceso electoral correspondiente, por lo que de existir algún proyecto modificación, será tramitado con posterioridad a que concluya el mencionado proceso.

Artículo 151. La Comisión Política Nacional, a propuesta del Comité Directivo Nacional, aprobará para el mejor ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros del partido, por lo menos los siguientes instrumentos internos:

- I.- Reglamento de la Comisión Política Nacional;
- II.- Reglamento del Comité de Vigilancia;
- III.- Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;
- IV.- Reglamento de Estímulos y Reconocimientos;
- V.- Reglamento de Procedimientos Disciplinarios y Sanciones;
- VI.- Reglamento de la Comisión Nacional Electoral;
- VII.- Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;
- VIII.- Reglamento de Medios de Impugnación;
- IX.- Reglamento del Sistema Nacional de Financiamiento y Cuotas;
- X.- Lineamientos de Ética Partidista para miembros, dirigentes, candidatos a puestos de elección popular, representantes populares y funcionarios públicos;
- XI.- Acuerdo General de Administración de los Recursos Partidistas; y



XII.- Los demás reglamentos internos y acuerdos generales que se requieran para el cumplimiento de los Documentos Básicos y el objeto del partido.

Artículo 152. Los órganos directivos y de gobierno responsables de cada reglamento, en coordinación con el Comité Directivo Nacional, determinarán el procedimiento para la elaboración de estos instrumentos normativos, así como el de sus reformas y adiciones. Dichos reglamentos, serán presentados por el Comité Directivo Nacional para la aprobación de la Comisión Política Nacional.

Para que las reformas o adiciones a los reglamentos internos del partido sean validadas, se requerirá del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Política Nacional presentes en la sesión que corresponda. En todos los casos la votación será nominal y, en caso de empate, la o el Presidente/a de la Comisión tendrá voto de calidad.

Artículo 153. Los miembros del Comité Directivo Nacional; de la Comisión Política Nacional; del Comité Nacional de Vigilancia; de la Comisión Nacional de Honor y Justicia; y, de la Comisión Nacional Electoral tendrán la atribución de presentar propuestas de reformas y adiciones a los reglamentos internos de Encuentro Social.

A toda aprobación de reglamentos internos, así como de reformas o adiciones, deberá recaer un acuerdo de la Comisión Política Nacional. Los reglamentos aprobados deberán ser publicados por el Comité Directivo Nacional en la página de internet de Encuentro Social.

Artículo 154. La Comisión Nacional de Honor y Justicia del partido promoverá el establecimiento de mecanismos de solución de controversias sobre asuntos internos del partido, los que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser el acuerdo conciliatorio, la amigable composición y el arbitraje entre otros, en los cuales invariablemente deberá existir la voluntad de las partes para someterse a dicho mecanismo.

El Reglamento respectivo establecerá mínimamente los supuestos en los que serán procedentes, la sujeción voluntaria, los plazos, términos y las formalidades del procedimiento, los perfiles que deberán tener los árbitros y el carácter de sus resoluciones.

Artículo 155. Los órganos de gobierno que no tuvieran disposiciones expresas, respecto de la forma en cómo habrá de convocarse a sesión, los términos de las convocatorias, la forma de tomar acuerdos, entre otros, se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- Para llamar a reunión se deberá emitir convocatoria por escrito, misma que indicará día, hora y lugar, además de los asuntos que habrá de tratar en el orden del día;

II.- La convocatoria se emitirá por quien tenga competencia para ello, con al menos cinco días de anticipación, en el caso de las sesiones ordinarias, y de dos días para las extraordinarias, y deberá publicarse



en estrados o en la página de internet del partido para acceso a las y los convocados/as; o por correo electrónico, a la dirección que se le hubiera asignado al interior del partido los integrantes de los órganos de gobierno;

III.- Para la instalación válida de las sesiones, deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los que legalmente forman parte del órgano de gobierno correspondiente, y las decisiones se tomarán válidamente por la mayoría de los presentes;

Las demás normas relacionadas con el funcionamiento de las sesiones, se establecerán en el reglamento correspondiente.

TÍTULO NOVENO
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO
CAPÍTULO I
DE LAS CUOTAS DE LOS MIEMBROS

Artículo 156. El patrimonio del partido lo constituyen los siguientes bienes:

- I.- Las cuotas voluntarias de sus miembros;
- II.- Las cuotas ordinarias que aporten quienes a propuesta del partido ocupen un cargo de elección popular o de gobierno, las cuales serán determinadas por el órgano competente del partido;
- III.- Las donaciones o legados a favor del partido;
- IV.- Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran bajo cualquier título;
- V.- Los ingresos que se reciban por financiamiento público, en términos de lo previsto por la ley electoral vigente;
- VI.- Los ingresos que se reciban aportaciones en efectivo o en especie y la ley electoral correspondiente permita; y
- VII.- Los ingresos que la ley permita por cualquier otro concepto.

Artículo 157. Los ingresos que reciba el partido, serán administrados por la Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, en los términos que disponen los presentes estatutos y las

reglamentación que de ellos se desprenda; así como la establecida por la legislación electoral correspondiente y la normatividad que la propia autoridad determine.



Artículo 158. Los ingresos del partido tanto federales como locales se aplicarán y distribuirán de manera equitativa, entre las diversas estructuras y niveles de dirigencias del partido en los términos que fijen el presupuesto de egresos y la reglamentación respectiva.

Artículo 159. La Coordinación de Administración y Finanzas a través de disposiciones reglamentarias y normativas, programas y planes de trabajo y cualquier otro instrumento administrativo determinará los tipos y modalidades de financiamiento privado del partido; en ellos especificará la participación de otros órganos directivos estatales y de la Ciudad de México, distritales y municipales y **Alcaldías**, debiendo ceñirse obligatoriamente a la legislación electoral y a la normatividad que la autoridad determine.

Dicha coordinación tendrá en todo momento que dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos, en relación con todas y cada una de las obligaciones, en el desempeño de sus funciones.

En materia de financiamiento privado, el partido se sujetará a las reglas establecidas en la legislación electoral vigente aplicable, y existirán los siguientes tipos:

- a).- Financiamiento por militancia;
- b).- Financiamiento de simpatizantes;
- c).- Autofinanciamiento;
- d).- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y, las demás que les confiera el Comité Directivo Nacional en términos de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 160. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del partido y aquellos que se tengan en arrendamiento, estarán bajo la guarda y custodia de la Coordinación de Administración y Finanzas de los comités correspondientes. La Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional



elaborará y mantendrá vigente un inventario nacional de bienes muebles e inmuebles y en arrendamiento, en términos de la reglamentación respectiva.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 161. En los cambios de los órganos directivos y de gobierno del partido, los dirigentes salientes están obligados a entregar a los entrantes, mediante inventario, todos los bienes del partido que hayan recibido y/o adquirido durante el tiempo de su gestión en términos de la reglamentación respectiva.

Artículo 162. La o el Presidente/a y la o el Secretario/a General del Comité Directivo Nacional tendrán la facultad, en términos de la reglamentación respectiva, para adquirir bienes muebles e inmuebles a propuesta de la Coordinación de Administración y Finanzas y de los Comités Directivos estatales y de la Ciudad de México, siempre que obre una justificación apropiada e implique el acrecentamiento del patrimonio social del partido.

En el caso de la enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles del partido, el Comité Nacional de Vigilancia deberá aprobar la propuesta de la Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Directivo correspondiente en términos de la reglamentación respectiva.

TÍTULO DÉCIMO

DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 163. Son causas de disolución del partido:

a).- Por no haber alcanzado la votación mínima requerida por la legislación electoral. En este caso, el partido se sujetará a las disposiciones de la autoridad, en términos de la legislación aplicable, nombrando el Comité Directivo Nacional una comisión para coordinarse con el liquidador del patrimonio del partido, designado por la autoridad correspondiente;

b).- Por fusión con otro partido político nacional, de acuerdo a la legislación electoral aplicable y mediante la aprobación de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso Nacional convocados para el efecto;

c).- Por resolución de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y

d).- Por decisión del Congreso Nacional convocado para el efecto mediante la aprobación de las disposiciones de las partes de las y los integrantes del mismo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Estatutos serán de cumplimiento obligatorio para todas y todos los militantes y dirigentes, una vez aprobados por el II Congreso Nacional de Encuentro Social, y después que sean sancionados de legalidad por la autoridad federal electoral y entren en vigor, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes electorales correspondientes.

SEGUNDO. La Comisión nombrada por el II Congreso Nacional de Encuentro Social facultada por el órgano máximo de gobierno para efectos de que lleve a cabo, con carácter de urgente, el proyecto de modificaciones que desarrolle, adecúe, ajuste o complemente los Estatutos del Partido, derivado de las observaciones, requerimientos y/o prevenciones que la autoridad electoral federal pudiera hacer a los mismos.

TERCERO. Las y los delegados/as propietarios/as y suplentes electos/as en las asambleas distritales realizadas para la conformación de Encuentro Social, como partido político nacional, integrarán por única ocasión el máximo órgano de representación partidista que es el Congreso Nacional, acorde con las disposiciones de los presentes estatutos y durarán en su cargo seis años. En el caso de ausencia temporal o definitiva de dichos/as delegados/as propietarios/as o suplentes, el Comité Directivo Nacional electo en el I Congreso Nacional de Encuentro Social resolverá lo conducente.

CUARTO. El requisito de antigüedad a que se refiere la fracción V del artículo 124 de los presentes estatutos y de acuerdo al artículo cuarto transitorio de los Estatutos aprobados en la Asamblea Nacional Constitutiva del 29 de enero de 2014, no será obligatorio en la primera elección de los órganos de dirección y de gobierno de Encuentro Social en el I Congreso Nacional del partido. Dicha disposición entrará en vigor para las elecciones futuras de dichos órganos, una vez cumplidos los tiempos establecidos por las mismas disposiciones estatutarias para los órganos directivos y de gobierno nacionales; estatales y de la Ciudad de México; y, distritales y/o municipales.

QUINTO. Todos los casos no previstos en los presentes artículos transitorios serán resueltos por mayoría de votos en sesión del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social.

SEXTO. Los reglamentos internos del partido serán aprobados en sesión de la Comisión Política Nacional a propuesta del Comité Directivo Nacional en términos de los presentes estatutos y, de acuerdo a la legislación y normatividad electoral vigente.

SÉPTIMO. Los Militantes que hayan sido electos o ratificados para integrar los órganos de Dirección y de Gobierno por única ocasión durarán en su cargo hasta la conclusión del proceso electoral 2017-2018, al término de éste, se celebrará un Congreso Nacional para elegir nuevos integrantes, los cuales durarán en su encargo un periodo de tres años; con el objeto de recorrer el calendario de celebración de Congresos Nacionales Ordinarios, al término de los procesos electorales federales.

SIN TEXTO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso v) y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el Oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral. -----

C E R T I F I C A

Que las presentes fotostáticas son copia fiel del original de los Documentos Básicos vigentes del Partido Político Nacional denominado "Encuentro Social"; mismos que constan de 132 (ciento treinta y dos) folios, sin incluir la presente certificación, documento que tuve a la vista y obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. -----

EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO

LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ



CUE* CDP* YCJ*